

**PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA  
ESPAÑA - FRONTERAS EXTERIORES 2008**

**Versión 2**

**30/12/2008**

## ÍNDICE

<b><u>1. INTRODUCCIÓN GENERAL: EL CONTEXTO DE LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA</u></b>	<b>8</b>
<b><u>2. ZONAS SUBVENCIONABLES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA</u></b>	<b>16</b>
<b><u>3. DINÁMICAS SOCIOECONÓMICAS Y TERRITORIALES EN LAS ZONAS DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA</u></b>	<b>24</b>
3.1 DINÁMICAS SOCIOECONÓMICAS Y TERRITORIALES FRONTERIZAS	31
3.1.1 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS	33
3.1.2 MERCADO DE TRABAJO	37
3.1.3 ESTRUCTURA PRODUCTIVA Y NIVELES DE RENTA	41
3.1.4 DISPONIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	41
3.1.5 INDICADORES SOCIALES	41
3.1.6 SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DOTACIÓN DE ESPACIOS NATURALES	41
3.2 ANÁLISIS DAFO DE LAS ÁREAS DE COOPERACIÓN	41
<b><u>4. ANTECEDENTES Y COHERENCIA CON OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS EXISTENTES</u></b>	<b>41</b>
4.1 ANTECEDENTES DEL OBJETIVO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL Y CONTEXTO DEL PROGRAMA ACTUAL	41
4.2 LA EXPERIENCIA DE LA INICIATIVA INTERREG III-A ESPAÑA - MARRUECOS	41
4.3 LA EXPERIENCIA DEL PROGRAMA INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG III-B MADEIRA-AZORES-CANARIAS (2000-2006)	41
4.4. COHERENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD DEL PROGRAMA OPERATIVO	41
4.4.1 POLÍTICAS DE ÁMBITO EUROPEO	41
4.4.2 POLÍTICAS DE ÁMBITO NACIONAL	41
4.4.3 POLÍTICAS DE ÁMBITO REGIONAL	41
4.5 CONSIDERACIÓN FINAL	41
<b><u>5. PRIORIDADES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA- FRONTERAS EXTERIORES 2008</u></b>	<b>41</b>
5.1 PRIORIDADES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, OBJETIVOS OPERATIVOS Y ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN	41
5.2 ALINEACIÓN DE LAS PRIORIDADES Y OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA- FRONTERAS EXTERIORES 2008 CON EL OBJETIVO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA	41
5.3 PRIORIDAD 1: ÁREA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA DEL ESTRECHO - OBJETIVOS OPERATIVOS Y ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN	41
5.4 PRIORIDAD 2: ÁREA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ATLÁNTICA - OBJETIVOS OPERATIVOS Y ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN	41
5.5 PRIORIDAD 3: ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN CONJUNTA DEL PROGRAMA	41
<b><u>6. INDICADORES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA - FRONTERAS EXTERIORES 2008</u></b>	<b>41</b>
6.1 INDICADORES RELATIVOS A LA PRIORIDAD 1: ÁREA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA DEL ESTRECHO	41
6.2 INDICADORES RELATIVOS A LA PRIORIDAD 2: ÁREA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ATLÁNTICA	41
6.3 INDICADORES RELATIVOS A LA PRIORIDAD 3: ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN CONJUNTA	41

<b>7. CUADRO FINANCIERO INDICATIVO</b>	<b>41</b>
<hr/>	
<b>8. EVALUACIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA</b>	<b>41</b>
<b>8.1. EXISTENCIA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA</b>	<b>41</b>
<b>8.2. RESUMEN Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN "EX ANTE"</b>	<b>41</b>
<b>9. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA</b>	<b>41</b>
<hr/>	
<b>9.1. AUTORIDADES COMPETENTES EN EL PROGRAMA</b>	<b>41</b>
9.1.1. FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES	41
<b>9.2. ESTRUCTURA DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO</b>	<b>41</b>
9.2.1. COMITÉ DE SEGUIMIENTO	41
9.2.2. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO	41
9.2.3. INFORMES DE EJECUCIÓN ANUAL Y FINAL	41
9.2.4. EXAMEN ANUAL DEL PROGRAMA	41
<b>9.3. ESTRUCTURA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO</b>	<b>41</b>
9.3.1. COMITÉ DE GESTIÓN	41
9.3.2. COMITÉS TERRITORIALES (UNO POR CADA ÁREA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL)	41
9.3.3. SECRETARIADO TÉCNICO CONJUNTO	41
9.3.4. COORDINADORES DE CADA ÁREA TERRITORIAL (NACIONALES Y REGIONALES)	41
<b>9.4. SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL</b>	<b>41</b>
9.4.1. PRINCIPIOS GENERALES	41
9.4.2. RESPONSABILIDADES DEL ESTADO MIEMBRO	41
<b>9.5. GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>41</b>
9.5.1. CIRCUITO FINANCIERO	41
9.5.2. DECLARACIÓN DE GASTOS	41
9.5.3. SISTEMA DE CONTROL	41
9.5.4. SUBVENCIONALIDAD DE LOS GASTOS	41
9.5.5. CONTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS	41
<b>9.6. INSTRUCCIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS</b>	<b>41</b>
9.6.1. SELECCIÓN DE PROYECTOS.	41
9.6.2. CRITERIOS GENERALES DE ADMISIÓN DE PROYECTOS	41
9.6.3. TIPOLOGÍA DE PROMOTORES DE PROYECTOS	41
9.6.4. PROCESO DE INSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	41
9.6.5. PROCESO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	41
9.6.6. RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO PRINCIPAL Y DE LOS DEMÁS BENEFICIARIOS	41
<b>9.7. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD</b>	<b>41</b>
<b>9.8. SISTEMA DE INFORMACIÓN</b>	<b>41</b>
<b>9.9. EVALUACIONES DEL PROGRAMA</b>	<b>41</b>
<b>9.10. REVISIÓN DEL PROGRAMA</b>	<b>41</b>
<b>9.11. RESPETO A LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES COMUNITARIOS</b>	<b>41</b>

## **1. INTRODUCCIÓN GENERAL: EL CONTEXTO DE LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA**

El Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras exteriores se plantea en el contexto de la colaboración histórica establecida entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, así como en el establecido por el nuevo marco propiciado por la Política de Vecindad impulsada desde la Unión Europea hacia la cuenca Mediterránea, con iniciativas tales como la Unión Mediterránea y el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación.

Ambos Estados han realizado un significativo esfuerzo de negociación en los últimos dos años, con el objetivo de estructurar y presentar dos programas de cooperación en el marco de la aplicación del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación, en su vertiente de cooperación transfronteriza: uno con la Región Norte del país vecino en el caso del Área del Estrecho y otro con la Costa Atlántica. Al no haber sido posible presentar dichos programas antes del 30 de junio de 2008, la propuesta que recoge el presente documento es la reasignación de los recursos disponibles para la anualidad de 2008, en línea con lo establecido en Artículo 21.5 del Reglamento 1083/2006 de 11 de julio de 2006, en un Programa de transición ("cooperación a lo largo de las fronteras exteriores") que asegure la continuidad de los vínculos, acuerdos y proyectos comunes ya existentes y desarrollados en el marco de la cooperación en el periodo 2000-2006.

Esta propuesta no impide que, tal y como se establece reglamentariamente, antes del 30 de junio de 2009 o, en su caso, antes de la misma fecha del año 2010, puedan presentarse los programas según está formalmente previsto en el marco de la cooperación transfronteriza de la Política Europea de Vecindad.

Por tanto, y dada la falta de acuerdo existente hoy por hoy para una programación conjunta en aplicación del mecanismo inicialmente previsto, se ha realizado la programación de los recursos para la anualidad 2008 en un instrumento transitorio con el formato de un Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza específico, en el marco del Objetivo 3 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Ello permite el uso de los recursos del FEDER en el territorio comunitario y, en aplicación del artículo 21.3 del Reglamento (CE) 1080/2006, la ejecución de hasta un 10% de dicha asignación en gasto elegible generado directamente en el territorio de países no pertenecientes a la Comunidad Europea.

Así, si bien el Programa tiene, en las actuales circunstancias, un alcance limitado frente a las programaciones inicialmente previstas para el período 2007-2013, ello no es óbice para la realización de un esfuerzo de programación muy significativo basado en los siguientes principios:

- El respeto a los requerimientos administrativos y reglamentarios establecidos para los Programas Operativos desarrollados en el marco del Objetivo 3 de Cooperación Territorial del FEDER.
- La complementariedad con las políticas comunitarias, nacionales y regionales desplegadas en el ámbito de intervención del programa, incluyendo los instrumentos de aplicación de los Fondos Estructurales.
- El respeto y coherencia con el marco estratégico establecido por los acuerdos de cooperación institucional y económica desarrollados en la Cuenca Mediterránea entre la Unión Europea y los países de la Ribera Sur y, concretamente, el Reino de Marruecos.
- La aplicación, en la medida de lo posible, de los principios básicos de despliegue y articulación de la Política Europea de Vecindad y su sustanciación en el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación.

Esta configuración asegura, por un lado, la aplicación eficaz y eficiente de los Fondos de la Política de Cohesión en el ámbito transfronterizo entre el Reino de España y sus fronteras exteriores. Por otro, constituye un sólido cimiento para el futuro desarrollo y pleno despliegue del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación en su ámbito de cooperación transfronteriza entre España y Marruecos, evitando la interrupción de los esfuerzos de interlocución y cooperación ya existentes entre ambos Estados y sus agentes administrativos, económicos y sociales.

Por otra parte, la dimensión y el calendario previstos para este programa aconsejan el desarrollo de una **programación única e integrada** para los espacios transfronterizos considerados. Dicha configuración proporciona múltiples ventajas:

- 1) Incrementa la eficiencia en la programación y posterior seguimiento y gestión de los proyectos cofinanciados a través del mismo.
- 2) Incrementa la coherencia y consistencia de las intervenciones realizadas en todos los ámbitos territoriales implicados, aumentando la capacidad de concentración, impacto y adicionalidad de los fondos FEDER implicados en el Programa.
- 3) Mejora la cooperación institucional y el efecto multiplicador de la transferencia de mejores prácticas y anteriores experiencias entre todas las administraciones públicas y agentes socioeconómicos implicados.
- 4) Asegura la admisión de proyectos con un volumen mínimo suficiente como para asegurar la calidad, eficacia y eficiencia de las intervenciones cofinanciadas.
- 5) Permite una rápida y futura adaptación de las intervenciones realizadas o en ejecución al contexto de la Política Europea de Vecindad, asegurando la consistencia

entre las iniciativas ahora propuestas y las que deban desarrollarse en un futuro, potencialmente en el período 2009-2013.

Por tanto, la actual configuración del Programa contempla el espacio transfronterizo como un único ámbito de actuación, en el que se diferencian, por razones estratégicas y operativas, dos áreas territoriales de aplicación del FEDER, que se constituyen en prioridades del Programa. Sin embargo, la coherencia y consistencia global, así como las ventajas antes indicadas, se salvaguardan a través de las estructuras de gestión planteadas, así como las vías de discusión y aprobación de los proyectos.

Finalmente, si bien el Programa no supone la aplicación estricta del principio de planificación conjunta entre ambos Estados, según recoge la estrategia de aplicación transfronteriza del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación, sí aglutina los principales resultados obtenidos hasta ahora, en la definición de estrategias y en la cooperación transfronteriza entre entidades (tanto públicas y asimilables así como de la sociedad civil) de ambos Estados. Ello permite la continuidad de dichos esfuerzos de cooperación y, además, proporciona una base articulada para la futura incorporación en el marco del IEVA de las iniciativas que se cofinancien a través de este programa. Para ello, un elemento fundamental es la incorporación en el Programa de los territorios recogidos en el IEVA como elegibles en el futuro marco de cooperación transfronteriza, al objeto de que el máximo número de entidades de dichas áreas puedan iniciar su participación en proyectos de cooperación de manera inmediata.

## 2. ZONAS SUBVENCIONABLES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA

Las áreas de cooperación transfronteriza que cubre el Programa Operativo están constituidas, en la vertiente española, por las provincias andaluzas con fachada marítima al Mediterráneo y al Atlántico: Almería, Granada, Málaga, Cádiz y Huelva y, como zonas adyacentes, Sevilla, Córdoba y Jaén, así como por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y por las dos provincias del archipiélago canario: Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife como zona adyacente.

*Mapa de las zonas españolas de elegibles para la cooperación transfronteriza y zonas adyacentes*



Este Programa incluye como áreas elegibles en las fronteras exteriores las regiones que ofrecen fachada marítima al Mediterráneo y al Atlántico. Entre las primeras se cuentan las de Tánger-Tetuán (que comprende las provincias de Chefchaouen, Larache y Tetuán, así como las prefecturas de Tánger-Assilah y Fahs-Bni Makada), Taza-Alhoceima-Taounate (con las tres provincias homónimas) y la región Oriental (que comprende la prefectura de Outjda-Angad y las provincias de Jerada, Figuig, Taourit, Berkane y Nador). Por lo que respecta a las segundas, son las regiones de Guelmin-Es-Smara, Souss Massa Drâa y Laâyoune-Boujdour-Sakia El Hamra<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Su inclusión en este Programa Operativo no implica reconocimiento por parte de la Unión Europea de la reivindicación del territorio del Sahara Occidental por parte de Marruecos.

A continuación se ofrece el listado completo de las áreas territoriales que abarca el Programa Operativo:

PAÍS	ÁREA ELEGIBLE	
<b>España Zonas elegibles</b>	Provincia de Almería (ES 611)	
	Provincia de Granada (ES 614)	
	Provincia de Málaga (ES 617)	
	Provincia de Cádiz (ES 612)	
	Provincia de Huelva (ES 615)	
	Ciudad Autónoma de Ceuta (ES 640)	
	Ciudad Autónoma de Melilla (ES 630)	
	Las Palmas <sup>2</sup>	ES 704 Fuerteventura ES 705 Gran Canaria ES 708 Lanzarote
<b>España Zonas elegibles como adyacentes</b>	Provincia de Sevilla (ES 618)	
	Provincia de Córdoba (ES 613)	
	Provincia de Jaén (ES 616)	
	Santa Cruz de Tenerife <sup>3</sup>	ES 707 La Palma ES 706 La Gomera ES 703 El Hierro ES 709 Tenerife
<b>Fronteras exteriores Zonas elegibles (incluyendo territorios bajo jurisdicción o administración marroquí<sup>4</sup>)</b>	Región Tánger-Tetuán	Chefchaouen Larache Tetuán Tánger-Assilah Fahs-Bni Makada
	Región Taza-Alhoceima-Taounate	
	Región Oriental	Outjda-Angad Jerada Figuig Taourit Berkane Nador
	Región Guelmin-Es-Smara	
	Región Souss Massa Drâa	
	Región Laâyoune-Boujdour-Sakia El Hamra	

Debido a las distintas características territoriales y socioeconómicas de los territorios incluidos en este Programa Operativo, tal y como se muestran en el siguiente apartado, se establecen dos áreas territoriales de cooperación distintas. La primera la conforman las provincias andaluzas, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y las regiones del Norte de Marruecos con fachada marítima, mientras que la segunda abarca el archipiélago Canario y las áreas consideradas en la costa Atlántica.

<sup>2</sup> De acuerdo con el Reglamento (CE) 105/2007, de 1 de febrero de 2007, enmendando los anexos del Reglamento (CE) 1059/2003 del Parlamento y el Consejo Europeo para el establecimiento de una clasificación común de unidades estadísticas territoriales (NUTS), el área NUTS 3 de "ES 701 Las Palmas" se ha sustituido por las siguientes áreas de NUTS 3: "ES 704 Fuerteventura"; "ES 705 Gran Canaria"; "ES 708 Lanzarote".

<sup>3</sup> De acuerdo con el Reglamento (CE) 105/2007 según se ha indicado en la nota anterior, el área NUTS 3 de "ES 702 Santa Cruz de Tenerife" ha sido sustituida por las siguientes áreas de NUTS 3: "ES 703 El Hierro"; "ES 706 La Gomera"; "ES 707 La Palma"; "ES 709 Tenerife".

<sup>4</sup> De acuerdo con la consulta realizada a su Servicio Jurídico, la Comisión considera que las regiones en cuestión pueden beneficiarse de la cooperación teniendo en cuenta que se deja claramente establecido por escrito, que ello no significa el reconocimiento por la Comunidad de las reclamaciones de Marruecos sobre el territorio del Sahara Occidental y que los proyectos deben beneficiar a la población de la región concernida. Además, estas consideraciones deberían ser aceptadas por la contraparte marroquí.

1. **ÁREA DE COOPERACIÓN DEL ESTRECHO:** integra las provincias españolas de Almería, Granada, Málaga, Cádiz, Huelva, Sevilla, Córdoba, Jaén y las ciudades autónomas de Melilla y Ceuta, así como las regiones de fronteras exteriores de Tánger-Tetuán, Taza-Alhoceima-Taounate y la Región Oriental.
2. **ÁREA DE COOPERACIÓN ATLÁNTICA:** integra las provincias de las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, así como las regiones de fronteras exteriores de Guelmin-Es-Smara, Souss Massa Dràa y Laâyoune-Boujdour-Sakia El Hamra.

En este sentido, a pesar de estar integradas en un único Programa Operativo, y por tanto compartir los objetivos generales, estratégicos y específicos, así como los ámbitos de actuación, la cooperación transfronteriza en dichas áreas debe ajustarse a las características y configuración socioeconómica propias del contexto territorial de que se trate.

Atendiendo a razones de eficacia y eficiencia y en aplicación de los principios de adicionalidad y concentración de los recursos, en el programa se consideran como zonas plenamente subvencionables las provincias con fachada marítima de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Almería, Granada, Málaga, Cádiz y Huelva) y las Provincias de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, aplicándose una limitación de hasta el 20% de los recursos del FEDER consignados para el gasto elegible ejecutado en las provincias de Sevilla, Córdoba y Jaén.

### **3. DINÁMICAS SOCIOECONÓMICAS Y TERRITORIALES EN LAS ZONAS DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa de cooperación transfronteriza abarca un espacio geográfico singular, determinado por la transición entre los continentes europeo y africano. España y Marruecos, bañados por el Océano Atlántico y el Mar Mediterráneo, tienen una historia y cultura con innumerables lazos de unión, que se pone especialmente de manifiesto en una buena parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las ciudades de Ceuta y Melilla y las Islas Canarias, por parte de España.

#### ***Marruecos***

El Reino de Marruecos se encuentra ubicado en el extremo noroccidental del continente africano. Dispone de una extensa fachada marítima, abierta a dos mares y dos continentes, lo que le confiere una importante situación geoestratégica.

Marruecos, con una población cercana a los 34 millones de habitantes, es la quinta potencia económica de África, con un PIB (estimación de 2007) de 127.000 millones de dólares, representando el 7% del total del continente, por detrás de Sudáfrica, Egipto, Argelia y Nigeria.

La economía de Marruecos, en general, se basa en el aprovechamiento agrícola, con escasa competitividad y uso de tecnologías obsoletas. Los recursos pesqueros se encuentran insuficientemente explotados, la pesca marítima es de carácter artesanal y se concentra principalmente en la franja costera.

La mayor industria de Marruecos es la minería de fosfatos, cerca de Jouribga y en el Sahara Occidental<sup>5</sup>, donde se ubican dos terceras partes de las reservas mundiales de esta materia prima. El resto de la industria está escasamente desarrollada, si bien en la última década en las regiones del norte se han localizado importantes empresas europeas, sobretudo del sector textil. Otra de las potencialidades económicas del país se centra en el sector turístico, en alza en especial en torno al litoral Mediterráneo y Atlántico, con una afluencia de 7,45 millones de turistas en 2007.

#### ***Andalucía***

Ubicada al sur de la Península Ibérica, Andalucía está compuesta por las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, y Sevilla donde se ubica su capital. Es la comunidad autónoma más poblada de España (8.177.805 habitantes en 2008) y la

---

<sup>5</sup> Como se ha comentado anteriormente, su inclusión en este Programa Operativo no implica reconocimiento por parte de la Unión Europea de la reivindicación del territorio del Sahara Occidental por parte de Marruecos. En este sentido, cabe señalar que todos los proyectos que emanen de este Programa Operativo deberán beneficiar a la población local de las regiones implicadas.

segunda más extensa, lo que unido a su historia y cultura le confiere un peso singular y decisivo en el conjunto de España.

La economía andaluza es la tercera de España en cuanto al tamaño de su PIB, de 115.273 millones de euros (estimación de 2007). Por la riqueza que produce y la población que mantiene empleada, el sector terciario es el más importante. El turismo es de gran trascendencia para la comunidad, que se sitúa como la primera de España en ingresos por este concepto. Dentro del sector primario regional hay un predominio del subsector agrícola mientras que la industria se localiza fundamentalmente en la zona occidental, la franja costera y los principales núcleos de población.

La industria y el sector servicios tienen todavía un escaso peso en la estructura productiva regional, aunque presentan crecimientos por encima de la media española, mientras que el sector primario presenta una tendencia decreciente, en favor del resto de actividades económicas. Por tanto, Andalucía sigue acercándose a la media europea, modificando su estructura productiva, diversificando su industria, y disminuyendo progresivamente el peso del sector primario en su economía.

### ***Ceuta y Melilla***

Ceuta y Melilla, ubicadas en el continente africano y con frontera con Marruecos, tienen ambas el estatuto de ciudades autónomas de España. Se encuentran situadas a orillas del Mar Mediterráneo, Ceuta más próxima al estrecho de Gibraltar y Melilla más meridional y próxima a Argelia. Ceuta cuenta con 75.861 habitantes, mientras que Melilla tiene una población de cerca de 67.000 habitantes (INE 2006).

Como consecuencia de su localización geográfica, en la economía de ambas ciudades destaca el enorme peso del sector terciario comercial, mientras que la pesca es la única actividad de importancia en el sector primario. En ambos casos, la escasez de territorio, de recursos hídricos y energéticos, y de materias primas, han limitado un mayor desarrollo económico en otras actividades fuera del sector comercial.

### ***Islas Canarias***

La Comunidad Autónoma de Canarias es un archipiélago del Atlántico y una de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea. Está formada por siete islas mayores: El Hierro, La Gomera, La Palma, Tenerife, Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote. También forman parte de Canarias los territorios insulares del Archipiélago Chinijo e isla de Lobos.

El archipiélago está situado frente a la costa noroeste de África y la distancia al continente africano es muy pequeña - de tan sólo 95 Km. en el punto más próximo, entre Fuerteventura y Tarfaya-, en especial si esta distancia se compara con la que lo separa del continente europeo (1.400 Km.).

Con una población de 2.070.465 habitantes y un PIB cercano a los 40.000 millones de euros (datos de estimados de 2007), la economía canaria está basada en el sector terciario (en torno al 80%), principalmente el turismo, lo que a su vez ha propiciado el desarrollo de la construcción.

La industria canaria es escasa, básicamente agroalimentaria, tabaquera y de refinamiento de petróleo. La agricultura y la ganadería también son mínimas y el sector pesquero, antaño muy representativo del tejido productivo canario, ha quedado bastante reducido debido al declive de la pesca artesanal, la sobreexplotación de los caladeros costeros y a la finalización de los acuerdos de pesca con Marruecos. Esta situación ha impulsado al tiempo el desarrollo y extensión de la acuicultura en Canarias, presentando esta actividad una senda de crecimiento continuada en los últimos años.

### **3.1 Dinámicas socioeconómicas y territoriales fronterizas**

A continuación se comentan algunos de los principales rasgos de las zonas incluidas en el Programa Operativo, desde el punto de vista demográfico, de actividad económica y productiva, de infraestructuras, de indicadores sociales o de situación del medio ambiente, entre otras.

En relación con este análisis, hay que apuntar que, si bien es cierto que las áreas de cooperación transfronteriza que conforman la zona de intervención del programa presentan algunas particularidades que las distinguen entre sí (empezando por las singularidades territoriales y geoestratégicas del territorio canario con su doble insularidad o de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla en relación con las provincias peninsulares andaluzas, fruto de su localización y lejanía respecto a los principales centros urbanos y económicos del país), no lo es menos que todas ellas comparten algunas similitudes (su posición periférica en relación con las principales infraestructuras y centros de decisión europeos, que en buena medida contrarresta parte del potencial que supone la posición geoestratégica del ámbito de cooperación transfronteriza, abierta a dos continentes), y algunas tendencias parecidas, no tanto entre si como en relación con las pautas de evolución agregadas de sus respectivos países.

Además de los riesgos que entraña la doble posición de los territorios incluidos en este Programa Operativo, a la vez fronterizos y periféricos en relación con los centros de poder europeos, las deficiencias en la accesibilidad y conectividad de las zonas fronterizas elegibles y la escasa fluidez en el tránsito fronterizo de personas y bienes son factores que limitan algunas posibilidades de desarrollo conjunto - por ejemplo, una mayor cooperación entre empresas de ambos países, que se concretara en un mayor número de iniciativas mixtas hispano-marroquíes-, y que refuerzan la tendencia de este espacio fronterizo a permanecer como zona de paso, y sin una suficiente vertebración social, económica y cultural, pese a los innumerables puntos de contacto y de intercambio existentes.

### 3.1.1 Aspectos demográficos

El territorio español elegible básico ocupa una extensión de 53.773 Km<sup>2</sup>, y cuenta con una población de 7.017.041 habitantes<sup>6</sup>, lo que da una densidad de 130,5 hab./Km<sup>2</sup>, superior en casi 40 puntos a la media española. En el lado marroquí, las tres regiones elegibles del norte y las otras tres del sur ocupan una extensión total de 400.128 Km<sup>2</sup>, lo que supone el 89,60% del territorio nacional, y cuentan con una población de 10.027.794 habitantes<sup>7</sup>, lo que supone el 33,79% de la población total del país. La densidad de población en la zona elegible marroquí es de 25,1 hab./ Km<sup>2</sup>, aunque cabe destacar los grandes contrastes entre las regiones del norte, las más densamente pobladas - con una densidad máxima de 193,8 hab./ Km<sup>2</sup> para la región de Tánger-Tetuán-, y las regiones del Sur, más extensas - con una densidad mínima de 3,27 hab./ Km<sup>2</sup> para la región de Laâyoune-Boujdour-Sakia El Hamra-.

La densidad de población de algunas de las zonas elegibles se explica, fundamentalmente, por la fuerte concentración territorial de la actividad productiva, y por tanto también de los núcleos urbanos, en los dos países. La franja litoral es, tanto en las zonas elegibles marroquíes como en las de la península, la más poblada y la más dinámica en términos económicos. Por un lado ello supone la conformación de una importante red de ciudades de dimensión media en el sur de la península y en el norte de Marruecos. A la vez, esta situación incide en el estancamiento económico y demográfico de las localidades de interior, y ahonda por tanto los desequilibrios intraterritoriales a uno y otro lado de la frontera. En el archipiélago canario estos desequilibrios son también evidentes, con una fuerte concentración de población y actividad productiva en las dos islas capitalinas - Gran Canaria y Tenerife- en detrimento del resto, dando origen a una situación de doble insularidad.

En conjunto, las zonas fronterizas incluidas en este Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras exteriores 2008 ocupan una extensión de 453.901 Km<sup>2</sup>, con una población que supera los 17 millones<sup>8</sup> de habitantes y una densidad de población de 38 hab./ Km<sup>2</sup>.

En ambos lados de la frontera, en comparación con la media de sus respectivos países, existen mayores tasas de natalidad y una importancia relativa superior de la población juvenil. Por lo que respecta a la tasa de natalidad en las regiones elegibles españolas, ésta se sitúa en un 13,8 por mil (aumentando hasta tasas próximas al 20 por mil en Ceuta y Melilla), frente al 21,2 por mil en la zona elegible de Marruecos.

Por otro lado, la población menor de 15 años supone en la zona española el 15,8% del total (14,3% en España); el 32,2% en las regiones del norte de Marruecos y el 32,9% en las regiones del sur (para un valor global del 31,2% en Marruecos). La población menor de 35 años supone en las regiones del norte de Marruecos el 68,9% de la población total y el 69,2% en las regiones del sur, casi 1,5 puntos porcentuales superior a la media del país.

---

<sup>6</sup> Datos de 1 de Enero de 2007.

<sup>7</sup> Últimos datos censales disponibles, y correspondientes a 2004.

<sup>8</sup> Datos estimados del año 2007.

Los índices de natalidad en las zonas elegibles redundan en un crecimiento vegetativo positivo, que en las zonas españolas se ve reforzado por la llegada de población inmigrante, en parte originaria de Marruecos.

**Resumen de tendencias:**

- La zona elegible del presente Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras exteriores 2008 concentra a **más de 17 millones de habitantes**.
- Existen importantes desequilibrios intraterritoriales entre las localidades de interior, y la franja costera, la más densamente poblada y dinámica en términos económicos.
- Tanto las zonas elegibles españolas como las marroquíes tienen un **volumen de población joven** en sus estructuras demográficas superior a la de la media de sus respectivos países, y presentan **tasas de natalidad elevadas**, aunque con grandes diferencias transfronterizas.

### 3.1.2 Mercado de trabajo

El mercado de trabajo del conjunto de la zona transfronteriza se caracteriza por ofrecer unas tasas de actividad inferiores a las medias nacionales respectivas, especialmente por la menor participación de la mujer en el mercado de trabajo, así como superiores tasas de desempleo, especialmente en jóvenes y mujeres. La tasa de actividad del territorio español elegible es del 55,7%, frente al 58,9% de media española, aunque un análisis más detallado muestra algunas disparidades entre territorios, puesto que la tasa de actividad oscila entre un 65,3% en Almería y un 61,04% en Canarias, y valores más bajos como el 51,59% de Ceuta. Estas mismas áreas elegibles también destacan por presentar los valores extremos en cuanto a la tasa de desempleo, de forma que índices del 10,5% en Almería y del 10,4% en Canarias, contrastan frente al 20,27% en Ceuta y el 18,19% en Melilla.

El territorio elegible de fronteras exteriores presenta tasas de actividad y de desempleo muy dispares entre las seis regiones que lo componen<sup>9</sup> (ver cuadro adjunto). En todos los casos, las diferencias entre sexos son muy relevantes: así, mientras la tasa de actividad masculina se aproxima al 80%, la femenina no alcanza el 30% (aunque hay que destacar casos extremos, como la región de Tánger-Tetuán, cuya tasa de actividad femenina es la más baja de Marruecos, inferior al 15%). Cabe destacar también que en el medio rural las tasas de actividad son más elevadas y las tasas de paro más bajas en relación a las zonas urbanas.

---

<sup>9</sup> Datos de 2006.

CUADRO 1. Tasas de actividad y de paro en las regiones transfronterizas.

Regiones Elegibles (España)	Tasa de actividad (%)	Tasa de paro (%)	Regiones Elegibles (Fronteras exteriores)	Tasa de actividad (%)	Tasa de paro (%)
Andalucía	56,25	12,76	Tánger-Tetuán	46,1	8,4
Canarias	61,04	10,44	Taza-Alhoceima-Taounate	55,1	5,0
Ceuta	53,98	20,27	L'Oriental	45,0	17,8
Melilla	51,44	18,19	Souss-Massa-Dràa	53,0	8,3
			Guelmin-Es-Smara	43,5	19,6
			Laâyoune-Boujdour-Sakia El Hamra		
<b>España</b>	<b>58,92</b>	<b>8,26</b>	<b>Fronteras exteriores</b>	<b>51,3</b>	<b>9,7</b>

Fuentes: EPA. INE. IV. Trimestre 2007./Direction de la Statistique. Royaume du Maroc. 2006.

En la distribución de la población ocupada por sectores productivos, las regiones elegibles españolas comparten un peso mayoritario de los servicios, que en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla llega a ocupar a nueve de cada diez personas. El archipiélago canario destaca, igualmente, por tener una economía casi exclusivamente basada en los servicios, y fundamentalmente en el turismo, que es el principal motor económico de las islas (el sector aporta más del 70% del PIB y del empleo regional). Las regiones elegibles de Andalucía, además, se caracterizan por un peso del sector primario superior a la media nacional, mientras que en las Islas Canarias, Ceuta y Melilla el peso de los ocupados en este sector está por debajo de la media española. Por razones diversas según el territorio, en todas las zonas españolas, el nivel de industrialización, desde el punto de vista de la población ocupada, es menor a la media nacional, y también se encuentra por debajo del peso relativo de la construcción.

En las fronteras exteriores, la zona elegible se caracteriza por un muy elevado peso del sector primario en su estructura productiva, con porcentajes de población ocupada en ese sector por encima del 30% (hasta un 65% en Taza-Alhoceima-Taounate), a la par que por un reducido peso del sector servicios, que para el conjunto de las regiones del norte y del sur apenas genera un tercio del empleo total (aunque ello no es así en todas las regiones; en Laâyoune-Boujdour-Sakia El Hamra los servicios ocupan a más del 60% de la población, y en Guelmin-Es-Smara, a más de la mitad) y en el que destacan, como sucede también en las provincias andaluzas y Canarias, las actividades vinculadas al turismo, y a la explotación de los múltiples recursos culturales, artesanales y patrimoniales que poseen todas las zonas elegibles.

CUADRO 2. Distribución sectorial de la población ocupada

España	Agricultura (%)	Industria (%)	Construcción (%)	Servicios (%)
Andalucía	7,7	10,1	15,3	66,9
Canarias	3,6	5,9	15,3	75,1
Ceuta	0,4	4,0	7,0	88,5
Melilla	--	1,8	5,5	92,6
<b>España</b>	<b>4,5</b>	<b>16,0</b>	<b>13,3</b>	<b>66,2</b>
Fronteras exteriores	Agricultura (%)	Industria (%)	Construcción (%)	Servicios (%)
Tánger-Tetuán	39,0	20,0	8,7	32,3
Taza-Alhoceima-Taounate	64,1	9,3	5,9	20,7
L'Oriental	27,5	15,4	13,5	34,6
Souss-Massa-Dràa	37,8	16,1	13,0	33,1
Guelmin-Es-Smara	21,4	12,4	12,6	53,6
Laâyoune-Boujdour-Sakia El Hamra	12,9	15,2	8,4	63,5
<b>Fronteras exteriores</b>	<b>34,1</b>	<b>19,1</b>	<b>9,3</b>	<b>37,5</b>

Fuentes: EPA. INE. IV. Trimestre 2007./Direction de la Statistique. Royaume du Maroc. 2006.

#### Resumen de tendencias:

- Aunque las regiones marroquíes y españolas presentan indicadores relacionados con el mercado de trabajo muy dispares, comparten **tendencias similares en comparación con sus respectivas medias nacionales**: una **baja tasa de actividad**, una **menor participación femenina** en el mercado de trabajo, y una **mayor incidencia del desempleo**, especialmente entre jóvenes y mujeres.
- La distribución de personas ocupadas por sectores muestra el **predomino de las actividades agrícolas en las regiones marroquíes**, con algunas notables excepciones en las regiones del sur orientadas al turismo y los servicios; y contrasta con el **peso mayoritario de los servicios en las zonas elegibles españolas**, seguidas de la construcción y, en menor medida, la industria y la agricultura. El turismo tiene ya una notable presencia en la zona de intervención, y se perfila como un sector con potencial de desarrollo.

### 3.1.3 Estructura productiva y niveles de renta

Las economías de las regiones elegibles de Marruecos, en general, se basan en el aprovechamiento agrícola, aunque la mayoría de explotaciones se caracterizan por una escasa competitividad y el uso de tecnologías obsoletas. Los recursos pesqueros se encuentran insuficientemente explotados, y la pesca marítima es por lo general de carácter artesanal. La industria está igualmente poco desarrollada y se centra en la transformación agroalimentaria, si bien en la última década en la región de Tánger-Tetuán se han localizado importantes empresas europeas, sobretodo del sector textil. Cabe destacar también la producción de fosfatos en la región sureña de Laâyoune-Boujdour-Sakia El Hamra que alcanzó los 2,13 millones de Tm. en 2004. Otra de las potencialidades económicas de las regiones elegibles marroquíes es, dentro del terciario, el sector turístico, que muestra una tendencia al alza, tanto a lo largo del litoral Mediterráneo como el Atlántico.

Hay que destacar la reducida tasa de asalarización de las regiones elegibles de Marruecos, especialmente las del norte, como consecuencia del elevado número de trabajadores autónomos (33,2% de los ocupados) y "ayudas familiares" (22,2%), que en ambos casos se sitúan por encima del conjunto de Marruecos, donde ascienden al 30,1% y 15,4% respectivamente. El tejido empresarial se caracteriza por el predominio de las PYMES, especialmente las micro y pequeñas empresas; tres cuartas partes de las empresas se ubican en las zonas urbanas, fundamentalmente en el sector terciario, y en especial en la rama del comercio.

Por el contrario, la economía de las regiones elegibles españolas<sup>10</sup> presenta un sector agroalimentario cada vez más reducido, altamente tecnificado y productivo, con vocación exportadora de sus productos, principalmente hacia los países de la Unión Europea, aunque con una creciente competencia frente a importaciones de terceros países, y muy vinculada a la industria (a modo de ejemplo, la industria agroalimentaria andaluza ocupa el primer puesto de importancia entre las distintas ramas industriales de la comunidad autónoma). Respecto al sector pesquero, la actividad extractiva ha disminuido su importancia debido a la sobreexplotación de los recursos naturales, el aumento paulatino de los costes y a la situación de reconversión que vive el sector en los últimos años. En su defecto, la acuicultura se muestra como una actividad productiva en expansión en las zonas elegibles españolas, que concentran el 53% de la producción nacional.

La construcción asociada al desarrollo urbanístico residencial y turístico de los últimos años ha superado en importancia al sector industrial, aunque es el sector terciario - los servicios, el turismo y el comercio-, el que muestra un peso sectorial decisivo. La industria, cada vez más diversificada y en buena medida en proceso de terciarización, pierde progresivamente importancia dentro de la estructura económica de estas regiones.

De hecho, algunas industrias españolas en sectores maduros han localizado parte de su actividad en territorio marroquí, mientras que otras están teniendo una difícil adaptación a un entorno económico globalizado y con mayor competencia procedente de países con costes laborales

---

<sup>10</sup> Hay que señalar, como especificidad del archipiélago canario, la vigencia hasta el año 2019 de la Zona Especial Canaria, de baja tributación, instaurada con el fin de promover el desarrollo socioeconómico de las islas y favorecer su diversificación productiva, que complementa otros instrumentos adicionales para impulsar el crecimiento regional.  
Programa España - Fronteras exteriores  
Página 17 de 98

menores. No es infrecuente, en este escenario económico, que tanto en el sector primario como en la industria y en algunos servicios se perciban con mayor claridad los factores de competencia entre empresas de uno y otro lado de la frontera, que los de complementariedad ante nuevos mercados.

Al igual que en territorio marroquí, en la zona elegible española el tejido empresarial se caracteriza por una gran atomización, suponiendo la PYME más del 99% del mismo. Son todavía escasas las iniciativas empresariales mixtas hispano-marroquíes, en parte por unas condiciones de entorno poco favorables (en términos de infraestructuras, de eficiencia en la gestión de los flujos fronterizos), y en parte por una escasa tradición de cooperación empresarial.

En relación al esfuerzo investigador, las regiones fronterizas españolas se caracterizan por una reducida inversión en investigación e innovación; se destina solo el 0,89% del PIB a I+D+i en Andalucía, el 0,64% en Canarias y un 0,19% en Ceuta y Melilla (1,20% en España, con datos de 2006). En este sentido, si bien la zona fronteriza representa el 11,7% del PIB español, sólo supone el 12,5% de la inversión en I+D+i española. El territorio español elegible se caracteriza igualmente por presentar unos niveles bajos de productividad (calculado en base al PIB/persona ocupada): en concreto, la productividad en esta zona es inferior en un 11,4% a la media española.

Como posibles causas, se puede apuntar a la especialización en el sector servicios - especialmente notoria en las Islas Canarias y en Ceuta y Melilla- y en actividades de bajo valor añadido, que típicamente presentan un ritmo de crecimiento de la productividad menor; los menores niveles formativos de la mano de obra (necesarios para aprovechar las mejoras derivadas de la introducción de nuevas tecnologías en los entornos productivos); la elevada temporalidad del empleo; el reducido tamaño medio empresarial y, en el caso específico de Canarias, y de Ceuta y Melilla, el escaso efecto de las economías de aglomeración, y su situación periférica en relación con la península, con los efectos que ello tiene sobre los costes de producción, entre otros factores.

Las mismas tendencias son válidas para el territorio marroquí, aunque en este caso la situación descrita se acentúa de manera dramática, por la mayor especialización en actividades intensivas en mano de obra y escasamente productivas, y por reducido *stock* de capital físico y humano.

En el comercio exterior de Marruecos, España es el segundo país en importancia relativa; en 2005 el 11 % de sus importaciones provenían de España, y a su vez Marruecos destinaba a España el 18,1% de sus exportaciones. Andalucía es la segunda Comunidad Autónoma que más exporta a Marruecos, y representa el 15% de las ventas totales de España en 2007. Las exportaciones andaluzas a Marruecos son principalmente de maquinaria y material eléctrico, materias textiles, productos químicos, y combustibles y lubricantes. Del lado español los puertos de Algeciras y Las Palmas canalizan la mayor parte de estos flujos, destacando, en una segunda posición, los puertos de Málaga, Cádiz, Ceuta y Melilla; mientras que en el Norte de Marruecos sobresalen los puertos de Tánger y Nador.

En relación al PIB per cápita, las diferencias son muy acusadas entre la zona española y marroquí, y configuran uno de los mayores ejes geográficos de desequilibrio socioeconómico en las fronteras de la Unión Europea. La renta media de las zonas elegibles españolas - calculada como PIB per cápita- alcanzó en 2005 la cifra de 17.215 euros, mientras que la media de Marruecos para ese año era más de diez veces inferior, ya que ascendía a sólo 1.575 euros (3.644 euros en paridad de poder adquisitivo).

Hay que resaltar que en el último informe de las Naciones Unidas (2007-2008), mientras que España ocupa el puesto número 13 a nivel mundial en cuanto al Índice de Desarrollo Humano (IDH) con un valor de 0,95, Marruecos ocupa el puesto 126 (en 1998 ocupaba el puesto 124). Este índice es aún más reducido en las tres regiones del norte (en 2004 el IDH de estas regiones era del 0,53), alcanzando para Tánger-Tetuán y la región Oriental un valor de 0,52 y sólo del 0,46 para Taza-Alhoceima-Taounate.

Estos grandes contrastes, unidos a la cercanía geográfica tanto con las Islas Canarias como con la Península Ibérica, hacen de las regiones elegibles marroquíes un foco constante de emigración, tanto regular como clandestina. Esto explica que de los extranjeros residentes en las regiones elegibles españolas, los de origen marroquí sean los más numerosos, representando el 15,1% del total en Andalucía (y con las provincias de Málaga y Almería como principales receptoras). A pesar de los efectos claramente positivos de la inmigración regularizada para las sociedades de acogida en las regiones españolas, la integración social y económica de este colectivo es lenta y no se encuentra exenta de obstáculos, por lo que su situación de vulnerabilidad es mayor en situaciones de crisis.

#### Resumen de tendencias:

- La **estructura productiva en la zona marroquí contrasta con la de las regiones españolas** (con una amplia presencia de servicios y construcción), y se caracteriza por una agricultura con explotaciones poco competitivas, una industria escasa, concentrada en el sector agroalimentario y en el textil, fruto de la localización de empresas europeas, y un sector terciario con margen de crecimiento, aunque en alza y especializado en las actividades turísticas y comerciales. La **interdependencia de ambas economías es muy elevada**, como muestran sus respectivas balanzas comerciales.
- En el tejido empresarial de uno y otro lado de la frontera **predominan las PYME**, y en Marruecos destaca igualmente el peso de la mano de obra autónoma. No son habituales las iniciativas empresariales mixtas. En ambas zonas elegibles, si bien a niveles muy dispares, es todavía **reducida la inversión pública en I+D+i**.
- Los **fuertes desequilibrios de renta en una de las fronteras de la UE con mayores disparidades socioeconómicas** explican la importancia de los **flujos migratorios** con origen en Marruecos y con destino a las regiones fronterizas españolas adyacentes, y aunque los flujos migratorios han beneficiado claramente a ambas economías, persisten los obstáculos a la integración sociolaboral de los inmigrantes en las sociedades de acogida.

#### 3.1.4 Disponibilidad de infraestructuras y equipamientos

En relación con las infraestructuras en las regiones fronterizas, las principales deficiencias se concentran en el lado marroquí, tanto en relación con las infraestructuras públicas en general, como con las de transporte, en particular, y contribuyen a reforzar la falta de vertebración interna por unas mayores dificultades de accesibilidad y conectividad en las zonas fronterizas. La movilidad de personas y el flujo en el tránsito de mercancías se ven igualmente afectados por la baja dotación transfronteriza de infraestructuras de transporte y logística. En la Comunidad Autónoma de Canarias este déficit es especialmente relevante, y se suma a las insuficiencias en cuanto a la comunicación interna, que a su vez tienen unos costes elevados.

El déficit de infraestructuras de transporte en Marruecos supone el aislamiento de amplias zonas rurales y de montaña respecto al resto del país. No obstante, en la actualidad se desarrolla un importante programa que incluye el mantenimiento y extensión de la red de carreteras, la realización de autopistas, la modernización de la red ferroviaria, la privatización y gestión de puertos, el mantenimiento y desarrollo de aeropuertos y la mejora del sistema hidráulico. La autopista Tánger-Rabat es ya una realidad, y está prevista para antes de 2010 la conexión por autopista de la capital con Oujda (región Oriental). Mención especial merece el proyecto Tánger-Mediterranee, un complejo de infraestructuras integradas y posicionadas estratégicamente en el norte de Marruecos, que incluye un nuevo puerto, una

zona franca logística y las pertinentes infraestructuras de conexión en la región. Los principales aeropuertos se sitúan en Tánger, Tetuán, Alhoceima y Oujda-Angad.

En las regiones del sur destacan, entre los proyectos de dotación de infraestructuras en fase de desarrollo, la creación de una zona franca en la región de Laâyoune-Boujdour-Sakia El Hamra, así como diversas infraestructuras turísticas. Los principales aeropuertos están situados en Laâyoune (El Aaiun) y en Sidi-Ifni.

Por lo que respecta a las infraestructuras y equipamientos sociales, la situación de la zona transfronteriza es igualmente desequilibrada en detrimento de las regiones marroquíes. Dentro de la zona española, habría que destacar la peculiar situación de Canarias, cuya posición de doble insularidad genera unas mayores necesidades dotacionales de servicios e infraestructuras sociales en relación con el volumen y la concentración de población residente, agravado por el rápido crecimiento en el número de habitantes y turistas.

En el lado marroquí existen acusadas deficiencias, principalmente en centros sanitarios y educativos, sobre todo en el medio rural, donde la mayoría de los hogares carecen a su vez de abastecimiento de agua y electricidad. En general las disparidades entre las ciudades y las zonas rurales son muy elevadas; a modo de ejemplo, aunque las grandes presas han garantizado el aprovisionamiento regular de agua potable en las ciudades, el medio rural no se ha beneficiado en la misma medida de los efectos positivos de las presas, y lo mismo ocurre con otras infraestructuras como carreteras o redes eléctricas.

A pesar de que las regiones del norte disponen de notables recursos hídricos potenciales, solamente el 46,6% de los hogares dispone de agua corriente, mientras que paradójicamente en las regiones del Sur la disponibilidad de agua corriente en los hogares es mucho mayor, de un 66,0% (respecto a un valor de 57,5% en el conjunto del país). Los hogares con electricidad son el 67,3% en las regiones del norte y el 81,2% en las del sur, frente al 71,6% para el conjunto de Marruecos. En marcado contraste, en las regiones elegibles españolas estos dos indicadores alcanzan el 100%.

Finalmente, hay que apuntar al proceso de liberalización en el que está sumido el sector de las telecomunicaciones en Marruecos, si bien la compañía Maroc-Telecom sigue siendo el principal operador del mercado. En las seis regiones elegibles marroquíes, del sur y del norte del país, solamente el 10,6% de los hogares dispone de teléfono fijo y el 59,7% de teléfono móvil, cifras inferiores a las del conjunto de Marruecos (14,4% y 60,6% respectivamente). El bajo uso de las tecnologías de la información y la comunicación se pone también de manifiesto en el reducido número de usuarios con conexión a Internet: en el conjunto del país el porcentaje de hogares con acceso a la red representa un escaso 1,8%.

### Resumen de tendencias:

- La movilidad de personas y el flujo en el tránsito de mercancías se ven afectados por la baja dotación transfronteriza de infraestructuras de transporte y logística. Algunas de las zonas elegibles marroquíes presentan deficiencias importantes en términos de accesibilidad, y aunque se trata de situaciones no comparables, el archipiélago Canario destaca por las especiales dificultades de conectividad interna.
- Las principales **deficiencias en cuanto a disponibilidad de infraestructuras públicas en general, y de transporte en particular**, se concentran en el lado marroquí, en donde actualmente se está llevando a cabo un ambicioso programa para paliar esta situación.
- La **situación de la zona transfronteriza es igualmente desequilibrada, en detrimento de las regiones marroquíes, por lo que respecta a la disponibilidad de infraestructuras y equipamientos sociales** tales como centros sanitarios y educativos, e incluso servicios de abastecimiento de agua y electricidad, cuya implantación en el medio rural es todavía reducida.
- En el marco de un proceso de liberalización de las telecomunicaciones, destacan los **bajos niveles de penetración de herramientas de comunicación como el teléfono fijo, Internet o la telefonía móvil en las zonas elegibles marroquíes**, no sólo en comparación con las zonas españolas, sino incluso con la media nacional.

### 3.1.5 Indicadores sociales

La mayoría de los indicadores sociales ofrecen grandes contrastes a un lado y otro de la frontera. La esperanza de vida en la zona elegible española es de 76 años en los hombres y 82 años en las mujeres, frente al 67 y 71 años respectivamente en la zona elegible de Marruecos. Algunos indicadores de salud infantil y maternal siguen siendo alarmantes en las regiones marroquíes. A modo de ejemplo, la tasa de mortalidad infantil en 2005 era sólo del 4 por mil en la zona elegible española; en cambio alcanzaba el 44 por mil en el norte de Marruecos (once veces más). En este sentido, hay que tener presente que Marruecos destina únicamente el 1,7% de su PIB a gasto en salud, en contraste con el 5,7% de gasto sanitario en España.

Las tasas de analfabetismo son asimismo muy elevadas en las regiones elegibles de Marruecos, especialmente en el colectivo femenino, en el medio rural, y entre las personas de mayor edad. El 46% de la población de más de 10 años es analfabeta, porcentaje que se eleva a más del 60% en las mujeres. En el medio rural las mujeres de más de 30 años ofrecen una tasa de analfabetismo superior al 95%.

Por otro lado, el nivel medio de estudios de la población de las regiones elegibles del norte y del sur del país es inferior a la media de Marruecos; solamente el 9,6% de la población de más

de 10 años ha finalizado estudios secundarios o superiores (13,7% para el conjunto de Marruecos). En las zonas transfronterizas españolas este porcentaje se eleva al 82%, si bien los niveles de capital humano siguen siendo inferiores a la media española.

#### Resumen de tendencias:

- Los fuertes desequilibrios socioeconómicos entre las regiones españolas y marroquíes, sumados a un gasto público muy dispar entre ambos países, se reflejan en indicadores sociales básicos como la esperanza de vida o la mortalidad infantil, que en muchas zonas de Marruecos alcanza niveles alarmantes
- El analfabetismo sigue siendo muy elevado en el colectivo femenino, en el medio rural, y entre las personas de mayor edad, mientras que el bajo nivel medio de estudios de la población de las regiones elegibles del norte y del sur del país es, además, inferior a la media de Marruecos.

### 3.1.6 Situación medioambiental y dotación de espacios naturales

En lo que atañe a la situación del medio ambiente, hay que resaltar que el territorio transfronterizo se caracteriza por la gran diversidad y por la significación ambiental de numerosos espacios naturales, de cuya conservación dependen buena parte de sus oportunidades de desarrollo. Sin embargo existen, a ambos lados del Estrecho y en menor medida en el archipiélago canario, presiones urbanizadoras e inmobiliarias en áreas de especial valor paisajístico o ecológico que hacen temer por su estado de conservación. Pese a ello, el nivel de protección de los principales recursos ambientales es elevado, como consecuencia de una red de espacios naturales protegidos considerable, aunque estos se encuentran expuestos a riesgos diversos: incendios forestales, erosión, insuficiencia de recursos hídricos y presión inmobiliaria y turística, fundamentalmente.

En la zona elegible española existen 13 Parques Nacionales, 15 Reservas Naturales Especiales, 24 Parques Naturales, 59 Parajes Naturales (paisajes protegidos), 52 Monumentos Naturales, 19 Sitios de Interés Científico y 9 Reservas de la Biosfera. En la zona elegible de Marruecos hay que citar los Parques Nacionales de Talassemtane (Chefchaouen) y de Tazeka (Taza) y el recientemente creado Parque Natural de Bouhachen (Tetuán). Hay que añadir también la reciente creación por la UNESCO de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Andalucía-Marruecos, que gestiona un millón de hectáreas de ambas orillas del Mediterráneo, protegiendo la biodiversidad de la zona e impulsando la cooperación de sendos países en esta materia. Especialmente importante es la protección que esta Reserva de la Biosfera puede proporcionar al medio marino; en este sentido, no ha de olvidarse que el intenso tráfico marítimo por aguas del Estrecho supone un riesgo latente hacia los ecosistemas marinos de la zona.

Finalmente, ha de destacarse que ambas zonas fronterizas ofrecen unas grandes posibilidades de desarrollo de las energías renovables, especialmente solar, eólica, térmica y de biomasa. Aunque existen algunas iniciativas en este sentido, todavía son minoritarias, por lo que el campo de las energías alternativas tiene todavía mucho recorrido posible en las dos áreas de cooperación transfronteriza incluidas en este Programa Operativo.

#### Resumen de tendencias:

- El territorio transfronterizo se caracteriza por la gran **diversidad y significación ambiental** de sus numerosos **espacios naturales**, muchos de ellos amparados por distintas figuras de protección.
- Estas zonas se encuentran sometidas a **riesgos y presiones de diversa índole**: incendios forestales, erosión, presión inmobiliaria y turística, etc.
- Tanto las regiones marroquíes como las españolas presentan grandes posibilidades de **desarrollo de las energías renovables**.

### 3.2 Análisis DAFO de las áreas de cooperación

El análisis DAFO, como síntesis del análisis de las características socioeconómicas y medioambientales de la zona, permite determinar un diagnóstico adecuado de la situación, así como orientar y justificar los objetivos operativos y ámbitos de intervención correspondientes a las prioridades de área territorial del Programa. Buena parte de las mismas van encaminadas a potenciar las fortalezas y reducir las debilidades, y para ello hay también que aprovechar las oportunidades y superar las amenazas que se presentan en el ámbito de intervención del programa.

Seguidamente se recoge una síntesis de este análisis, el cual se ha realizado de forma homogénea para el conjunto del espacio de cooperación fronteriza, resaltando fundamentalmente aquellos aspectos que son comunes entre las zonas elegibles españolas y en la fronteras extriores. En este sentido, hay que apuntar que las particularidades territoriales anteriormente mencionadas introducen cierto grado de heterogeneidad en cuanto a la intensidad con la que se presentan algunos de los aspectos recogidos en el análisis DAFO, especialmente a uno y otro lado de la frontera. Así pues, para los casos en que esta heterogeneidad puede llegar a distorsionar el análisis, se han introducido referencias territoriales específicas para ayudar a contextualizar el diagnóstico.

*Cuadro de síntesis del análisis DAFO*

<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Situación geográfica periférica respecto al centro de gravedad político y económico de la Unión Europea.</li> <li>• Escasa vertebración interna del territorio elegible.</li> <li>• Deficiencias en términos de accesibilidad y conectividad entre las zonas fronterizas.</li> <li>• Complejidad del control y gestión de los flujos de inmigración ilegal.</li> <li>• Elevada incidencia del desempleo, especialmente entre jóvenes y mujeres, y elevados índices de analfabetismo y de abandono escolar precoz en las zonas rurales marroquíes, que afectan de manera más intensa a las mujeres.</li> <li>• Bajos niveles de inversión y cooperación en investigación y desarrollo tecnológico, y de productividad del trabajo.</li> <li>• Fuerte desequilibrio en términos de renta per cápita, y de la situación socioeconómica entre ambos países.</li> <li>• Alta concentración territorial de la actividad productiva, y por tanto también residencial.</li> <li>• Entorno poco propicio a las iniciativas empresariales mixtas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo de consolidación del espacio fronterizo en zona de paso, sin ningún tipo de integración social y cultural de sus comunidades.</li> <li>• Estancamiento y reducción de la población en las pequeñas localidades de interior, y aumento de los desequilibrios intraterritoriales.</li> <li>• Persistencia de obstáculos a la integración social y económica de las personas inmigrantes.</li> <li>• Dificil adaptación de determinadas actividades productivas a un entorno internacional globalizado, y mejor percepción de los factores de competencia que los de complementariedad ante nuevos mercados.</li> <li>• Aumento de la presión sobre los espacios naturales y los recursos ambientales del espacio de cooperación.</li> </ul>
<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diversidad interna, riqueza paisajística y significación ambiental del territorio de cooperación transfronteriza.</li> <li>• Importante red de ciudades de dimensión media en el sur de la península y el norte de Marruecos.</li> <li>• Estructura de población joven y crecimiento vegetativo positivo.</li> <li>• Buen ritmo de crecimiento económico, capacidad para atraer inversiones y dinamismo empresarial.</li> <li>• Existencia de flujos, intercambios y puntos de contacto económicos y culturales entre las zonas de cooperación transfronteriza.</li> <li>• Rico patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.</li> <li>• Existencia de figuras de protección de los espacios naturales y los recursos ambientales.</li> <li>• Larga tradición de cooperación institucional para el desarrollo transfronterizo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Situación geoestratégica abierta a dos mares y dos continentes.</li> <li>• Impacto positivo de los flujos migratorios regularizados sobre las economías de las zonas fronterizas.</li> <li>• Perspectivas de desarrollo de la Cuenca Mediterránea.</li> <li>• Creciente incorporación de personas y empresas a la sociedad de la información, en paralelo a una mejora progresiva de los niveles de cualificación de las personas.</li> <li>• Potencial de crecimiento del sector turístico y de las energías renovables.</li> <li>• Consolidación de las herramientas de planificación estratégica.</li> </ul>

## DEBILIDADES

- La posición geográfica de la zona de intervención y su apertura a dos continentes tiene, como reverso, una **situación geográfica periférica** respecto al centro de gravedad político y económico de la Unión Europea.
- El territorio elegible para la cooperación transfronteriza entre España y Marruecos presenta una **escasa vertebración interna**, que se manifiesta, entre otros factores, en fuertes disparidades de orden demográfico, económico y social entre las zonas españolas y las marroquíes, y en acusados contrastes culturales que, sumados a las diferencias lingüísticas, dificultan la comunicación entre ambas comunidades.
- Las deficiencias en términos de **accesibilidad y conectividad** entre las zonas fronterizas contribuyen a reforzar la falta de vertebración interna, y comportan, a su vez, dificultades para la **movilidad** de personas y bienes por una escasa fluidez en el tránsito de unas y otros. Ello tiene relación con la baja dotación transfronteriza de **infraestructuras de transporte y logística**. En la Comunidad Autónoma de Canarias este déficit es especialmente relevante, y se suma a las insuficiencias en cuanto a la comunicación interna, que a su vez tienen unos costes elevados.
- El control de los flujos de inmigración ilegal se resiente de la saturación de servicios y centros de acogida de estas personas.
- Con matices cuantitativamente importantes a uno y otro lado de la frontera, globalmente el territorio elegible mantiene una elevada incidencia del **desempleo**, especialmente entre el colectivo de jóvenes y mujeres, que son los que tienen más dificultades de acceso al mercado de trabajo. Ello tiene que ver, en buena medida, con los todavía elevados índices de analfabetismo en Marruecos, que además afecta especialmente al colectivo femenino, y con un alto abandono precoz del sistema educativo tanto en las zonas marroquíes como en las españolas, aunque con notables diferencias cuantitativas entre unas y otras.
- El **uso de las tecnologías de la información** en las zonas elegibles crece de forma progresiva entre personas y empresas (aunque una vez más, hay que destacar la distancia que separa a las zonas españolas de las marroquíes) pero aún así se mantiene bajo en relación con las medias nacionales de ambos países. Por otro lado, los niveles de cooperación en **investigación y desarrollo tecnológico**, y los niveles de **productividad laboral** son mejorables a uno y otro lado de la frontera, a pesar de que, internamente, las zonas españolas se encuentran a una distancia considerable de las marroquíes, mucho menos avanzadas en los dos aspectos mencionados.
- Los niveles de **renta per capita** tanto en el territorio peninsular como en Marruecos se mantienen bajos, en relación con sus respectivas medias nacionales, y muy desequilibrados, en términos comparativos entre unas y otras zonas fronterizas.

- Desde el punto de vista de la economía regional, destacan unos niveles de **cooperación empresarial** bajos, que limitan las posibilidades de llevar a cabo iniciativas empresariales mixtas.
- Especialmente en Marruecos, y en menor medida en las zonas elegibles españolas, persisten importantes diferencias en términos poblacionales, de servicios y de infraestructuras, entre la franja costera y el interior, así como entre el entorno rural y urbano. En parte, ello tiene que ver con una alta **concentración de la actividad productiva**, y muy notablemente la turística, en la franja costera española y marroquí, y en algunos puntos de las islas Canarias.

## AMENAZAS

- Se percibe un cierto riesgo de que el espacio fronterizo, actualmente falto de una estrategia de vertebración territorial y socioeconómica compartida, quede convertido en zona de paso, sin ningún tipo de **integración social y cultural** de sus comunidades.
- La creciente **concentración de la población** en las áreas costeras, en donde suelen concentrarse las principales ciudades, en detrimento del medio rural, conlleva un estancamiento y reducción de la población en las **pequeñas localidades del interior**, lo que ahonda los desequilibrios intraterritoriales a uno y otro lado de la frontera.
- Persisten algunas dudas sobre los avances en términos de **integración social y económica de las personas inmigrantes**, especialmente en la medida en que se agrave la situación económica de crisis.
- Algunos de los sectores económicos tradicionales están viviendo una difícil **adaptación a un entorno internacional globalizado**. En el caso de la industria, Marruecos ofrece una localización interesante para empresas del otro lado de la frontera y en sectores maduros, a la hora de mantener una competitividad basada en los costes, mientras que en algunas actividades, fundamentalmente el turismo y el agroalimentario, se perciben más los factores de competencia que los de complementariedad ante nuevos mercados.
- **Parte de los espacios naturales y los recursos ambientales** de las zonas elegibles - especialmente las que no gozan de figuras específicas de protección, aunque no únicamente éstas- se ven amenazados a corto y medio plazo por un número diverso de factores: la presión residencial y turística en algunos puntos del territorio español y marroquí, con desarrollos urbanísticos no siempre suficientemente ordenados y controlados; las consecuencias del cambio climático - avance de la erosión y desertización, creciente escasez de precipitaciones y recursos hídricos insuficientes-; el aumento de vertidos y el riesgo de catástrofe ecológica asociado a la cada vez mayor intensidad del tráfico marítimo en el Estrecho, especialmente de petroleros; los incendios forestales; la polución ambiental.

## *FORTALEZAS*

- El territorio cubierto por las áreas de cooperación transfronteriza muestra una gran **diversidad interna**, una elevada **riqueza paisajística** y una importante **significación ambiental**.
- En términos generales, el territorio - especialmente el sur de la península y el norte de Marruecos- cuenta con una **red de ciudades de dimensión media** considerable, lo que explica la elevada densidad de población en estas zonas.
- Las zonas transfronterizas tienen una estructura de **población joven** y un crecimiento vegetativo importante, aunque con matices notables entre las regiones españolas y las marroquíes.
- Los territorios considerados mantienen un buen ritmo de **crecimiento económico y capacidad para atraer inversiones**. A ello contribuye, tanto en la parte española como en algunos puntos de la costa marroquí, el notable desarrollo del sector turístico.
- El carácter fronterizo de las zonas de actuación se manifiesta en los múltiples **flujos, intercambios y puntos de contacto económicos y culturales** entre la parte española y la marroquí: desde el intercambio de bienes y servicios, hasta el movimiento de personas, que redundan en un fuerte **dinamismo empresarial**, especialmente en el sector turístico.
- El conjunto de las zonas de actuación comparten el hecho de poseer un rico **patrimonio** histórico, cultural y arquitectónico. De forma complementaria, prácticamente todos los territorios considerados mantienen una rica artesanía tradicional y alimentaria.
- En términos de **protección de los espacios naturales y los recursos ambientales**, el territorio cuenta con una Red de Espacios Naturales Protegidos muy considerable.
- Existe una larga tradición de **cooperación institucional** para el desarrollo transfronterizo entre la Junta de Andalucía, el Gobierno de Canarias y el Reino de Marruecos.

## *OPORTUNIDADES*

- El territorio fronterizo cubierto por el presente Programa Operativo tiene una importante **situación geoestratégica**, abierta a dos mares y dos continentes, y que cubre una extensa fachada marítima.

- En los últimos años se ha detectado un impacto positivo de los **flujos migratorios regularizados** sobre las economías de las zonas fronterizas, tanto en la zona española, necesitada de mano de obra, como en la zona marroquí, por las remesas y las oportunidades de desarrollo que estos flujos generan.
- Las perspectivas de desarrollo de la Cuenca Mediterránea y la intensificación **de los intercambios** entre Europa y África, y entre España y Marruecos en particular, serán factores que contribuirán a la **dinamización de la zona de actuación**, por su carácter fronterizo. Entre otros sectores, ello incidirá positivamente en el desarrollo de la **actividad portuaria** en ambos lados de la frontera.
- En los dos territorios se registra una creciente incorporación de personas y empresas a la sociedad de la información, en paralelo a una mejora progresiva de los niveles de **cualificación** de las personas, aunque persisten los fuertes desequilibrios a uno y otro lado de la frontera.
- El **sector turístico** es uno de los que más potencial de desarrollo muestra en el conjunto de la zona de intervención. La riqueza y la variedad paisajística del territorio facilita el crecimiento de la actividad turística tanto en las zonas del litoral como en las ciudades y los territorios de interior.
- Es también importante el potencial para el desarrollo de las **energías renovables**, como consecuencia de las condiciones climatológicas comunes al territorio que abarca el presente Programa Operativo, y de la especialización sectorial de algunas de las zonas consideradas. En especial, destacan, por su elevado potencial de desarrollo, la energía solar, eólica y la generada a partir de residuos agrarios, ganaderos y forestales.
- Las zonas transfronterizas se han dotado, en los últimos años, de **planes estratégicos y programas de desarrollo** territoriales específicos.

## **Bibliografía**

Agence pour la Promotion et le Développement du Nord (2005). *Caractéristiques Socioéconomiques et Démographiques du Nord*. <http://www.apdn.ma/>

Agence pour la Promotion et le Développement du Nord (2007). *Rapport d'activités 2003-2006* <http://www.apdn.ma/>

Banque Marocaine du Commerce Extérieur. (2007). *Le Maroc en chiffres 2006*. Casablanca.

Banque Mondiale (2006). Royaume du Maroc. Memoranda économique pays. Vol. 1. Synthèse.

Comisión Europea (2007). *Instrument Européen de Voisinage et de Partenariat. Maroc. Document de Stratégie 2007-2013*.

Diputación de Cádiz. (2007). *Plan estratégico de trabajo Cádiz. Región Tánger-Tetuán 2007-2013*.

López Lara, E. (2006). *El Norte de Marruecos como objeto de cooperación: nuevas estrategias. Propuestas para el desarrollo territorial y local y el fortalecimiento institucional*. Boletín AGE, n° 41.

Royaume du Maroc. (2007). *Rapport sur l'évolution de l'économie marocaine. Année 2006*.

Royaume du Maroc. Ministère des Finances et de la Privatisation (2006). *Tableau de bord social*.

Royaume du Maroc. Haut-Commissariat au Plan (2006). *Recensement général de la Population et de l'Habitat 2004*. Direction de la Statistique. Rabat. <http://www.hcp.ma>

Royaume du Maroc. Haut-Commissariat au Plan (2007). *Activité, Emploi et Chômage en 2006*. Direction de la Statistique. Rabat. . <http://www.hcp.ma>

Royaume du Maroc. (2006). *Cinquenta años de desarrollo humano. Perspectivas 2025*. Rabat.

## **4. ANTECEDENTES Y COHERENCIA CON OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS EXISTENTES**

### **4.1 Antecedentes del objetivo de cooperación territorial y contexto del Programa actual**

La cooperación territorial europea constituye uno de los objetivos no territorializados de la Política de Cohesión de la Unión Europea para el periodo 2007-2013. Mediante este objetivo se pretende impulsar las iniciativas locales y regionales transfronterizas conjuntas; incidir en un desarrollo territorial integrado en una dimensión transnacional, y acorde con las prioridades comunitarias; así como favorecer el intercambio de experiencias desde una perspectiva interregional.

El presente Programa constituye un instrumento transitorio de cooperación que, ante las circunstancias actuales que impiden el pleno despliegue del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación en el ámbito de la cooperación transfronteriza entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, permite dar continuidad a las iniciativas y proyectos de cooperación entre entidades de ambos Estados ya en marcha, a la espera de la plena implantación del IEVA para el período 2009-2013.

En este sentido, las bases de la cooperación transfronteriza que se propone en el Programa pueden encontrarse con anterioridad al periodo 2007-2013. En efecto, por un lado la Comisión Europea impulsó las iniciativas comunitarias MEDA e INTERREG III-A, cada una con sus peculiaridades financieras y normativas específicas, pero con la voluntad de una coordinación efectiva y operativa para el desarrollo de proyectos conjuntos. Por otro lado, se definieron tanto la Política Europea de Vecindad (PEV) como el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA), que a medio plazo debería constituirse en el instrumento de articulación de las relaciones de cooperación entre España y Marruecos.

La evolución de la cooperación transfronteriza entre las autoridades de ambos Estados, que en el actual periodo de programación se enmarca en la primera de las prioridades mencionadas (el impulso de iniciativas locales y regionales transfronterizas conjuntas), se ha ido modulando a lo largo del tiempo, en buena medida en función de las orientaciones y características de los instrumentos previstos para ello en el seno de la Unión Europea.

En este sentido, son de gran relevancia para la formulación del presente Programa los resultados y el desarrollo alcanzado por algunas iniciativas desarrolladas con anterioridad al año 2007, en el marco de dicha cooperación entre los dos países. Los objetivos y acuerdos establecidos en distintos proyectos de las Iniciativas Comunitarias INTERREG III-A e INTERREG III-B han servido como plataforma para el planteamiento estratégico y operativo del Programa, a pesar de las limitaciones y restricciones impuestas por la reglamentación aplicable.

Así, el Programa nace con voluntad de transitoriedad y provisionalidad, a la espera del acuerdo definitivo entre ambos Estados para la plena aplicación del IEVA y, por tanto, la sustitución del actual Programa por el nuevo instrumento que de ello se derive. En el nuevo Programa España - Fronteras exteriores

marco, tanto la programación de los recursos como la posterior selección y ejecución operativa de las intervenciones cofinanciadas se llevará a cabo de manera coordinada entre los niveles administrativos competentes de ambos Estados.

Según la reglamentación aplicable al Programa, este enfoque no puede aplicarse plenamente a la planificación, selección y ejecución de las intervenciones susceptibles de cofinanciación. No obstante, tanto el planteamiento general como operativo del Programa buscan el desarrollo de una plataforma suficientemente común como para servir de base a la futura aplicación plena del IEVA en el área transfronteriza, a través de:

1. La puesta en marcha de intervenciones con el máximo grado posible de implicación de partenariado marroquí.
2. La realización de operaciones coherentes y consistentes con las prioridades y estrategias de ambos Estados, en los distintos niveles de administración pública y sociedad civil correspondientes.
3. El máximo respeto posible a las características técnicas y reglamentarias que la aplicación plena del IEVA puede conllevar, facilitando la transición hacia el mismo de cualesquiera intervenciones aprobadas en el marco del Programa y agilizando la adaptación de los procesos y mecanismos de seguimiento y control que en él se apliquen (evitando duplicidades, solapamientos o ineficiencias).

Por tanto, si bien el Programa presenta, por razones administrativas y reglamentarias, limitaciones significativas a la implantación de la filosofía y operativa propias de la Política Europea de Vecindad, no renuncia por ello a servir como enlace eficaz y eficiente entre el período de programación 2000-2006 y el nuevo marco de relaciones que deberá establecerse, una vez alcanzado el correspondiente acuerdo, en el período 2009-2013.

#### **4.2 La experiencia de la Iniciativa INTERREG III-A España - Marruecos**

En el período 2000-2006 se ha desarrollado en la frontera entre el Reino de España y el Reino de Marruecos el Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III-A España - Marruecos. Dicho programa afrontaba la cooperación transfronteriza entre ambos países con las restricciones y características propias de un Programa de Política Regional en un contexto en el que uno de los Estados participantes no es miembro de la Unión Europea.

Esta situación ha supuesto algunas dificultades operativas para el desarrollo de los proyectos cofinanciables, ya que el alcance de los proyectos, más allá del impacto sobre el conjunto del territorio transfronterizo, quedaba condicionado a la coordinación de los fondos destinados por el FEDER con la adecuada aplicación de los recursos de MEDA, al objeto de asegurar un desarrollo armónico de las actuaciones a ambos lados de la frontera.

A pesar de dichas dificultades, el Programa ha cosechado un éxito notable, tanto desde el punto de vista de los proyectos desarrollados como de la consecución de objetivos tales como

la consolidación de estructuras de cooperación y desarrollo conjunto, o la transferencia de “*saber hacer*” , experiencias y capacitación entre las Administraciones Públicas y agentes socioeconómicos participantes en dichos proyectos.

En el marco del PIC se han aprobado 115 proyectos, por un montante total de 170.586.658 €. En dichos proyectos han participado todos los niveles de la Administración Pública de ambos Estados, así como múltiples instituciones de la sociedad civil y el tejido socioeconómico español y marroquí.

Los resultados, pendientes del cierre definitivo del PIC, deben valorarse como muy positivos. El Programa ha contribuido efectivamente a la constitución de una base de trabajo común sólida, con acuerdos de colaboración y programas de trabajo conjunto a medio y largo plazo, que sobrepasan la vida de los proyectos e incluso el PIC.

Por tanto, más allá de los logros concretos y palpables alcanzados en la mejora de las infraestructuras de interconexión, el refuerzo de la competitividad y cooperación empresarial o la consolidación de los tejidos sociales y culturales del área fronteriza, el PIC ha permitido la construcción de una plataforma común sobre la que articular nuevos proyectos de cooperación tan o más ambiciosos que los ya realizados.

Así, es necesario asegurar la continuidad de las iniciativas de cooperación en el nuevo período de programación, de manera que los logros conseguidos en los últimos ocho años generen un efecto multiplicador en los recursos dedicados a este ámbito, bien en el marco de la Política Regional, bien en el seno de la Política Europea de Vecindad. El presente programa responde a estos antecedentes y necesidad y, con ello, contribuye a la consolidación de los resultados e impacto del PIC INTERREG III-A España - Marruecos.

En la medida en que la plena implantación del IEVA mejore la coordinación entre los instrumentos de Política Regional y los de Cooperación Exterior de la Unión Europea, es de esperar que el impacto de la experiencia del período 2000-2006, propiciado por esta iniciativa, aumentará de manera muy significativa. En este sentido, la simplificación en la gestión de proyectos conjuntos que ello propicia no sólo mejorará la participación de entidades de ambos Estados, sino que mejorará la integración del espacio transfronterizo como plataforma de relaciones fluidas y continuas entre España y Marruecos.

#### **4.3 La experiencia del Programa Iniciativa Comunitaria INTERREG III-B Madeira-Azores-Canarias (2000-2006)**

Las tres regiones comprendidas en el Programa de referencia manifestaron su voluntad de establecer conexiones con otros espacios de cooperación, así como su intención de aprovechar las oportunidades que, en el marco del mismo, se abrían a las regiones ultraperiféricas para cooperar con otros Estados miembros de la UE y con los terceros países de su entorno geográfico (especialmente con Cabo Verde y África Noroccidental) constituyendo así la frontera más exterior de la UE en el Océano Atlántico.

Dicha voluntad se reflejó, de manera “ad hoc”, en las medidas 2.3 “Desarrollo de la sociedad de la información, la investigación y el desarrollo” y 3.1 “Cooperación público-privada entre las regiones y con países limítrofes en sectores económicos emergentes”.

No obstante lo anterior, y para mayor relevancia de lo antedicho, el Comité de Seguimiento del Programa aprobó la presentación a la Comisión de una modificación del Programa en la que se recogiese la voluntad de las regiones que componen el espacio de reforzar los vínculos y la cooperación con los terceros países (Cabo Verde, África Noroccidental y América Central y del Sur). Para ello la modificación estableció un objetivo estratégico propio del Programa, incluyéndose una nueva medida específica para lograrlo, la 3.5 “Cooperación con terceros países”. Dicha propuesta fue aprobada por Decisión de la Comisión de 18 de octubre de 2004.

Esta voluntad de las regiones participantes en el programa fue acogida de forma entusiasta por los promotores de proyectos en el ámbito territorial de referencia y se tradujo en la aprobación de cuarenta y cuatro proyectos con terceros países, diez de los cuales englobaban a socios de Marruecos que cooperaron en diversas materias relacionadas con la formación, medioambiente, transportes, etc. En ellos, se involucraron diferentes entidades públicas y sociales como Universidades, Cámaras de Comercio, Sindicatos, etc.

Tales proyectos constituyen una plataforma conjunta para el desarrollo de iniciativas comunes en el nuevo período de programación, bajo el formato y condiciones que las circunstancias establezcan en cada momento.

#### **4.4. Coherencia y complementariedad del Programa Operativo**

Los recursos limitados procedentes de las fuentes de financiación señaladas obligan a concentrar las actuaciones en ámbitos específicos en los que asegurar el máximo impacto y adicionalidad de los proyectos. Para ello es necesario que este Programa Operativo sea complementado con otras políticas que operen en el área elegible, haciéndolo coherente y complementario con esas políticas y sus instrumentos financieros en el ámbito europeo, nacional y regional. De esta forma, a continuación se analizará brevemente la coherencia y complementariedad de este Programa distinguiendo los niveles: europeo, nacional y regional. Asimismo, se distinguirá entre políticas de ámbito español y políticas de ámbito marroquí.

##### **4.4.1 Políticas de ámbito europeo**

La Política de Cohesión 2007-2013, establecida en las Directrices Estratégicas para la política de Cohesión<sup>11</sup>, recoge tres objetivos a los que tienen que contribuir las actuaciones cofinanciadas con cargo a esta política: convertir a Europa en un lugar más atractivo para invertir y trabajar; mejorar los conocimientos y la innovación a favor del conocimiento; e incrementar la cantidad y la calidad del empleo.

---

<sup>11</sup> Directrices Estratégicas Comunitarias en materia de cohesión, 2006/702/CE.

[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docoffic/offi\\_en.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/offi_en.htm)

La Política Europea de Vecindad (PEV), como se ha indicado, es la heredera de las actuaciones que ha venido realizando la Unión Europea en las áreas elegibles definidas en este Programa, concretamente en el marco de las Iniciativas Comunitarias INTERREG y MEDA. La PEV tiene como objetivos promover el desarrollo sostenible, avanzar en soluciones conjuntas a desafíos o problemas conjuntos en diversos ámbitos, potenciar la seguridad fronteriza a través de la cooperación a ambos lados de la frontera y favorecer el intercambio entre personas.

Desde el punto de vista operativo, la PEV se estructura en torno a un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA), encargado de articular las intervenciones de la Política de Cohesión de la UE y los fondos de ayuda exterior de la Unión.

En este sentido, hay que señalar que si bien el presente Programa se enmarca dentro del objetivo de cooperación territorial de la Política Europea de Cohesión, su articulación pretende constituir una base sólida sobre la que articular el futuro despliegue de la Política Europea de Vecindad y el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación en las áreas transfronterizas de España y Marruecos.

En este sentido, tal y como se ha venido refiriendo en el presente documento, el Programa es fruto de un esfuerzo consciente y articulado de todos los niveles administrativos implicados en su desarrollo por tener en cuenta, en la medida de lo posible, las peculiaridades y prioridades contenidas en el IEVA.

Ese esfuerzo no sólo permite la coherencia del Programa con la voluntad de articular más y mejores proyectos de cooperación entre ambos países, dentro de un partenariado pleno y sólido, propiciado por el IEVA, sino también la conformación de marcos de cooperación entre administraciones y entidades de las áreas afectadas que sean partícipes de la planificación y programación de las intervenciones cofinanciadas a través del IEVA.

#### **4.4.2 Políticas de ámbito nacional**

En el ámbito de España, las Políticas que influyen directamente sobre la presente estrategia emanan del Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) cuyos objetivos son los mismos que persigue la política de cohesión discutida más arriba, de forma que el análisis realizado allí puede extenderse a las actuaciones del MENR.

Históricamente, el instrumento más específico para el fomento de la zona transfronteriza del sur de España (Andalucía) con Marruecos ha sido la iniciativa comunitaria INTERREG que ha venido desarrollándose desde 1994 con INTERREG II (1994-1999) e INTERREG III (2000-2006).

Además, como se ha puesto de manifiesto en el punto 4.2., la Iniciativa Comunitaria Interreg III-B Azores-Madeira-Canarias ha servido de valiosa experiencia para la cooperación entre España (Canarias) y Marruecos.

Así, en el nuevo periodo de programación 2007-2013, los principios de cooperación entre España y el Norte de Marruecos se han hecho extensibles a la relación de cooperación entre el territorio europeo de las islas Canarias y la costa atlántica africana, lo que configura un espacio territorial de cooperación más amplio y coherente.

Por lo que respecta al Reino de Marruecos, desde la firma en 1969 del primer acuerdo comercial entre la Unión Europea y este país, se han desarrollado numerosas actuaciones que han permitido una mayor integración económica e institucional: el Acuerdo de Cooperación en 1976, el Partenariado euro-mediterráneo en 1995 poniendo en marcha el programa MEDA, el Acuerdo de Asociación en 1996, así como otros instrumentos de cooperación complementarios en materia de pesca o actuaciones del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

El plan de acción UE - Marruecos, adoptado por el Consejo y luego aprobado por el consejo de asociación UE - Marruecos, permitirá una aplicación más concreta de los instrumentos que la Unión pone a disposición de Marruecos. Entre estos instrumentos, se encuentra el señalado Instrumento Europeo de Vecindad que también cubrirá el aspecto tan importante de la cooperación transfronteriza entre Marruecos y la UE, para favorecer la integración, la cohesión económica y social y la reducción de las diferencias de desarrollo entre las regiones.

Finalmente, hay que señalar que el Reino de Marruecos está impulsando un conjunto de iniciativas que pretenden desarrollar la actividad económica y modernizar la sociedad con un efecto sobre todo el territorio de este país:

- La Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano (INDH), que representa la apuesta del Reino de Marruecos para modernizar la sociedad.
- El Plan de Acción de la Secretaria de Estado de la Familia, Infancia y Personas Discapacitadas (SEFEPH) del Reino de Marruecos, a través del cual se canalizan las reformas sociales que esta poniendo en marcha el gobierno para superar los retos que, en materia de integración y lucha contra la exclusión, afronta la sociedad marroquí.
- El Plan Estratégico Cap 2009, del Ministerio del Interior del Reino de Marruecos, que viene a completar las dos estrategias precedentes.
- El Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas en Marruecos (PNUD), que se concentra en varias áreas fundamentales, tales como Gobierno y Desarrollo Humano, Medio Ambiente y Energía, entre otras.

#### 4.4.3 Políticas de ámbito regional

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco de la Política de Cohesión, el PO FEDER de Andalucía 2007-2013 y el PO FSE de Andalucía 2007-2013<sup>12</sup> son los dos documentos con una mayor influencia sobre la presente estrategia. Sus objetivos y prioridades traducen los del MENR<sup>13</sup> al contexto regional, por lo que la coherencia y complementariedad son una extensión de la correspondiente al MENR.

También es destacable la coherencia del presente Programa con los objetivos comunes marcados en el PO del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) 2007-2013<sup>14</sup>, concretamente en lo referido a la mejora de las infraestructuras, mejoras en la formación y capacitación laboral, fomento de prácticas respetuosas con el medio ambiente, fomento, conservación y mejora de los espacios naturales, diversificación económica y fomento de un escenario socioeconómico dinámico y plural.

Por su parte, el PO para el sector pesquero español 2007-2013<sup>15</sup>, consensado con las Comunidades Autónomas, es el instrumento de programación del Fondo Europeo de Pesca que muestra de manera más exhaustiva el modo de aplicación de las disposiciones del FEP en España. Este documento es coherente con el Plan Estratégico Nacional y establece las líneas de actuación necesarias para garantizar las sostenibilidad económica, social y medioambiental del sector pesquero y acuícola español en el período de programación 2007-2013. La coherencia y complementariedad de este documento con las actuaciones recogidas en el PO del sector pesquero son patentes en los ámbitos de fomento del desarrollo social y sostenible y de sostenibilidad medioambiental, entre otros.

De modo análogo a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tienen como marco principal de sus políticas de cohesión los documentos del PO FEDER 2007-2013 y del PO FSE 2007-2013, traduciendo del MENR sus objetivos y prioridades a las necesidades específicas de estos dos enclaves geográficos. Ello es prueba de la coherencia y coordinación de las acciones a emprender a ambos niveles.

La Comunidad Autónoma de Canarias dispone, como instrumentos principales en materia de políticas de desarrollo y cohesión, de los PO FEDER y FSE para el período 2007-2013<sup>16</sup>, que traducen y complementan los objetivos y prioridades del MENR al contexto regional de esta comunidad insular y ultraperiférica.

La estrategia de desarrollo de Canarias para el periodo 2007-2013 establece como meta la promoción del desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, procurando la consolidación de una economía competitiva y de pleno empleo que, siendo respetuosa con el medio ambiente y los valores naturales del territorio insular, permita aumentar la cohesión social y

<sup>12</sup> Borrador del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y Borrador del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, <http://www.juntadeandalucia.es>.

<sup>13</sup> Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013, <http://www.dgfc.sgpg.meh.es/>

<sup>14</sup> Ver [http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/opencms/portal/DGDesRural/programa\\_20072013?entrada=tematica&tematica=192](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/opencms/portal/DGDesRural/programa_20072013?entrada=tematica&tematica=192)

<sup>15</sup> Con fecha 13 de diciembre de 2007 el Programa Operativo para el Sector Pesquero Español ha sido aprobado por la Comisión Europea. Ver, [http://www.mapa.es/es/pesca/pags/programa\\_fep/programa\\_fep.htm](http://www.mapa.es/es/pesca/pags/programa_fep/programa_fep.htm)

<sup>16</sup> Ver <http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/indexInfo.html>.

territorial del archipiélago, la calidad de vida de sus ciudadanos y la convergencia real con la Unión Europea.

También se identifican de forma coherente los objetivos del presente Programa con los objetivos comunes marcados en el PO del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) 2007-2013, concretamente en lo referido a la promoción de un desarrollo rural sostenible, la mejora de las infraestructuras, mejoras en la formación y capacitación laboral, fomento de prácticas respetuosas con el medio ambiente, fomento, conservación y mejora de los espacios naturales, diversificación económica y fomento de un escenario socioeconómico dinámico y plural.

De igual modo que con la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la importancia de la actividad pesquera en Canarias, el PO para el sector pesquero español 2007-2013, muestra el modo de aplicación de las disposiciones del FEP en España. Este documento es coherente con el Plan Estratégico Nacional y establece las líneas de actuación necesarias para garantizar las sostenibilidad económica, social y medioambiental del sector pesquero y acuícola español en el período de programación 2007-2013.

#### **4.5 Consideración final**

En conclusión, y tras analizar la coherencia y complementariedad de este programa con las políticas españolas y marroquíes en el ámbito europeo, nacional y regional, se puede señalar lo siguiente:

- Los objetivos de este Programa son coherentes con los instrumentos mencionados, de forma que garantiza la complementariedad entre las diferentes estrategias operativas en el territorio, atendiendo a las limitaciones existentes para la combinación de la estrategia y operativa recogidas en el IEVA y las propias de la Política Regional, aplicadas en el presente Programa.
- Además, esta complementariedad favorece a la Estrategia propuesta, ya que, debido a sus limitados recursos, está obligada a concentrar sus actuaciones en algunos aspectos, sin poder abarcar la totalidad de los ámbitos de actuación del desarrollo local.

Por ello, el programa que se presenta a continuación constituye una apuesta por la cooperación como elemento de valor para el desarrollo integrado de las regiones participantes.

## **5. PRIORIDADES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-FRONTERAS EXTERIORES 2008**

Del diagnóstico efectuado en apartados precedentes y sintetizado en el análisis DAFO sobre la zona territorial de actuación que cubre el Programa Operativo, se puede concluir que éste, pese a su situación geoestratégica en tanto que espacio de articulación de relaciones entre dos países - España y Marruecos- y dos continentes - Europea y África-, se ve hoy día más condicionado por su lejanía respecto al centro de gravedad político y económico de la Unión Europea, por un lado, y por la escasa vertebración interna, que se manifiesta en los fuertes desequilibrios en términos demográficos, económicos y sociales, entre las regiones españolas y las marroquíes, por el otro.

La comunicación entre las comunidades que integran el área de cooperación es reducida por lo que respecta a la sociedad civil y al tejido productivo, lo cual se traduce en una escasísima tradición en cuanto al establecimiento de iniciativas empresariales mixtas hispano-marroquíes, entre otros aspectos. Ello es así, en buena medida, por las deficiencias existentes en la accesibilidad y conectividad entre regiones a uno y otro lado de la frontera, unido a la baja dotación de infraestructuras transfronterizas de transporte y logística, que dificultan la movilidad de personas y bienes.

En cambio, la zona de actuación presenta fuertes potenciales para el despliegue de estrategias de desarrollo conjuntas o complementarias. Tanto las regiones españolas como las marroquíes presentan una importante y variada riqueza paisajística y espacios de gran significación ambiental. Todas ellas, además, poseen un rico patrimonio que, unido a la extensa franja costera en ambos países, explican la importancia de las actividades turísticas, y en ciudades y territorios de interior, anticipan el potencial de desarrollo de este sector.

Las características climatológicas de la zona permiten, asimismo, nuevas oportunidades en la implantación de fuentes de energía renovables, que además pueden contribuir a aligerar, al menos en parte, las fuertes presiones a las que actualmente se ve sometido el medio natural del espacio transfronterizo, como consecuencia de la tendencia urbanizadora, el incremento del tráfico marítimo en el Estrecho, los efectos del cambio climático, etc.

La identificación de estrategias que favorezcan una mayor integración entre las regiones del presente Programa Operativo es especialmente importante si se toman en consideración aspectos como la elevada incidencia del desempleo en estas zonas, la fuerte concentración residencial y productiva en determinados focos poblacionales, y los desequilibrios territoriales que ello conlleva, o las persistentes dificultades para la integración socioeconómica de las personas inmigrantes llegadas a las regiones españolas desde Marruecos, entre otros.

En cualquier caso, ante el riesgo de que con el paso del tiempo se consolide el carácter de "zona de paso" de este espacio, el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras exteriores se plantea como una herramienta para acercar comunidades y

articular redes sociales, económicas y culturales a través de los flujos, intercambios y puntos de contacto existentes entre las regiones de uno y otro lado de la frontera.

De acuerdo con este análisis, el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras exteriores 2008 articula un único objetivo general complementado por un conjunto de objetivos específicos transversales a las dos áreas de cooperación. Éstos configuran el paraguas bajo el que se concretan, posteriormente, tres prioridades con sus correspondientes objetivos operativos y ámbitos de intervención: la prioridad del área de cooperación del Estrecho (P1); la prioridad del área de cooperación Atlántica (P2); y la prioridad de asistencia técnica a la gestión conjunta del Programa (P3).

### 5.1 Prioridades, objetivos específicos, objetivos operativos y ámbitos de intervención

Ambas áreas de cooperación comparten un objetivo general: **“potenciar un desarrollo socioeconómico y ambiental armónico y contribuir a una mayor vertebración del espacio de cooperación”**. Esta finalidad compartida constituye, por tanto, el objetivo global del Programa Operativo, en tanto que instrumento para reforzar el proceso de cooperación entre ambos países.

Este objetivo global común se completa con seis objetivos específicos, igualmente transversales a las prioridades establecidas en el Programa:

1. Mejorar la **movilidad y la accesibilidad** entre los territorios incluidos en las áreas de cooperación transfronteriza.
2. Fomentar una gestión sostenible e integrada de los **recursos energéticos y del entorno medioambiental**.
3. Poner en valor el **patrimonio natural y cultural** de los territorios fronterizos, como base para el fortalecimiento de la **imagen local** y para el **desarrollo de nuevas actividades económicas**.
4. Reforzar la **cooperación empresarial transfronteriza**.
5. Impulsar los intercambios, el acercamiento y la **integración social, educativa e intercultural** de la población de los territorios fronterizos.
6. Fortalecer las capacidades de las instituciones locales y/o regionales y contribuir a visualizar **marcos de gobernanza comunes**.

Bajo el paraguas del objetivo general y los seis objetivos específicos comunes, que son coherentes con el análisis efectuado en el segundo apartado de este documento, las prioridades del Estrecho y Atlántico, a su vez, se despliegan en un conjunto de ámbitos

específicos de intervención, en los que posteriormente deberán enmarcarse las actuaciones concretas que se lleven a cabo.

*Objetivos transversales y prioridades de actuación en materia de cooperación transfronteriza*

Objetivo general común	
<b>Potenciar un desarrollo socioeconómico y ambiental armónico y contribuir a una mayor vertebración del espacio de cooperación.</b>	
Objetivos específicos comunes	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejorar la movilidad y la accesibilidad entre los territorios incluidos en las áreas de cooperación transfronteriza.</li> <li>2. Fomentar una gestión sostenible e integrada de los recursos energéticos y del entorno medioambiental.</li> <li>3. Poner en valor el patrimonio natural y cultural de los territorios fronterizos, como base para el fortalecimiento de la imagen local y para el desarrollo de nuevas actividades económicas.</li> <li>4. Reforzar la cooperación empresarial transfronteriza.</li> <li>5. Impulsar los intercambios, el acercamiento y la integración social, educativa e intercultural de la población de los territorios fronterizos.</li> <li>6. Fortalecer las capacidades de las instituciones locales y/o regionales y contribuir a visualizar marcos de gobernanza comunes.</li> </ol>	
Prioridades y objetivos operativos en materia de cooperación transfronteriza	
<i>P1-Área de cooperación transfronteriza del Estrecho</i>	<i>P2-Área de cooperación transfronteriza Atlántica</i>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomentar el desarrollo socioeconómico y la mejora de la conectividad territorial.</li> <li>2. Promocionar de la sostenibilidad medioambiental y la prevención de riesgos.</li> <li>3. Poner en valor del patrimonio y promoción del diálogo cultural y la cooperación en la educación de jóvenes y la integración de inmigrantes.</li> <li>4. Promocionar mejores condiciones para garantizar la movilidad de personas, bienes y capitales en el territorio transfronterizo.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomentar del desarrollo socioeconómico del territorio transfronterizo.</li> <li>2. Promocionar la sostenibilidad ambiental del territorio fronterizo.</li> <li>3. Fortalecer la cooperación institucional, educativa y cultural.</li> </ol>
<i>P3-Asistencia Técnica a la gestión conjunta del Programa</i>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar las intervenciones relacionadas con la preparación, seguimiento, gestión interna, auditoría y control de los proyectos.</li> <li>2. Incrementar la calidad en la ejecución de los proyectos, apoyando a los beneficiarios finales implicados</li> <li>3. Realizar una labor de divulgación y difusión de información suficiente hacia los beneficiarios finales potenciales, la población objetivo y la opinión pública en general.</li> <li>4. Impulsar la realización de evaluaciones independientes de los proyectos de cooperación</li> </ol>	

**5.2 Alineación de las prioridades y objetivos operativos del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras exteriores 2008 con el objetivo de Cooperación Territorial Europea**

Cabe señalar que las prioridades, los objetivos operativos, y por tanto, también los ámbitos de intervención que conforman este Programa Operativo están alineados, en ambos casos, con algunas de las **prioridades definidas por la propia Comisión Europea en el marco de la**

**Política de Cohesión**, para el objetivo de **cooperación territorial europea**<sup>17</sup>. En este objetivo, y de acuerdo con los reglamentos que regulan las intervenciones del FEDER, las prioridades y objetivos operativos pueden centrarse en:

1. La realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible. Bajo esta prioridad caben actuaciones de:
  - a. fomento del espíritu empresarial y de expansión de las PYME, el turismo, la cultura y el comercio transfronterizo;
  - b. impulso y la mejora de la protección y gestión conjunta de recursos naturales y culturales;
  - c. apoyo a las conexiones entre zonas urbanas y rurales;
  - d. reducción del aislamiento, mediante la mejora del acceso a las redes y servicios de transporte, información y comunicación y a los sistemas e instalaciones hídricos, energéticos y de gestión de residuos transfronterizos;
  - e. estímulo a la colaboración, el desarrollo de capacidad y la utilización conjunta de infraestructuras, en especial en sectores como la sanidad, la cultura, el turismo y la educación.

Igualmente, bajo esta prioridad se contempla explícitamente la financiación de actuaciones de cooperación judicial y administrativa, la integración de los mercados de trabajo transfronterizos, las iniciativas locales en materia de empleo, la igualdad entre los sexos y la igualdad de oportunidades, la formación y la inclusión social, así como la utilización compartida de los recursos humanos y los medios destinados a la I+D+i.

2. El establecimiento y desarrollo de la cooperación transnacional, mediante la financiación de redes y acciones que propicien un desarrollo territorial integrado en los ámbitos de:
  - a. La innovación.
  - b. El medio ambiente.
  - c. La accesibilidad.
  - d. El desarrollo humano sostenible.

---

<sup>17</sup> Ver Reglamento (CE) No 1083/2006 del Consejo y Reglamento (CE) No 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.

3. Y, finalmente, la potenciación de la eficacia de la política regional, alentando:

- a. La cooperación centrada en la innovación y la economía del conocimiento.
- b. Los intercambios de experiencia relativa a la determinación, traspaso y difusión de las mejores prácticas.
- c. Las acciones que incluyan la realización de estudios, la recopilación de datos y la observación y análisis de las pautas de desarrollo.

En función de estas tres prioridades vinculadas a la financiación con FEDER de proyectos bajo el objetivo de la cooperación territorial, el encaje de la tipología de intervenciones previstas en las dos prioridades de área de cooperación transfronteriza del presente Programa Operativo es el que se muestra a continuación.

*Coherencia entre los objetivos operativos bajo las prioridades del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras exteriores 2008, y las prioridades del objetivo de cooperación territorial, en el marco de la Política Europea de Cohesión*

<b>Objetivos operativos del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras exteriores 2008</b>	<b>Prioridades del objetivo europeo de cooperación territorial</b>
<b>P1-Área de cooperación transfronteriza del Estrecho</b>	
1. Fomentar el desarrollo socioeconómico y la mejora de la conectividad territorial.	⇒ 1. Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible.
2. Promocionar la sostenibilidad medioambiental y la prevención de riesgos.	⇒ 2. Establecimiento y desarrollo de la cooperación transnacional, mediante la financiación de redes y acciones que propicien un desarrollo territorial integrado en el ámbito del medioambiente (epígrafe a).
3. Puesta en valor del patrimonio y promoción del diálogo cultural y la cooperación en la educación de jóvenes y la integración de inmigrantes.	⇒ 2. Establecimiento y desarrollo de la cooperación transnacional, mediante la financiación de redes y acciones que propicien un desarrollo territorial integrado en el ámbito del medioambiente (epígrafe b).
4. Promocionar mejores condiciones para garantizar la movilidad de personas, bienes y capitales en el territorio transfronterizo.	⇒ 1. Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible (epígrafes a, c y d).
	⇒ 1. Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible.

<b>Objetivos operativos del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras exteriores 2008</b>	<b>Prioridades del objetivo europeo de cooperación territorial</b>
<b>P2-Área de cooperación transfronteriza Atlántica</b>	
1. Fomentar el desarrollo socioeconómico del territorio transfronterizo.	⇒ 1. Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible.
2. Promocionar la sostenibilidad ambiental del territorio fronterizo	⇒ 2. Establecimiento y desarrollo de la cooperación transnacional, mediante la financiación de redes y acciones que propicien un desarrollo territorial integrado en el ámbito del medioambiente (epígrafe b).
3. Fortalecer la cooperación institucional, educativa y cultural.	⇒ 1. Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible.

Debe apuntarse, asimismo, que estos objetivos operativos no sólo han sido consideradas como los más apropiadas para seguir impulsando el proceso de cooperación entre España y el Reino de Marruecos, en continuidad con las actuaciones desarrolladas en anteriores Iniciativas Comunitarias (INTERREG y MEDA), sino que además se ha procurado que sigan la filosofía de fondo que impregna la Política Europea de Vecindad, y el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación. En este sentido, ello debería facilitar la transición de los futuros Programas Operativos de Cooperación Transfronteriza España-Marruecos, en el momento en que estos pasen a ampararse bajo la propia PEV y el Instrumento de Vecindad.

En el caso de la Prioridad 3 (Asistencia Técnica), ésta se alinea con los requerimientos y disposiciones impulsadas desde la Comisión Europea y los Estados miembro para el buen gobierno y correcta aplicación de los Fondos Estructurales en las intervenciones cofinanciadas por éstos.

### **5.3 Prioridad 1: Área de cooperación transfronteriza del Estrecho - Objetivos operativos y ámbitos de intervención**

En este epígrafe se comentan con mayor detalle los objetivos operativos y los ámbitos de intervención previstos para la prioridad del área de cooperación que comprende las provincias andaluzas, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, y las regiones del norte de Marruecos.

#### ***Objetivo operativo 1. Fomentar el desarrollo socioeconómico y la mejora de la conectividad territorial***

El desarrollo económico y social equilibrado y sostenible de los territorios elegibles es uno de los principales desafíos de este programa. En este sentido, se promoverán actuaciones tendentes a mejorar la competitividad del tejido productivo mediante su diversificación y modernización productiva, organizativa y tecnológica, así como mejorando la eficacia de las infraestructuras de transporte con objeto de facilitar las relaciones económicas y sociales transfronterizas.

En el marco de este objetivo operativo se establecen los ámbitos de intervención que se detallan a continuación.

#### ***Ámbito 1.1. Cooperación en el desarrollo tecnológico, la investigación y la extensión de la Sociedad de la Información***

Con este ámbito de intervención se pretende dar respuesta a la necesidad de sentar las bases para una economía competitiva mediante la adecuación de los niveles tecnológicos de las empresas, en términos de productos y procesos. Para ello, se promoverá la cooperación entre los distintos agentes implicados, fomentando además la incorporación de los ámbitos domésticos y profesionales a la Sociedad de la Información.

Tipología de posibles actuaciones:

- La puesta en marcha de proyectos transfronterizos de I+DT y de acciones que favorezcan su divulgación.
- El establecimiento de redes de cooperación en investigación y desarrollo tecnológico que faciliten el intercambio de experiencias y resultados y refuercen la capacidad de absorción tecnológica.
- El apoyo al uso de las tecnologías de la información entre empresas, profesionales, administraciones y familias.

### *Ámbito 1.2. Dinamización socioeconómica y empresarial*

El objetivo general para este ámbito de intervención es imprimir un mayor dinamismo entre los agentes económicos y sociales, que permita el máximo aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo socioeconómico y empresarial en el territorio fronterizo. En este sentido, se procurará el desarrollo de actividades con potencialidades, de alto valor añadido y generadoras de empleo, en los ámbitos de la agricultura, el turismo, el desarrollo local y los servicios de proximidad, y en consonancia con los objetivos de equilibrio medioambiental y desarrollo sostenible.

Tipología de posibles actuaciones:

- El fomento de la creación de estructuras asociativas y grupos de desarrollo local que realicen acciones de dinamización socioeconómica.
- La divulgación de las potencialidades de las actividades relacionadas con los Nuevos Yacimientos de Empleo y el apoyo a la puesta en marcha de iniciativas en estos ámbitos.
- La divulgación y la incorporación de las experiencias empresariales y el reconocimiento de las oportunidades de negocio.
- La prestación de servicios comunes a las empresas y el apoyo a la creación de redes de información y asesoramiento a PYMES.
- El fomento de las iniciativas empresariales mixtas hispano-marroquíes y la implantación de nuevas actividades empresariales, por su relevancia estratégica sobre la generación de empleo y la extensión de efectos inducidos.
- La implantación de las PYMES en un adecuado entorno productivo y el desarrollo de "clusters".

- La mejora de las habilidades directivas y el fomento de la creación de capital humano en tal sentido, en ambos lados de la frontera, que sea capaz de liderar la creación, modernización e internacionalización de empresas.
- La mejora del acceso de las iniciativas empresariales de la zona transfronteriza a los servicios de financiación y crédito.
- El fomento de las actividades turísticas.
- El intercambio de información sobre los sistemas educativos y de formación profesional (reglada y no reglada), con objetivo de incrementar la comparabilidad de las cualificaciones y el reconocimiento mutuo.

### *Ámbito 1.3. Desarrollo de planes comunes en infraestructuras de transporte*

El desarrollo económico de cualquier territorio depende de que el sistema de transporte articule eficientemente las relaciones productivas entre los diferentes agentes económicos. Desde este punto de vista, en este ámbito de intervención caben actuaciones orientadas a mejorar la capacidad de atracción de nuevas actividades exógenas y dar cobertura a las necesidades de desplazamiento de personas y bienes, mediante el desarrollo de planes comunes para mejorar los equipamientos e infraestructuras que permitan la conectividad de las zonas fronterizas elegibles.

Tipología de posibles actuaciones:

- La colaboración transfronteriza en actuaciones de planificación del transporte y de desarrollo de pequeños proyectos de infraestructuras. Se consideran de especial relevancia las actuaciones centradas en los centros de transportes de mercancías, puertos y aeropuertos, en las infraestructuras viarias que conectan la zona fronteriza, y en todos aquellos elementos que faciliten el tránsito de los emigrantes.

### ***Objetivo operativo 2. Promocionar la sostenibilidad medioambiental y la prevención de riesgos***

De acuerdo con los resultados del diagnóstico inicial, plasmado en el análisis DAFO, el territorio transfronterizo incluido en el área de cooperación se enfrenta a importantes retos medioambientales, con un impacto potencial elevado en la evolución económica y social de los territorios a ambas orillas del Mediterráneo. Los espacios naturales de estos territorios están expuestos a presiones y riesgos considerables, debido al desarrollo de actividades de una forma no siempre respetuosa con el medioambiente (industrias químicas, agricultura intensiva, turismo de masas, urbanización excesiva, creciente tráfico marítimo,...) y a las tendencias demográficas que tienden a una concentración de la población en las áreas costeras y al abandono del medio rural.

En el marco de este objetivo operativo se establecen los ámbitos de intervención que se detallan a continuación.

#### *Ámbito 2.1. Sostenibilidad ambiental y fuentes de energías renovables*

La planificación y mejora de los equipamientos urbanos y forestales, la mejora en la gestión de los recursos y los espacios naturales o la promoción de las fuentes de energía renovables, se perfilan como potenciales intervenciones de interés para el territorio transfronterizo, ya que pueden contribuir a una gestión sostenible de los recursos naturales, y también a reducir la dependencia energética exterior y garantizar un suministro de máxima calidad y mínimo coste, procurando que la generación de energía se realice con el menor impacto posible sobre el medio ambiente.

Tipología de posibles actuaciones:

- La conservación y puesta en valor de los recursos naturales de zonas transfronterizas.
- La preservación de la calidad de dichos recursos naturales.
- Una gestión integrada de los recursos hídricos y la creación de sistemas funcionales completos.
- La diversificación de los usos de los espacios naturales hacia actividades de ocio y turismo.
- El uso de energías renovables, de modo que se aproveche el potencial que la zona objeto de actuación tiene en energía solar, eólica, biomasa, etc.
- La reducción de los obstáculos institucionales, jurídicos, técnicos, comerciales y financieros que dificultan la expansión de las energías renovables.
- El desarrollo y la difusión de tecnologías de alta eficiencia energética.

#### *Ámbito 2.2. Mejora de la calidad de los espacios naturales y prevención de riesgos*

El desarrollo de actividades económicas que favorezcan una mayor diversificación productiva del territorio de intervención debe hacerse en consonancia con unos parámetros de protección de los espacios naturales y los ecosistemas que albergan. En este sentido, una mayor utilización de los espacios naturales debe acompañarse de acciones tendentes a prevenir riesgos y combatir la degradación del medioambiente.

Tipología de posibles actuaciones:

- El diseño y la puesta en marcha de medidas de prevención y de respuesta a riesgos medioambientales.
- La planificación y puesta en marcha de actividades destinadas a reducir la polución medioambiental.
- La recuperación de las singularidades paisajísticas de los distintos territorios, como parte de la identidad colectiva, el condicionamiento de senderos y vías de comunicación para uso recreativo y turístico o las mejoras en los accesos a parajes turísticos.
- La preservación de la calidad del patrimonio natural, a través de la restauración de ecosistemas, la promoción de la biodiversidad y/o la protección en espacios naturales amenazados.

***Objetivo operativo 3. Puesta en valor del patrimonio y promoción del diálogo cultural y la cooperación en la educación de jóvenes y la integración de inmigrantes***

Teniendo en cuenta los vínculos sociales y culturales existentes desde hace tiempo entre las áreas elegibles, es importante que la frontera no sea percibida como un obstáculo a los contactos y la cooperación existente a escala local. Este tipo de cooperación cuenta con una larga tradición, por lo que debe continuar fomentándose los contactos transfronterizos a escala regional y local, especialmente a través de la intensificación de intercambios y de la cooperación económica, social, cultural y educativa entre las poblaciones locales.

En el marco de este objetivo operativo se establecen los ámbitos de intervención que se detallan a continuación.

***Ámbito 3.1 Promoción de la cultura, del patrimonio histórico, etnográfico y de la identidad local***

El patrimonio histórico, arquitectónico, urbanístico y cultural de un territorio tiene un gran valor histórico, estético y económico para las comunidades locales, tanto para el sostenimiento de la calidad de vida de sus habitantes como en lo que respecta al interés turístico y a la capacidad para atraer inversión exterior. Bajo esta perspectiva, cobran gran importancia, por un lado, la protección y recuperación del patrimonio histórico, arquitectónico, urbanístico y cultural de las zonas objeto de actuación, y por otro, el establecimiento de las condiciones que frenen la degradación de los espacios urbanos más representativos de las ciudades y municipios transfronterizos, de modo que se incrementen las potencialidades turísticas y económicas de estos entornos.

Tipología de posibles actuaciones:

- La preservación y la puesta en valor del patrimonio histórico, arquitectónico, urbanístico y cultural de las zonas objeto de actuación.
- La promoción de actividades que acentúen la imagen local y promuevan un turismo sostenible.
- Las intervenciones de protección, conservación y rehabilitación de los centros históricos de las ciudades situadas en las zonas fronterizas, conforme a planes que faciliten el aprovechamiento de sus potencialidades.
- El establecimiento de mecanismos de cooperación que fomenten la interacción cultural.

### *Ámbito 3.2 Fomento de la cooperación en la movilidad, formación profesional y educación reglada de jóvenes*

Los jóvenes constituyen un colectivo con un peso importante en los territorios elegibles y, más aun, dadas sus características demográficas, en el Norte de Marruecos. Por ello, son el principal grupo para la diseminación y consolidación de una cultura de diálogo entre las comunidades transfronterizas. Ello no puede ser posible, sin embargo, sin ampliar sus oportunidades de formación e inserción laboral, con especial atención a las mujeres jóvenes, que, a menudo, encuentran dificultades en el acceso a la educación y al mercado de trabajo.

Tipología de posibles actuaciones:

- La realización de acciones de formación profesional reglada y de formación continua y de reciclaje, reforzando la educación técnico-profesional.
- La mejora de la disponibilidad de los equipamientos educativos para la formación profesional y continua.
- La promoción de la integración laboral del colectivo de inmigrantes jóvenes, en especial de las mujeres.

### *Ámbito 3.3 Impulso a la integración del colectivo inmigrante*

Los territorios de la región del Estrecho viven de forma especialmente intensa la incidencia de los flujos migratorios procedentes de África hacia Europa. Esta región es, a la vez, territorio de paso y de asentamiento de personas emigradas de países magrebíes y subsaharianos. Sin embargo, las administraciones locales disponen de pocos medios para hacer frente a las nuevas necesidades de integración social y económica de estas personas y de sus realidades familiares.

En este sentido, se requiere una mayor capacidad de respuesta de la administración local ante los nuevos retos y necesidades que plantean la llegada de personas inmigradas.

Tipología de posibles actuaciones:

- La integración social y laboral de las personas inmigrantes en las sociedades de acogida.
- La adecuación de los servicios básicos de alojamiento, asistencia sanitaria, escolarización infantil, inserción laboral, etc. y la reorganización de servicios asistenciales descentralizados para dar respuesta a las nuevas demandas y a los nuevos perfiles que requieren atención.
- La capacitación de los equipos técnicos de las administraciones descentralizadas para la gestión de servicios asistenciales y centros de acogida.
- La mejora de la cooperación e intercambio de experiencias relacionadas con la gestión de los flujos migratorios y la integración de las personas inmigradas entre agentes de ambos lados del Estrecho.

#### *Ámbito 3.4 Fortalecimiento de las redes de cooperación transfronteriza*

La generación de dinámicas de cooperación transfronteriza entre la sociedad civil, los agentes económicos y sociales y las instituciones es una tarea compleja. No obstante, la creación de redes de intercambio es imprescindible dada la elevada movilidad de personas y los fuertes vínculos económicos y sociales existentes entre las zonas elegibles de España y Marruecos. El objetivo general de este ámbito de actuación es el refuerzo de los lazos de cooperación de los territorios fronterizos, ya sean éstos de tipo social, cultural, político o técnico. Con ello se pretende mejorar la gestión de los fenómenos con incidencia en ambos lados de la frontera, y contribuir a un mejor conocimiento y entendimiento entre pueblos.

Tipología de posibles actuaciones:

- Una mayor articulación y colaboración transfronteriza de la sociedad civil organizada (agentes sociales de ambos lados del Estrecho, ONG que trabajen directamente con colectivos sociales, entidades y asociaciones representativas de la sociedad civil, colectivos de jóvenes), especialmente aquélla que trabaja en áreas de trabajo en las que el presente documento pretende incidir de forma directa o indirecta, mediante la cooperación y el intercambio de experiencias.
- El desarrollo e implantación de mecanismos de participación ciudadana.
- El fortalecimiento de los lazos entre personal político de ambos lados del Estrecho y la mejora de su capacidad de actuación frente a problemáticas similares,

contribuyendo así a una mejora de la gobernanza, incluidas las acciones de formación de cuadros electos.

- El intercambio de información y de experiencias entre personal técnico de administraciones regionales y locales de ambos lados del Estrecho, y el establecimiento de instrumentos de cooperación administrativa en determinados ámbitos de actuación.

***Objetivo operativo 4. Promocionar mejores condiciones para garantizar la movilidad de personas, bienes y capitales en el territorio transfronterizo***

Promover el libre comercio entre las áreas transfronterizas, garantizando al mismo tiempo la seguridad de las fronteras, es un objetivo fundamental de la Unión Europea. Además, las áreas transfronterizas son lugares de recepción, tránsito y partida de importantes flujos migratorios, a veces ilegales, que tienen impactos sociales, económicos y culturales considerables a nivel local. Garantizar un flujo fluido de personas y bienes es, pues, esencial. Aunque en estas cuestiones, las autoridades regionales y locales tienen competencias limitadas - puesto que mayoritariamente dependen de los gobiernos centrales-, la cooperación regional y transfronteriza puede ayudar a hacer frente a los retos planteados.

En el marco de este objetivo operativo se establecen los ámbitos de intervención que se detallan a continuación.

***Ámbito 4.1. Promoción de los flujos de personas y bienes entre territorios como medio para impulsar el desarrollo económico, social y cultural***

La cooperación territorial es una vía para promover fórmulas organizativas y de gestión coordinadas, que permitan hacer frente a las diferencias relativas a los procedimientos y a la integración de la logística y de los sistemas de transporte, además de atender al intenso flujo de emigrantes, a veces ilegal, en el territorio.

Tipología de posibles actuaciones:

- La eliminación de obstáculos administrativos e institucionales para facilitar el tránsito de personas.
- El aumento de la transparencia y la eficiencia en el tránsito de mercancías.
- La construcción o adecuación de instalaciones, equipamientos y centros donde se lleven a cabo actuaciones de cooperación, entre ellos centros de acogida en zonas cercanas a la frontera, y equipamientos que sirvan para desarrollar actividades y

prestar servicios que fomenten la cooperación institucional y la integración sanitaria, social y cultural en el territorio transfronterizo.

#### *Ámbito 4.2. Mejorar los sistemas e instalaciones para la gestión de las fronteras*

La gestión eficaz de las fronteras constituye uno de los elementos claves de la prosperidad y seguridad comunes en los territorios de intervención. En ellos, es fundamental facilitar el comercio y el tránsito protegiendo al mismo tiempo las fronteras de la Unión Europea contra el contrabando y la inmigración ilegal. En este sentido, este ámbito de intervención ha sido formulado para complementar, con actuaciones muy próximas al territorio y a las necesidades de su ciudadanía, las actuaciones realizadas a escala nacional en esta misma esfera, así como paliar, con los medios técnicos necesarios, los naufragios de embarcaciones ilegales que actualmente se producen en el mar que separa las zonas elegibles.

Tipología de posibles actuaciones:

- La dotación, en los equipamientos existentes y los de nueva construcción, de equipos e instalaciones destinadas al control de las fronteras comunes.

**P1- Área de cooperación transfronteriza del Estrecho: Cuadro resumen de los objetivos operativos y ámbitos de intervención**

<b>Objetivos operativos</b>	<b>Ámbitos de intervención</b>	<b>Tipología de actuaciones subvencionables</b>
<b>1. Fomentar el desarrollo socioeconómico y la mejora de la conectividad territorial</b>	<i>1.1. Cooperación en el desarrollo tecnológico, la investigación y la extensión de la Sociedad de la Información</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos transfronterizos de I+DT y acciones que favorezcan su divulgación.</li> <li>• Redes de cooperación en investigación y desarrollo tecnológico.</li> <li>• Apoyo al uso de las TIC entre empresas, profesionales, administraciones y familias.</li> </ul>
	<i>1.2. Dinamización socioeconómica y empresarial</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de estructuras y grupos de desarrollo local para la dinamización socioeconómica.</li> <li>• Divulgación de las potencialidades de los NYE y puesta en marcha de actividades.</li> <li>• Divulgación y reconocimiento de experiencias empresariales y oportunidades de negocio.</li> <li>• Prestación de servicios comunes a las empresas y creación de redes de información y asesoramiento a PYMES.</li> <li>• Fomento de iniciativas empresariales mixtas hispano-marroquíes.</li> <li>• Implantación de las PYMES en un adecuado entorno productivo y desarrollo de "clusters".</li> <li>• Mejora del acceso de las empresas a los servicios de financiación y crédito.</li> <li>• Fomento de las actividades turísticas.</li> <li>• Intercambio de información sobre los sistemas educativos y de formación profesional y sobre las cualificaciones.</li> </ul>
	<i>1.3. Desarrollo de planes comunes en infraestructuras de transporte</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación conjunta del transporte y desarrollo de pequeños proyectos de infraestructuras.</li> </ul>
<b>2. Promocionar la sostenibilidad medioambiental y la prevención de riesgos</b>	<i>2.1. Sostenibilidad ambiental y fuentes de energías renovables</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación y puesta en valor de los recursos naturales.</li> <li>• Preservación de la calidad de los recursos naturales.</li> <li>• Gestión integrada de recursos hídricos y creación de sistemas funcionales completos.</li> <li>• Diversificación de los usos de los espacios naturales hacia actividades de ocio y turismo.</li> <li>• Uso de energías renovables que aprovechen el potencial de la zona.</li> <li>• Reducción de obstáculos a la expansión de las energías renovables.</li> <li>• Desarrollo y difusión de tecnologías de alta eficiencia energética.</li> </ul>
	<i>2.2. Mejora de la calidad de los espacios naturales y prevención de riesgos</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas de prevención y de respuesta a riesgos medioambientales.</li> <li>• Actividades destinadas a reducir la polución medioambiental.</li> <li>• Recuperación y aprovechamiento de singularidades paisajísticas.</li> <li>• Preservación de la calidad del patrimonio natural.</li> </ul>
<b>3. Puesta en valor del patrimonio y promoción del diálogo cultural y la cooperación en la educación de jóvenes y la integración de inmigrantes</b>	<i>3.1. Promoción de la cultura, del patrimonio histórico, etnográfico y de la identidad local</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preservación y puesta en valor del patrimonio histórico, arquitectónico, urbanístico y cultural.</li> <li>• Promoción de actividades que acentúen la imagen local y promuevan un turismo sostenible.</li> <li>• Protección, conservación y rehabilitación de centros históricos de las ciudades, conforme a planes que faciliten el aprovechamiento de sus potencialidades.</li> <li>• Establecimiento de mecanismos de cooperación que fomenten la interacción cultural.</li> </ul>
	<i>3.2. Fomento de la cooperación en la movilidad, formación profesional y educación reglada de jóvenes</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación profesional reglada y formación continua y de reciclaje, reforzando la educación técnico-profesional.</li> <li>• Mejora de los equipamientos educativos para la formación profesional y continua.</li> <li>• Promoción de la integración laboral del colectivo de inmigrantes jóvenes, en especial las mujeres.</li> </ul>
	<i>3.3. Impulso a la integración del colectivo inmigrante</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración social y laboral de las personas inmigrantes en las sociedades de acogida.</li> <li>• Adecuación de servicios básicos y reorganización de servicios asistenciales descentralizados</li> <li>• Capacitación de equipos técnicos de las administraciones descentralizadas para la gestión de servicios asistenciales y centros de acogida.</li> <li>• Cooperación e intercambio de experiencias de gestión de flujos migratorios e integración.</li> </ul>

	<i>3.4. Fortalecimiento de las redes de cooperación transfronteriza</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articulación transfronteriza de la sociedad civil organizada mediante la cooperación y el intercambio de experiencias.</li> <li>• Desarrollo e implantación de mecanismos de participación ciudadana.</li> <li>• Fortalecimiento de los lazos entre personal político de ambos lados del Estrecho y mejora de su capacidad de actuación frente a problemáticas similares.</li> <li>• Intercambio de información y de experiencias entre personal técnico de administraciones regionales y locales de ambos lados del Estrecho.</li> </ul>
<b>4. Promocionar mejores condiciones para garantizar la movilidad de personas, bienes y capitales en el territorio transfronterizo</b>	<i>4.1. Promoción de los flujos de personas y bienes entre territorios como medio para impulsar el desarrollo económico, social y cultural</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eliminación de obstáculos administrativos e institucionales al el tránsito de personas.</li> <li>• Aumento de la transparencia y eficiencia en el tránsito de mercancías.</li> <li>• Construcción o adecuación de instalaciones, equipamientos y centros donde se lleven a cabo actuaciones de cooperación institucional transfronteriza.</li> </ul>
	<i>4.2. Mejorar los sistemas e instalaciones para la gestión de las fronteras</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación de equipos e instalaciones destinadas al control de las fronteras comunes.</li> </ul>

#### **5.4 Prioridad 2: Área de cooperación transfronteriza Atlántica - Objetivos operativos y ámbitos de intervención**

A continuación se detallan los objetivos operativos y los ámbitos de intervención previstos para el área de cooperación que comprende el archipiélago Canario y las regiones de la costa Atlántica.

##### ***Objetivo operativo 1. Fomentar el desarrollo socioeconómico del territorio transfronterizo***

Debido a la disparidad del nivel de PIB y, en definitiva, de desarrollo socioeconómico, entre las dos zonas de cooperación, la convergencia entre éstas sigue siendo una perspectiva a largo plazo. La zona de cooperación marroquí presenta tasas de empleo y porcentajes de PIB bajos y un desempleo elevado. Sin embargo, aunque en la región de Canarias, el PIB por habitante supera el 75% de la media de la UE-25, la tasa de desempleo se sitúa en cifras de dos dígitos, y es por tanto superior a la media europea.

El desarrollo de relaciones comerciales entre Canarias y Marruecos, que podrían favorecer un desarrollo transfronterizo más armónico, se ve condicionado por el déficit en las comunicaciones y los sistemas de transportes existentes.

Por todo ello, la cooperación dentro del área Atlántica debe dar prioridad al refuerzo de la competitividad de las zonas fronterizas como factor de crecimiento. Además, ha de contribuir a la integración económica y social y a la creación de puestos de trabajo mediante el fomento de las transferencias de conocimiento y de *know-how* y la interconexión entre los territorios en ámbitos de interés común.

En el marco de este objetivo operativo se establecen los ámbitos de intervención que se detallan a continuación.

##### ***Ámbito 1.1 Mejora de la conectividad y desarrollo de infraestructuras de transporte***

La existencia de infraestructuras y servicios de transporte eficaces, flexibles y seguros es un requisito indispensable para la movilidad de bienes y personas, y para las perspectivas de desarrollo de estas regiones. La separación marítima entre los territorios de los dos países crea obstáculos para la integración de los mercados. Las conexiones marítimas y aéreas, directas y regulares, y el transporte de mercancías y pasajeros siguen siendo muy limitados. Teniendo en cuenta la importancia del transporte marítimo para el comercio exterior entre el archipiélago canario y Marruecos, es importante contribuir a la mejora de la eficacia de los servicios portuarios y marítimos. Además, la actividad turística representa una de las principales fuentes de ingresos para Canarias, con una creciente actividad de cruceros. Para la zona costera Atlántica, que ve emerger la actividad turística, la puesta en marcha de un circuito común de cruceros puede ser una oportunidad de desarrollo turístico.

Tipología de posibles actuaciones:

- La creación de un foro de conexión marítima y aérea para mejorar la movilidad y la conectividad en el área común de cooperación transfronteriza.
- La puesta en marcha y promoción de proyectos de desarrollo turístico conjuntos entre las dos zonas de cooperación transfronteriza.
- El fortalecimiento de la formación y el intercambio de personas expertas en el ámbito de la gestión y la explotación de los servicios e infraestructuras de transporte.
- El desarrollo de pequeñas infraestructuras portuarias y/o aeroportuarias de importancia transfronteriza.

#### *Ámbito 1.2 Ordenación del territorio para el desarrollo turístico*

Tanto para Canarias como para las regiones de la costa Atlántica incluidas en el área de cooperación transfronteriza, el desarrollo y/o la mejora de la calidad de la industria turística constituye una prioridad. En Marruecos, el turismo puede ser una vía para dinamizar el crecimiento económico y social del país, y en este sentido Canarias, con su trayectoria y experiencia en este ámbito, puede cooperar con el Reino de Marruecos transfiriendo los conocimientos adquiridos y las mejores prácticas en este sector. La planificación del territorio, incorporando criterios de sostenibilidad medioambiental, se perfila como uno de esos posibles espacios de cooperación para la ordenación de los usos públicos y las actividades compatibles con el desarrollo de la costa Atlántica.

Tipología de posibles actuaciones:

- El apoyo a la planificación territorial municipal, la prevención de la degradación en núcleos urbanos, o el desarrollo sostenible de las zonas rurales.
- La ordenación del territorio para el desarrollo turístico de las zonas costeras.
- La formación y el intercambio de conocimientos y personas expertas de ambos territorios en el ámbito turístico.
- El fomento de la innovación en el sector turístico.

#### *Ámbito 1.3 Dinamización empresarial y fortalecimiento de las PYME*

En el marco de este ámbito de intervención se plantea la finalidad de reforzar la cooperación entre las empresas marroquíes y las canarias, que incluso puedan dar lugar a la creación de empresas mixtas, a la creación de servicios de asistencia a las empresas de carácter

transfronterizo y al intercambio de mejores prácticas en el ámbito de la dinamización empresarial. Asimismo, la participación de empresas locales en eventos comerciales de la zona y un desarrollo sistemático de labores de prospección son acciones de promoción que hay que considerar, para facilitar la internacionalización de las empresas y favorecer los intercambios comerciales entre el archipiélago Canario y la costa Atlántica.

Tipología de posibles actuaciones:

- La adecuación de pequeñas infraestructuras para el apoyo logístico a empresas.
- La asistencia técnica y la provisión de servicios de asesoramiento para la internacionalización de las empresas: formación, gestión, informatización, marketing, comercio exterior, etc.
- Las medidas de apoyo a la participación de las PYME en ferias, encuentros sectoriales o intercambios profesionales.

***Objetivo operativo 2. Promocionar la sostenibilidad ambiental del territorio transfronterizo***

El desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medioambiente son componentes interdependientes y que se fortalecen mutuamente. De esta forma, en aras a lograr una mejor calidad de vida de la población, a las actuaciones en materia de dinamización socioeconómica hay que sumar los esfuerzos para una utilización sostenible de los recursos energéticos, un incremento en la implantación de fuentes de energía alternativas, una buena gestión de los recursos hídricos, tan escasos en ambos territorios, y una reducción de la emisión de contaminantes y la generación de residuos. A todo ello hay que añadir también la lucha contra la degradación medioambiental y la apuesta por la conservación de los hábitat naturales, entre ellos los marinos.

En este sentido, cabe señalar que, en lo que se refiere a la conservación del medio natural, los retos a los que se enfrentan Canarias y Marruecos son similares: en ambos territorios, la presión urbanística y turística provoca degradación del medio ambiente y de los recursos naturales y una elevada generación de residuos; las condiciones climáticas y geológicas implican riesgo de catástrofes naturales y, por otro lado, por su situación geográfica se requiere la introducción de mejoras en los sistemas de protección y seguridad marítimas.

En el marco de este objetivo operativo se establecen los ámbitos de intervención que se detallan a continuación.

### *Ámbito 2.1 Preservación del medioambiente y gestión sostenible de los recursos hídricos y energéticos*

La protección del medioambiente constituye uno de los vectores fundamentales de este Programa Operativo, que plantea la posibilidad de financiar actuaciones relacionadas con una mejor gestión del agua, del suelo y de los residuos, la prevención de los riesgos naturales y la promoción de las energías renovables en el marco de una política energética basada en la diversificación. Por otro lado, la cooperación entre las islas Canarias y Marruecos en el ámbito del agua y de las energías renovables tiene ya un cierto recorrido, y lo que se plantea en el presente Programa Operativo es un refuerzo de esta cooperación para el área de cooperación transfronteriza Atlántica, que comparten unas condiciones geográficas y climáticas similares, y problemáticas ambientales parecidas.

Tipología de posibles actuaciones:

- El fomento de la implantación y explotación de los recursos energéticos renovables.
- La mejora de los sistemas de abastecimiento, tratamiento y distribución de los recursos hídricos.
- La gestión sostenible de los residuos.
- La formación y el intercambio de perfiles gestores y personas expertas en el ámbito de la gestión de energías renovables, de recursos hídricos y de residuos.
- La prevención de riesgos naturales y la conservación del medio natural de la zona transfronteriza, fundamentalmente marino.

### ***Objetivo operativo 3. Fortalecimiento de la cooperación institucional, educativa y cultural***

Además de las iniciativas que se puedan llevar a cabo a nivel nacional, regional o local para dinamizar la sociedad civil, los programas de cooperación transfronteriza ofrecen la oportunidad de estrechar las relaciones entre las comunidades locales de ambos lados de las fronteras. Las acciones que puedan desarrollarse a nivel social, educativo y cultural entre diferentes administraciones locales o regionales, grupos sociales, asociaciones, organizaciones no gubernamentales o centros educativos pueden facilitar el entendimiento, el conocimiento mutuo, la interculturalidad y, al fin y al cabo, la convivencia. Asimismo, este Programa Operativo pretende contribuir a invertir la secuencia “desempleo - pobreza - migración” y a fijar las poblaciones en las regiones, como principal activo para su desarrollo económico y social. Para ello, es fundamental invertir en el sistema educativo y en la formación de la población más joven, que es la que sufre en mayor medida las consecuencias del desempleo, y la que mayores incentivos tiene para emigrar en búsqueda de mejores oportunidades socioeconómicas.

En el marco de este objetivo se establecen los ámbitos de intervención que se detallan a continuación.

### *Ámbito 3.1 Fortalecimiento de la cooperación sociocultural*

La zona de cooperación transfronteriza es un conjunto cultural rico y variado. No obstante, los elementos culturales tangibles e intangibles, tales como el patrimonio arqueológico, el patrimonio arquitectónico, las tradiciones y el estilo de vida de las comunidades, están insuficientemente cimentados como factor de integración de la población de ambos países, y como instrumento para el desarrollo equilibrado y sostenible de la zona. Este ámbito de intervención pretende favorecer la recuperación y la puesta en valor del patrimonio histórico y cultural, que podría proporcionar un nuevo sustrato para el desarrollo de un turismo sostenible y de calidad.

Tipología de posibles actuaciones:

- La rehabilitación y restauración del patrimonio histórico-artístico de las zonas bajo el área de cooperación transfronteriza.
- La cooperación en el ámbito de la juventud, mediante intercambios entre jóvenes, colaboraciones entre organizaciones juveniles y la formación de animadores juveniles.
- La intensificación del diálogo intercultural entre Canarias y el sur de Marruecos, a través de una mayor difusión de los activos culturales tangibles o intangibles en la zona de cooperación.

### *Ámbito 3.2 Fortalecimiento de la cooperación institucional y educativa*

Dentro del área de cooperación transfronteriza, el Reino de Marruecos, y el sur del país, se caracteriza por una incidencia relativamente elevada de la pobreza, que sigue siendo un fenómeno esencialmente rural, y que es alimentada por el desempleo. En buena parte, ello se relaciona con una baja calidad de la enseñanza, y con una cobertura poco amplia de la escolarización infantil, a lo que se añade un alto índice de abandono escolar. La cooperación entre Canarias y Marruecos en el ámbito de la educación y la formación profesional tiene ya un marco formal establecido, pero sin embargo queda todavía mucho que hacer.

Tipología de posibles actuaciones:

- La mejora de las interacciones entre los sistemas de formación y de educación en la zona de cooperación transfronteriza.
- El intercambio de estudiantes y profesorado, especialmente en el ámbito de la Formación Profesional.

- La formación en idiomas del espacio de cooperación.
- La formación a distancia y el apoyo al desarrollo y uso de las tecnologías de la información y la comunicación para fines educativos.
- La implementación y el condicionamiento de infraestructuras y equipamientos educativos.
- La cooperación entre instituciones locales y/o regionales en materia de formación, el intercambio de experiencias y la transferencia de *know-how* en este ámbito.

**P2- Área de cooperación transfronteriza Atlántica: Cuadro resumen de los objetivos operativos y ámbitos de intervención**

<b>Objetivos operativos</b>	<b>Ámbitos de intervención</b>	<b>Tipología de actuaciones subvencionables</b>
<b>1. Fomento del desarrollo socioeconómico del territorio transfronterizo</b>	<i>1.1 Mejora de la conectividad y desarrollo de infraestructuras de transporte</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de un foro de conexión marítima y aérea para mejorar la movilidad y la conectividad en el área común de cooperación transfronteriza.</li> <li>• Proyectos de desarrollo turístico conjuntos entre las dos zonas de cooperación transfronteriza.</li> <li>• Formación e intercambio de personas expertas en el ámbito de la gestión y la explotación de los servicios e infraestructuras de transporte.</li> <li>• Desarrollo de pequeñas infraestructuras portuarias y/o aeroportuarias de importancia transfronteriza.</li> </ul>
	<i>1.2 Ordenación del territorio para el desarrollo turístico</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de planificación territorial municipal, prevención de la degradación en núcleos urbanos, y desarrollo sostenible de las zonas rurales.</li> <li>• Ordenación del territorio para el desarrollo turístico de las zonas costeras.</li> <li>• Formación e intercambio de conocimientos y personas expertas en el ámbito turístico.</li> <li>• Proyectos de innovación en el sector turístico.</li> </ul>
	<i>1.3 Dinamización empresarial y fortalecimiento de las PYME</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuación de pequeñas infraestructuras para el apoyo logístico a empresas.</li> <li>• Asistencia técnica y provisión de servicios de asesoramiento para la internacionalización de las empresas.</li> <li>• Apoyo a la participación de PYME en ferias, encuentros sectoriales o intercambios profesionales.</li> </ul>
<b>2. Promoción de la sostenibilidad ambiental del territorio transfronterizo</b>	<i>2.1 Preservación del medioambiente y gestión sostenible de los recursos hídricos y energéticos</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento de la implantación y explotación de los recursos energéticos renovables.</li> <li>• Mejora de los sistemas de abastecimiento, tratamiento y distribución de los recursos hídricos.</li> <li>• Gestión sostenible de los residuos.</li> <li>• Formación e intercambio de perfiles gestores y personas expertas en el ámbito de la gestión de energías renovables, de recursos hídricos y de residuos.</li> <li>• Prevención de riesgos naturales y conservación del medio natural, fundamentalmente marino.</li> </ul>
<b>3. Fortalecimiento de la cooperación institucional, educativa y cultural</b>	<i>3.1 Fortalecimiento de la cooperación sociocultural</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rehabilitación y restauración del patrimonio histórico-artístico.</li> <li>• Intercambios de jóvenes, colaboraciones entre organizaciones juveniles y formación de animadores juveniles.</li> <li>• Intensificación del diálogo intercultural, a través de una mayor la difusión de los activos culturales tangibles o intangibles en la zona de cooperación.</li> </ul>
	<i>3.2 Fortalecimiento de la cooperación institucional y educativa</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de las interacciones entre los sistemas de formación y de educación.</li> <li>• Intercambio de estudiantes y profesorado.</li> <li>• Formación en idiomas del espacio de cooperación.</li> <li>• Formación a distancia y apoyo al desarrollo y uso de las TIC para fines educativos.</li> <li>• Implementación y condicionamiento de infraestructuras y equipamientos educativos.</li> <li>• Cooperación entre instituciones locales y/o regionales en materia de formación, intercambio de experiencias y transferencia de know-how.</li> </ul>

### 5.5 Prioridad 3: Asistencia Técnica a la gestión conjunta del Programa

Esta prioridad tiene como objetivo proporcionar soporte al desarrollo operativo del Programa, tanto desde el punto de vista de las actuaciones y responsabilidades asumidas por los órganos de gestión del Programa como en el despliegue mismo de los proyectos cofinanciables.

Por tanto, la prioridad incorpora como objetivos operativos los siguientes:

*Objetivo operativo 1. Apoyar las intervenciones relacionadas con la preparación, seguimiento, gestión interna, auditoría y control de los proyectos.*

*Objetivo operativo 2. Incrementar la calidad en la ejecución de los proyectos, apoyando a los beneficiarios finales implicados.*

*Objetivo operativo 3. Realizar una labor de divulgación y difusión de información suficiente hacia los beneficiarios finales potenciales, la población objetivo y la opinión pública en general.*

*Objetivo operativo 4. Impulsar la realización de evaluaciones independientes de los proyectos de cooperación.*

Alcanzar dichos objetivos operativos implica la realización de actuaciones tales como la contratación de una asistencia técnica para el soporte a las actividades de las distintas Autoridades implicadas y del Secretariado Técnico Conjunto; la realización de materiales, jornadas y seminarios de apoyo a los beneficiarios finales; y la realización de controles, auditorías y evaluaciones periódicas de los proyectos en los términos establecidos por la reglamentación aplicable.

#### **P3- Asistencia Técnica a la gestión conjunta del Programa: cuadro resumen de los objetivos operativos**

<b>Objetivos operativos</b>	<b>Actuaciones previstas</b>
<b>1. Apoyar las intervenciones relacionadas con la preparación, seguimiento, gestión interna, auditoría y control de los proyectos.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contratación de una asistencia técnica para el soporte a las actividades de las distintas Autoridades implicadas y del Secretariado Técnico Conjunto.</li><li>• Realización de materiales, jornadas y seminarios de apoyo a los beneficiarios finales.</li><li>• realización de controles, auditorías y evaluaciones periódicas de los proyectos en los términos establecidos por la reglamentación aplicable.</li></ul>
<b>2. Incrementar la calidad en la ejecución de los proyectos, apoyando a los beneficiarios finales implicados</b>	
<b>3. Realizar una labor de divulgación y difusión de información suficiente hacia los beneficiarios finales potenciales, la población objetivo y la opinión pública en general.</b>	
<b>4. Impulsar la realización de evaluaciones independientes de los proyectos de cooperación</b>	

## **6. INDICADORES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA - FRONTERAS EXTERIORES 2008**

El Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras exteriores 2008 está dotado de una serie de indicadores para el seguimiento de las actuaciones previstas y la evaluación de su resultado e impacto. De acuerdo con esta distinción, se han incluido indicadores de tres tipos: de realización, de resultado y de impacto. En su selección han primado los criterios de pertinencia y mensurabilidad, y para cada indicador seleccionado se ha definido un objetivo a alcanzar en el momento de finalizar la anualidad correspondiente al presente programa.

En relación con ello, cabe destacar el carácter algo particular del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras exteriores 2008 y de las condiciones y el marco temporal en las que este programa se ejecutará. En función del ajustado margen de tiempo disponible para la ejecución de las actuaciones, y de la relativamente reducida cuantía de los presupuestos asignados a cada anualidad de acuerdo con este horizonte temporal, ha parecido conveniente plantear los objetivos en términos de un intervalo, y no de un valor específico. Asimismo, los indicadores de impacto han sido planteados desde una perspectiva cualitativa, puesto que determinar objetivos cuantitativos en este caso no parecía metodológicamente apropiado, dadas las circunstancias descritas. En este sentido, algunos de los indicadores se apuntan únicamente como mecanismos de seguimiento y control que deberían cuantificarse e implementarse en la medida en que el programa se prolongue en el tiempo, ya que la ejecución de una anualidad dificulta la completa estimación de todos los indicadores y, especialmente, aquellos vinculados al resultado e impacto del Programa.

En los tres apartados siguientes, por tanto, se relaciona el listado de indicadores para cada uno de los objetivos operativos de las prioridades de cooperación transfronteriza.

## 6.1 Indicadores relativos a la Prioridad 1: Área de cooperación transfronteriza del Estrecho

Los indicadores de realización, resultado e impacto vinculados a los cuatro objetivos operativos de este Programa en el Área de cooperación transfronteriza del Estrecho son los que se presentan en las siguientes tablas.

<i>Objetivo operativo 1. Fomentar el desarrollo socioeconómico y la mejora de la conectividad territorial</i>		
<b>Indicador de realización</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Nº de proyectos o estudios	Valor absoluto	3-6
Nº de redes, estructuras y partenariados	Valor absoluto	-
Nº de acciones de sensibilización, divulgación o formación	Valor absoluto	-
<b>Indicador de resultado</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Nº de entidades que participan en proyectos, redes o partenariados	Valor absoluto	4-7
Nº de asistentes en las acciones realizadas	Valor absoluto	-
Nº de iniciativas conjuntas hispano-marroquíes	Valor absoluto	-
<b>Indicador de impacto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Afianzamiento de los mecanismos de planificación conjunta hispano-marroquíes	-	-
Consolidación de los canales transfronterizos de intercambio de información	-	-

<i>Objetivo operativo 2. Promocionar la sostenibilidad medioambiental y la prevención de riesgos</i>		
<b>Indicador de realización</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Nº de proyectos o estudios	Valor absoluto	2-5
Nº de acciones de sensibilización, divulgación o formación	Valor absoluto	-
<b>Indicador de resultado</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Nº de entidades que participan en proyectos, redes o partenariados	Valor absoluto	-
Nº de asistentes en las acciones realizadas	Valor absoluto	-
<b>Indicador de impacto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Mejora de la calidad de los espacios naturales	-	-
Aumento de la sostenibilidad de los procesos de gestión de residuos	-	-

<i>Objetivo operativo 3. Puesta en valor del patrimonio y promoción del diálogo cultural y la cooperación en la educación de jóvenes y la integración de inmigrantes</i>		
<b>Indicador de realización</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Nº de proyectos o estudios	Valor absoluto	3-6
Nº de redes y partenariados de cooperación e intercambio	Valor absoluto	1-3
Nº de acciones de sensibilización, divulgación, formación, capacitación, participación o cooperación institucional	Valor absoluto	-
<b>Indicador de resultado</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Nº de entidades que participan en proyectos, redes o partenariados	Valor absoluto	-
Nº de asistentes en las acciones realizadas	Valor absoluto	-
<b>Indicador de impacto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Intensificación del diálogo intercultural	-	-
Mayor articulación transfronteriza de la sociedad civil	-	-

<i>Objetivo operativo 4. Promocionar mejores condiciones para garantizar la movilidad de personas, bienes y capitales en el territorio transfronterizo</i>		
<b>Indicador de realización</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Nº de proyectos o estudios	Valor absoluto	2-5
Nº de acciones de sensibilización, divulgación, capacitación o cooperación institucional	Valor absoluto	-
<b>Indicador de resultado</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Nº de entidades que participan en proyectos, redes o partenariados	Valor absoluto	3-5
Nº de asistentes en las acciones realizadas	Valor absoluto	-
Nº de pequeñas infraestructuras desarrolladas	Valor absoluto	-
<b>Indicador de impacto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Mayor eficiencia en la gestión de los flujos transfronterizos de bienes y personas	-	-

## 6.2 Indicadores relativos a la Prioridad 2: Área de cooperación transfronteriza Atlántica

Los indicadores de realización, resultado e impacto vinculados a los tres objetivos operativos de este Programa en el Área de cooperación transfronteriza Atlántica son los que se presentan en la siguiente tabla.

<i>Objetivo operativo 1. Fomentar el desarrollo socioeconómico del territorio transfronterizo</i>		
<b>Indicador de realización</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Nº de proyectos o estudios	Valor absoluto	2-4
Nº de redes, estructuras y partenariados	Valor absoluto	1-2
Nº de acciones de sensibilización, divulgación, formación, asesoramiento o intercambio	Valor absoluto	-
<b>Indicador de resultado</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Nº de entidades que participan en proyectos, redes o partenariados	Valor absoluto	3-5
Nº de asistentes en las acciones realizadas	Valor absoluto	-
Nº de pequeñas infraestructuras desarrolladas	Valor absoluto	-
<b>Indicador de impacto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Consolidación de los canales transfronterizos de coordinación e intercambio	-	-
Mejora de las oportunidades de internacionalización de las PYME	-	-

<i>Objetivo operativo 2. Promocionar la sostenibilidad ambiental del territorio transfronterizo</i>		
<b>Indicador de realización</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Nº de proyectos o estudios	Valor absoluto	2-3
Nº de acciones de sensibilización, divulgación, formación, asesoramiento o intercambio	Valor absoluto	2-4
<b>Indicador de resultado</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Nº de entidades que participan en proyectos, redes o partenariados	Valor absoluto	2-4
Nº de asistentes en las acciones realizadas	Valor absoluto	-
<b>Indicador de impacto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Mejora de la calidad de los espacios naturales	-	-
Aumento de la sostenibilidad de los procesos de gestión de residuos	-	-

<i>Objetivo operativo 3. Fortalecer la cooperación institucional, educativa y cultural</i>		
<b>Indicador de realización</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Nº de proyectos o estudios	Valor absoluto	2-4
Nº de redes, estructuras y partenariados	Valor absoluto	1-2

Nº de acciones de sensibilización, divulgación, formación o intercambio	Valor absoluto	-
<b>Indicador de resultado</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Nº de entidades que participan en proyectos, redes o partenariados	Valor absoluto	3-5
Nº de asistentes en las acciones realizadas	Valor absoluto	-
<b>Indicador de impacto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Mayor articulación transfronteriza de la sociedad civil	-	-
Intensificación del diálogo intercultural	-	-

### 6.3 Indicadores relativos a la Prioridad 3: Asistencia técnica a la gestión conjunta

Los indicadores de realización y resultado vinculados a esta prioridad son los siguientes:

<b>Indicador de realización</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Nº de estudios de apoyo a la gestión	Valor absoluto	2
Nº de estudios de apoyo al sistema de información utilizado	Valor absoluto	-
Nº de personal técnico implicado	Valor absoluto	-
<b>Indicador de resultado</b>	<b>Unidad</b>	<b>Objetivo</b>
Nº de entidades beneficiarias participantes en el Programa	Valor absoluto	-
Nº de asistentes en las acciones realizadas	Valor absoluto	-

## 7. CUADRO FINANCIERO INDICATIVO

De acuerdo con el Reglamento CE n° 1083/2006 de la Comisión se presenta a continuación el cuadro financiero correspondiente a los importes con cargo a fondos FEDER del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras exteriores 2008, con el desglose relativo a las prioridades y a las dos áreas de cooperación previstas en el mismo, para la anualidad correspondiente a 2008, de referencia para el presente Programa Operativo. Los importes son en euros.

*Cuadro financiero del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras exteriores 2008, desglosado según las prioridades de cooperación (Euros)*

Prioridades	FEDER	FONDOS PÚBLICOS NACIONALES	FONDOS PRIVADOS NACIONALES	TOTAL FONDOS	% AYUDA FEDER	BEI	OTROS FONDOS
Área de cooperación transfronteriza del Estrecho	10.127.430,00 €	2.700.648,00 €	675.162,00 €	13.503.240,00 €	75%	-	-
Área de cooperación transfronteriza Atlántica	2.078.210,00 €	554.190,00 €	138.547,00 €	2.770.947,00 €	75%	-	-
Asistencia Técnica a la gestión conjunta	779.082,00 €	259.694,00 €		1.038.776,00 €	75%	-	-
<b>Total Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras exteriores 2008</b>	<b>12.984.722,00 €</b>	<b>3.514.532,00 €</b>	<b>813.709,00 €</b>	<b>17.312.963,00 €</b>	<b>75%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

A continuación se propone un desglose indicativo del presupuesto en términos de temas prioritarios definidos por la Comisión Europea, si bien dicho desglose deberá ajustarse en función de la tipología de proyectos finalmente registrada. En este sentido, debe tenerse en cuenta que la duración y el volumen de recursos limitados dificulta realizar una estimación más precisa y que, en un marco más amplio, podrían establecerse parámetros de cálculo que ofrecieran una aproximación estadística más adecuada del desglose. Asimismo, alguna de las categorías de gasto se establecen a título indicativo, susceptibles de cuantificarse en el caso de producirse una prórroga del Programa. También la estructura de categorías de gasto presentada permite una transición eficaz y eficiente al marco que supondría el desarrollo y aplicación del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación en un futuro.

Temas prioritarios		
Código	Descripción	Importe ayuda FEDER
02	Infraestructura de I+DT y centros de cualificación en una tecnología específica	PM
03	Transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación ...	915.423,00 €
08	Otras inversiones en empresas	2.441.128,00 €
09	Otras acciones para promover la investigación, la innovación y el espíritu emprendedor	610.282,00 €
13	Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)	610.282,00 €
40	Energía renovable: solar	122.056,00 €
44	Gestión de residuos domésticos e industriales	305.142,00 €
46	Tratamiento del agua (agua residual)	PM
47	Calidad del aire	PM
48	Prevención y control integrado de la contaminación	366.169,00 €
49	Prevención y adaptación al cambio climático	183.084,00 €
50	Rehabilitación de los centros industriales y terrenos contaminados	244.114,00 €
53	Prevención de riesgos	610.282,00 €
55	Promoción de actividades naturales	244.113,00 €
56	Protección y desarrollo del patrimonio natural	488.225,00 €
57	Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos	610.282,00 €
58	Protección y conservación del patrimonio cultural	610.282,00 €
60	Otras ayudas para mejorar los servicios culturales	610.282,00 €
61	Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural	1.220.564,00 €
71	Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	183.084,00 €
74	Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado	610.282,00 €
79	Otra infraestructura social	1.220.564,00 €
85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	645.358,00 €
86	Evaluación y estudios; información y comunicación	133.724,00 €

## **8. EVALUACIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA**

### **8.1. Existencia de la evaluación ambiental estratégica**

EL Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras exteriores se encuadra dentro de las prioridades establecidas por el Marco Nacional Estratégico, de manera coordinada con los distintos programas regionales y pluriregionales desplegados en el territorio de aplicación del FEDER.

En este sentido, las prioridades e intervenciones desplegadas en el Programa están alineadas con las previstas para los instrumentos de aplicación de los Fondos Estructurales antes indicados. Así, la evaluación ambiental estratégica y los análisis de impacto realizados en la programación de los FFEE en los distintos programas operativos regionales del FEDER han incorporado los potenciales efectos (favorables y/o desfavorables) derivados de la ejecución de aquellas actuaciones susceptibles de desarrollarse con la cofinanciación del FEDER en los ámbitos territoriales de aplicación del Programa.

Tanto la tipología de actividades y gastos subvencionables como el volumen previsto para el Programa permiten considerar las evaluaciones realizadas en esos contextos de programación como suficientes:

- En el primer caso, las actividades susceptibles de subvencionarse a través del Programa se encuadran en la misma tipología que la prevista en los instrumentos de aplicación antes descritos. Por tanto, sus efectos en el contexto territorial en el que se desarrollan son equivalentes a los considerados para los Programas Operativos Regionales y Pluriregionales cofinanciados a través de los FFEE de la UE.
- En el segundo caso, el volumen de las actuaciones que pueden desarrollarse es muy reducido y, por tanto, el potencial impacto sobre el entorno natural es limitado y perfectamente encuadrable en las estimaciones realizadas para los otros instrumentos de programación del FEDER en el territorio de aplicación.

### **8.2. Resumen y conclusiones de la evaluación "ex ante"**

Una vez expuestos los distintos ámbitos de análisis de la evaluación ex - ante, las conclusiones y valoraciones de la Evaluación ex - ante incluyen los siguientes aspectos, citados de las conclusiones establecidas en dicho documento.

Globalmente, se considera que el Programa responde a los criterios y requerimientos exigidos en la programación de la aplicación de los Fondos Estructurales a proyectos de Cooperación Territorial, así como a las disposiciones de carácter general propias de los Fondos Estructurales.

En el ámbito del análisis socioeconómico y la matriz DAFO, los apartados planteados en el Programa se consideran suficientes para la elaboración de una estrategia de intervención coherente, eficaz y eficiente. No obstante, en el documento de evaluación se han sugerido algunos ajustes para mejorar la profundidad del análisis y alcanzar una mayor precisión en la matriz DAFO, en el ámbito de la captación de información y uso de indicadores más específicos de aspectos como el mercado de trabajo. En esta línea se señala la conveniencia de disponer de datos lo más actualizados posibles y homogéneos a ambos lados de la frontera.

Se considera que el Programa y su estrategia son coherentes con las conclusiones del análisis socioeconómico, así como con las políticas y enfoques estratégicos desarrollados por los distintos niveles de la Administración Pública en España y Marruecos en el área de intervención. Desde el punto de vista del marco lógico de la actuación, la estructura de prioridades, objetivos estratégicos y específicos y ámbitos de actuación son coherentes y consistentes entre sí, así como con la consecución del objetivo general planteado para el programa.

En cuanto a los resultados esperados y los indicadores establecidos para el seguimiento y control del desarrollo de los proyectos y obtención de dichos resultados, pueden considerarse como razonablemente definidos, si bien en el documento se realizan sugerencias para su ajuste y mejora, en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea como, por ejemplo, una inclusión más clara de la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades en el seguimiento del Programa. Tales aspectos deberán tenerse en cuenta en el despliegue operativo del Programa.

En el ámbito de los dispositivos de acompañamiento, gestión, seguimiento y control, el Programa cuenta con los instrumentos adecuados para dar cumplimiento a los requerimientos reglamentarios y operativos derivados de un Programa de estas características.

Se señala, por último, las peculiaridades del Programa y la evaluación derivadas de la articulación presupuestaria y duración de las intervenciones, que condicionan el desarrollo de ambos documentos. Asimismo, se indica cómo una prórroga del Programa o su cambio de configuración en virtud del despliegue del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación requeriría, a su vez, de una actualización y/o ajuste de la evaluación realizada.

## **9. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

### **9.1. Autoridades Competentes en el Programa**

Las Autoridades designadas para la gestión y administración del Programa de Cooperación Transfronteriza, en virtud de las disposiciones recogidas en el artículo 59 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y con el artículo 14 del Reglamento (CE) N° 1080/2006 del Parlamento

Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, son las siguientes:

- **Autoridad de Gestión:** la Subdirección General de Fondos de Cohesión y de Cooperación Territorial Europea, del Ministerio de Economía y Hacienda (España), con domicilio en el Paseo de la Castellana n° 162, Madrid (28046).
- **Autoridad de Certificación:** la Subdirección General de Certificación y Pagos del Ministerio de Economía y Hacienda (España), con domicilio en el Paseo de la Castellana n° 162, Madrid (28046).
- **Autoridad de Auditoria:** la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), del Ministerio de Economía y Hacienda (España), con domicilio en la Calle de María de Molina n° 50, Madrid (28006).

#### **9.1.1. Funciones de las autoridades**

##### **Autoridad de Gestión (AG)**

Las funciones de la Autoridad de Gestión quedan establecidas en el artículo 60 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, asumiendo la ejecución y gestión del Programa. Para ello deberá realizar las siguientes tareas:

1. Asegurar la aplicación del principio de buena gestión financiera en el conjunto del Programa.
2. Las funciones de administración del Programa, excepto aquellas vinculadas a la regularidad de los proyectos y del gasto en relación con las normas nacionales y comunitarias. Dicha comprobación se realizará sobre la validación realizada por quien ostenta la responsabilidad de control según se refiere en el artículo 16.1 del Reglamento (CE) N° 1080/2006.
3. Garantizar que el proceso de selección de los proyectos se realiza de conformidad con los criterios decididos para el programa operativo, y que dichos proyectos se atienen en su ejecución a las normas comunitarias y nacionales aplicables.
4. Garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de los datos vinculados a los proyectos del programa operativo, así como a la aplicación del correspondiente procedimiento para la recopilación de los datos sobre la ejecución de dichos proyectos, en los ámbitos de: la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorias y la evaluación.
5. Asegurar la existencia de un sistema de contabilidad separado o un código identificador específico aplicado en todas las transacciones vinculadas con los

proyectos subvencionables, por parte de los beneficiarios y otros organismos participantes, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional aplicables según la naturaleza de la entidad participante.

6. Garantizar la realización de las evaluaciones del programa operativo según lo dispuesto en los artículos 47 y 48, apartado 3 del Reglamento (CE) N° 1083/2006.
7. Garantizar la existencia de un pista de auditoría apropiada, tanto en término de procedimientos como de existencia de documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) N° 1083/2006.
8. Asegurar que la Autoridad de Certificación dispone de toda la información necesaria sobre los procedimientos y verificaciones aplicados al gasto subvencionable incluido en cada certificación.
9. Apoyar el trabajo del Comité de Seguimiento, suministrando la información y documentación necesarias para que éste pueda realizar el seguimiento de la ejecución del Programa Operativo según los objetivos específicos fijados. Ejecución del programa operativo a la luz de sus objetivos específicos
10. Elaborar y remitir a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento, los informes de ejecución, anuales y el informe final.
11. Garantizar el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad establecidos en el artículo 69 del Reglamento (CE) N° 1083/2006.

#### **Autoridad de Certificación (AC)**

Las tareas de la Autoridad de Certificación quedan establecidas en el artículo 61 del 1 Reglamento (CE) N° 1083/2006, concretándose en:

1. Elaborar y remitir a la Comisión las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago
2. Emitir y remitir un certificado sobre la exactitud y veracidad de la declaración de gastos, asegurando la aplicación de sistemas de contabilidad fiables, con justificantes verificables
3. Certificar que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y se ha realizado en relación con los proyectos seleccionadas para financiación, de conformidad con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias

4. Recibir y asegurar la adecuada información por parte de la Autoridad de Gestión de los procedimientos y las verificaciones llevados a cabo en relación con el gasto para certificación.
5. Incorporar en las certificaciones los resultados derivados de los procedimientos de control y auditoría aplicados por quienes detentan responsabilidades al respecto (incluida ella misma).
6. Actualizar y conservar los registros contables del gasto declarado y certificado frente a la Comisión Europea en formato electrónico.
7. Registrar en una cuenta los importes recuperables y/o aquellos importes efectivamente recuperados en virtud a la cancelación total o parcial de la contribución del FEDER a una operación. Asimismo se asegurará de que los importes recuperados se devuelvan al presupuesto general de las Comunidades Europeas, como deducción de la certificación siguiente de gastos, antes de la fecha de cierre del programa.
8. Velar por la recuperación de los importes percibidos por beneficiarios finales en virtud de una irregularidad en la correspondiente operación, sin menoscabo a la responsabilidad en tal ámbito debe asumir el Estado miembro en la corrección de irregularidades y recuperación de importes indebidamente abonados. Esta vigilancia incluye velar por el cumplimiento del clausulado entre beneficiarios de un partenariado que permita al beneficiario principal la recuperación de los importes abonados indebidamente a otros beneficiarios del proyecto.

#### **Autoridad de Auditoria (AA)**

La Autoridad de Auditoria debe asumir los cometidos establecidos en el artículo 62 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, concretados en:

1. Verificar e informar a la Comisión, antes de transcurridos nueve meses a partir de la aprobación del programa, de la estrategia y operativa de auditoria que comprenda tanto a los organismos responsables de la realización de las verificaciones del sistema como el método y la planificación indicativa de las auditorías previstas y el método de muestreo aplicado.
2. Asegurar la realización de auditorias para verificar los mecanismos y funcionamiento del sistema de gestión y control del programa aplicado por los distintos organismos participantes.
3. Garantizar que las auditorias de los proyectos se basan en una muestra representativa que permita verificar el gasto declarado según los métodos de auditoría comúnmente aceptados y las disposiciones de la Comisión Europea al respecto.

4. Realizar un informe de control anual, para todo el período de aplicación del programa, en el que se constate la realización y resultado de las auditorías llevadas a cabo en los doce meses anteriores al 30 de junio del año corriente. Dicho informe recogerá las deficiencias y/o incidencias observadas en los sistemas de gestión y control del programa.
5. Realizará las funciones y labores de información establecidas en el artículo 88 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 sobre una declaración de cierre parcial respecto a la legalidad y regularidad de los gastos que se incluyan en la misma.
6. Realizará un dictamen sobre el funcionamiento del sistema de gestión y control aplicado al programa, en tanto es eficaz, eficiente y garantiza la comprobación veraz de las transacciones consideradas legales y regulares por dicho sistema.
7. Realizará una declaración de cierre que acompañe a la solicitud de saldo y declaración final del Programa y verifique la regularidad y legalidad de las transacciones incluidas, a partir de la ejecución de un informe de control final.

## **9.2. Estructura de seguimiento del Programa Operativo**

Los órganos de los que se dota el Programa para su seguimiento son los siguientes:

### **9.2.1. Comité de Seguimiento**

El Comité de Seguimiento deberá constituirse en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de notificación de aprobación del programa. Una vez constituido asumirá las tareas de seguimiento y gestión estratégica del Programa Operativo.

La composición del Comité de Seguimiento contará con:

- Un/a representante de la Dirección General de Fondos Comunitarios (España) y un/a representante de cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas participantes en el Programa.
- La presidencia de los Comités Territoriales.
- Un/a representante en el ámbito del medio ambiente y la ordenación del territorio.
- Las Autoridades de Gestión y de Certificación (a título consultivo), un/a representante de la Comisión Europea (a título consultivo), un/a representante del Consejo Económico y Social,
- Un representante del Reino de Marruecos (como observador).

- Un/a representante del Secretariado Técnico Conjunto, de apoyo administrativo y tareas de Secretariado del Comité de Seguimiento.

En la composición del Comité de Seguimiento se buscará, en la medida de lo posible, una participación equilibrada entre hombres y mujeres.

El Comité de Seguimiento elaborará un reglamento interno ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado miembro y lo aprobará de acuerdo con la Autoridad de Gestión. Dicho reglamento regulará el funcionamiento y proceso de toma de decisiones aplicables en el seno del Comité. Inicialmente, el Comité de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez por año o con la frecuencia que estime oportuno, según marque el propio reglamento de funcionamiento.

### **Funciones**

El Comité de Seguimiento asume la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución del Programa, tal y como establece el artículo 65 del Reglamento (CE) N° 1083/2006. Para lograrlo llevará a cabo, cuando menos, las tareas a continuación listadas:

- Aprobar los criterios de selección de los proyectos susceptibles de financiación en el marco del Programa, con un límite para ello de seis meses a partir de la aprobación del mismo. Asimismo, llevará a cabo aquellas modificaciones derivadas de las necesidades de programación en el transcurso de la ejecución del PCT.
- Realizar un análisis periódico de los progresos alcanzados respecto a los objetivos específicos establecidos para el PCT, a partir de la documentación y datos proporcionados por la Autoridad de Gestión.
- Analizar los resultados de la ejecución, en particular el alcance del Programa respecto a los objetivos fijados en relación con cada eje prioritario, así como las evaluaciones contempladas en el artículo 48 apartado 3 del Reglamento (CE) N° 1083/2006.
- Analizar y aprobar, en su caso, los informes de ejecución anual y final previstos en el artículo 67 del Reglamento (CE) N° 1083/2006.
- Recibir las comunicaciones pertinentes respecto al informe de control anual, o la parte del informe que se refiera al Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza, así como cualquier observación que la Comisión pueda efectuar tras el examen de dicho informe o relativa a una parte del mismo.
- Proponer a la Autoridad de Gestión aquella revisión o examen del PCT que mejore y/o permita al Programa mejorar su gestión, operativa o financiera, o en su caso lograr aquellos objetivos de los Fondos Estructurales marcados en el artículo 3 del Reglamento (CE) N° 1083/2006.

- Aprobar las propuestas de modificación del contenido de la decisión de la Comisión sobre la contribución de los Fondos al PCT, en su caso.

### **9.2.2. Disposiciones en materia de seguimiento**

La Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento deben garantizar una ejecución del Programa que responda a criterios de calidad y buena gestión operativa y financiera, tal y como establece el artículo 66 del Reglamento (CE) N° 1083/2006. Para lograr dicho objetivo, ambos órganos contarán con los indicadores financieros y en los indicadores mencionados en el artículo 37, apartado 1 letra c). Cuando la naturaleza de la ayuda lo permita, las estadísticas se desglosarán por sexo.

El intercambio de datos entre la Comisión y los Estados miembros con este fin se llevará a cabo por medios electrónicos, de conformidad con las normas de desarrollo del Reglamento (CE) N° 1083/2006 adoptadas por la Comisión de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 103, apartado 3.

### **9.2.3. Informes de ejecución anual y final**

La Autoridad de Gestión remitirá a la Comisión, a más tardar el 30 de junio de cada año, un informe anual y, a más tardar el 31 de marzo de 2011, un informe final de ejecución del programa en su actual configuración.

Los informes incluirán la siguiente información:

- El nivel de avance en la ejecución del programa y de los ejes prioritarios en relación con sus objetivos específicos y verificables, mediante los indicadores mencionados en el artículo 37 apartado 1 letra c) del Reglamento (CE) N° 1083/2006.
- El nivel de ejecución financiera, desglosado por cada prioridad y con la siguiente información:
  - El gasto efectuado por los beneficiarios y reflejado en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión, así como la contribución pública correspondiente.
  - El total de los pagos realizados por la Comisión y la cuantificación de los indicadores financieros indicados en el artículo 66, apartado 2 del Reglamento (CE) N° 1083/2006.
  - El total de pagos abonados por el organismo responsable de la realización de los pagos a los beneficiarios como contrapartida a los gastos certificados.
  - El desglose indicativo de la asignación de los fondos por categorías, con arreglo a las disposiciones de aplicación adoptadas por la Comisión conforme al procedimiento a que se refiere el artículo 103, apartado 3, del Reglamento (CE) N° 1083/2006

- Las actuaciones llevadas a cabo por la Autoridad de Gestión o el Comité de Seguimiento, dirigidas a garantizar la calidad y eficacia de las intervenciones cofinanciadas, y concretamente:
  - Las medidas de evaluación y seguimiento, incluidas las reglas sobre recopilación de datos.
  - Las incidencias más significativas surgidas en la ejecución del Programa y las medidas que se han tomado para hacerles frente, incluidas las adoptadas a raíz de las observaciones formuladas en virtud del artículo 68 apartado 2 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, si procede.
  - La forma en que se ha utilizado la asistencia técnica.
  - Las medidas adoptadas para facilitar información sobre el programa operativo y difundirlo ante la opinión pública en general y el público beneficiario en particular.
- Información sobre incidencias significativas en el cumplimiento de la legislación comunitaria en el transcurso de la ejecución del Programa y las medidas adoptadas para solucionarlas.
- La aplicación de la ayuda del FEDER, resultante de la supresión de cofinanciación operativa relativa a las correcciones financieras impuestas y a disposición de la Autoridad de Gestión, u otra autoridad pública, en la ejecución del Programa.
- Aquellos casos en los que se haya detectado una modificación sustancial con arreglo al artículo 57 del Reglamento (CE) N° 1083/2006.

Los informes se considerarán admisibles en la medida en que incluyan toda la información adecuada. La Comisión informará al Estado miembro respecto de la admisibilidad del informe anual en un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de su recepción, realizando un dictamen sobre el mismo en un plazo de dos meses a partir de la mencionada fecha.

Por lo que respecta al informe final de ejecución del programa operativo, este plazo será como máximo de cinco meses a partir de la fecha de recepción de un informe posteriormente considerado como admisible. En caso de que la Comisión no responda en el plazo estipulado al efecto, el informe se considerará aceptado.

#### **9.2.4. Examen anual del Programa**

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 1083/2006, tras la presentación del informe anual de ejecución la Autoridad de Gestión y la Comisión examinarán los principales resultados y progresos alcanzados por el Programa.

Podrá examinarse, asimismo, cualquier otro aspecto del funcionamiento del sistema de gestión y control que se haya planteado en el último informe anual de control mencionado en el artículo 62, apartado 1, letra d), inciso i) del Reglamento (CE) N° 1083/2006.

La Comisión podrá formular observaciones al Estado miembro y a la Autoridad de Gestión. Ésta informará al Comité de Seguimiento por los canales previstos en el reglamento de funcionamiento. En su caso, el Estado miembro comunicará a la Comisión las medidas adoptadas en respuesta a dichas observaciones.

### **9.3. Estructura de gestión del programa operativo**

#### **9.3.1. Comité de Gestión**

El Comité de Gestión asumirá la responsabilidad de la selección de los proyectos, aplicando los criterios aprobados por el Comité de Seguimiento e informándole del resultado del proceso.

El Comité de Gestión desempeñará funciones tales como: proponer la reglamentación interna del Programa; establecer y difundir las normas de procedimientos comunes, con el objetivo de asegurar una homogeneidad suficiente en la aplicación de los criterios de selección y de organización de los procesos de valoración de candidaturas por el Secretariado Técnico Conjunto.

La presidencia del Comité de Gestión estará asumida por la Dirección General de Fondos Comunitarios (España). El Comité estará compuesto por:

- Autoridades de Gestión y de Certificación (a título consultivo).
- La presidencia de los Comités Territoriales.
- Un/a representante de la Dirección General de Fondos Comunitarios (España) y un/a representante de cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas participantes en el Programa.
- Un/a representante de la Comisión Europea (a título consultivo).
- Un/a representante del Secretariado Técnico Conjunto, de apoyo administrativo y tareas de Secretariado
- Un/a representante del Reino de Marruecos (a título consultivo).

### 9.3.2. Comités Territoriales (uno por cada Área de Cooperación Territorial)

Los Comités Territoriales ejercerán sus competencias bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión y bajo la coordinación del Comité de Gestión.

Los Comités Territoriales desempeñarán sus funciones en el ámbito de la respectiva Área de Cooperación Territorial, observando plenamente los sistemas institucionales, jurídicos y financieros aplicables y siendo de su competencia:

- Aprobar un reglamento interno de funcionamiento, de acuerdo con las orientaciones del Comité de Gestión.
- Seleccionar y aprobar las candidaturas de los proyectos que se localicen o afecten al territorio correspondiente al Área de Cooperación de su competencia, sometidos posteriormente a la decisión del Comité de Gestión, de acuerdo con los principios y normas definidas por el Comité de Seguimiento, En el caso de los proyectos que afecten a varias Áreas de Cooperación Territorial, éstos serán aprobados en los Comités Territoriales del Área de Cooperación donde radique el *beneficiario principal* del proyecto.
- Garantizar el acompañamiento de la ejecución de los proyectos que se aprueben por el Comité de Gestión localizados en el Área de Cooperación de su competencia.
- Garantizar la articulación y las sinergias entre las inversiones apoyadas por el programa y por los otros instrumentos financieros comunitarios en vigor.
- Asegurar que se cumplan las condiciones necesarias de cobertura presupuestaria de los proyectos
- Participar en la elaboración de los informes de ejecución anual y final asegurar el cumplimiento de las obligaciones nacionales y comunitarias en materia de información y de publicidad
- Aprobar las modificaciones de los proyectos relativas a los aspectos técnicos y planes de financiación por socios y global que le sean propuestas por el Secretariado Técnico Conjunto de acuerdo con las normas de gestión aprobadas por el Comité de Gestión

Formarán parte de los Comités Territoriales del Programa:

- Un representante por la Dirección General de Fondos Comunitarios (España).
- Un representante de cada Comunidad y Ciudad Autónoma correspondientes al Área de Cooperación Territorial.

- Las Autoridades de Gestión y de Certificación (a título consultivo).
- Un representante de la Comisión Europea (a título consultivo).
- Un representante del Reino de Marruecos (como observador).
- El Coordinador Territorial de cada Área de Cooperación (como asistentes del Comité en sus tareas).
- Un representante del Secretariado Técnico Conjunto ( a título informativo y en calidad de Secretariado y apoyo administrativo)

### 9.3.3. Secretariado técnico conjunto

La Autoridad de Gestión en colaboración con las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes en el Programa establecerá una Secretaría Técnica Conjunta, cuya función será asistir a la Autoridad de Gestión y a los Comités de Seguimiento, Gestión, Territoriales y, en su caso, la Autoridad de Auditoría, en el desempeño de sus respectivas funciones. Para ello asumirá las siguientes tareas:

- Recepción de las candidaturas del respectivo organismo / beneficiario principal.
- Verificación e instrucción de las candidaturas.
- Apoyo técnico para la preparación de las reuniones y proyectos de decisión de los Comités de Seguimiento, Gestión y territoriales y de la Autoridad de Gestión. En el ejercicio de sus tareas, éste Secretariado Técnico Conjunto tendrá como interlocutor a las Administraciones española y, en su caso, marroquí.
- Actuaciones según las indicaciones de la Autoridad de Gestión, asumiendo:
  - La preparación de las decisiones de los Comités de Seguimiento, Gestión y Territoriales, desempeñando las tareas de secretariado de dichos Comités.
  - La transmisión de los proyectos a los Coordinadores Territoriales (Nacionales y Regionales) para que elaboren un informe sobre las candidaturas a someter a los Comités Territoriales
  - La ejecución de todas aquellas tareas técnicas, administrativas o financieras asociadas a la gestión del Programa.
  - La coordinación de las acciones e iniciativas de animación, promoción y divulgación del programa.

- La prestación de asistencia técnica e información a las entidades que vayan a presentar candidaturas al programa.
- La instrucción de las candidaturas recibidas, comprobando especialmente el cumplimiento de las condiciones de acceso así como su valoración mediante la aplicación de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento.
- Asegurar la garantía en el registro de todos los proyectos relativos a la ejecución y seguimiento de los proyectos en una base de datos informatizada.
- La centralización de las informaciones de ejecución física y financiera del programa y su posterior transmisión a todos los miembros del Comité de Gestión.
- La comprobación de la conformidad y elegibilidad de las solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios finales.
- La ejecución de todas aquellas tareas que le sean confiadas por el Comité de Gestión, Comité de Seguimiento y Autoridad de Gestión.

El Secretariado Técnico Conjunto tendrá, al menos, la siguiente composición:

- Un/Una Director/Directora del Secretariado.
- Un/Una Responsable Financiero del Programa.
- Personal técnico y administrativo para la evaluación de proyectos y asunción de los procesos establecidos para el Secretariado.

La dimensión del Secretariado Técnico Conjunto se ajustará a las características presupuestarias, técnicas y de duración del Programa de Cooperación Territorial Transfronteriza. El Secretariado se establecerá en una ciudad situada dentro del perímetro del ámbito geográfico de ejecución del Programa, en una de las Áreas de Cooperación Territorial prevista. El otro Área contará con una Antena Técnica que desempeñará tareas equivalentes para dicho ámbito territorial.

#### **9.3.4. Coordinadores de cada Área Territorial (Nacionales y Regionales)**

Los Coordinadores Nacionales y Regionales de cada Área de cooperación tienen las siguientes funciones:

- Reciben las candidaturas del Secretariado Técnico Conjunto e informan, respetando el ámbito competencial de cada uno, sobre la solvencia e idoneidad de los socios así como sobre la coherencia del proyecto en relación a las estrategias y políticas regionales.
- Asisten al Comité Territorial en sus tareas.
- Validan los gastos incluidos en las solicitudes de pago de acuerdo con la reglamentación comunitaria.
- Participan en la elaboración de los informes de ejecución anual y final.
- Las funciones de Coordinador Territorial (Nacional y Regional) serán desempeñadas por aquellos organismos nacionales y regionales que coordinan la gestión de los Fondos Estructurales en su territorio respetando el ámbito competencial existente.

#### **9. 4. Sistemas de gestión y control**

##### **9.4.1. Principios generales**

Los Sistemas de gestión y control aplicados al PCT responderán a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 y, concretamente, a:

- Una adecuada definición de las funciones de los organismos responsables de la gestión y el control, y la asignación de cometidos concretos en el seno de cada organismo.
- La aplicación y cumplimiento del principio de separación de funciones entre dichos organismos.
- El diseño e implementación de procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado en el marco del Programa.
- La existencia y uso de sistemas informatizados fiables para la contabilidad, seguimiento e información financiera del Programa.
- El uso de un sistema de información y seguimiento en el que el organismo responsable confíe la ejecución de los cometidos a otro organismo.
- El diseño y aplicación de reglas específicas para auditar el funcionamiento de los sistemas de gestión y control.
- El diseño y aplicación de sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada en la gestión del Programa y los proyectos.

- El diseño y aplicación de procedimientos de comunicación y seguimiento en relación con las irregularidades y la recuperación de los importes indebidamente abonados.

#### **9.4.2. Responsabilidades del Estado miembro**

Tal y como recoge el artículo 70 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, los Estados miembros son los responsables de la gestión y el control de los programas, en particular mediante las siguientes medidas:

- Garantizar que los sistemas de gestión y control de los programas se establezcan de conformidad con los artículos 58 a 62 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 y funcionen eficazmente.
- Prevenir, detectar y corregir las irregularidades y recuperar los importes indebidamente abonados, junto con los intereses de demora, cuando proceda. Comunicarán dichas irregularidades a la Comisión, manteniéndola informada de los progresos realizados en la aplicación de los procedimientos administrativos y judiciales. Si no fuera posible tal circunstancia, corresponderá al Estado miembro proceder a su reembolso al presupuesto general de la Unión Europea, cuando se demuestre que las pérdidas se han producido por irregularidades o negligencias por su parte.

Antes de presentarse la primera solicitud provisional de pago o, a más tardar, en un plazo de doce meses a partir de la aprobación del programa, los Estados miembros remitirán a la Comisión una descripción de los sistemas de gestión y control, que abarcará, en particular, la organización y los procedimientos de: las autoridades de gestión y de certificación y los organismos intermediarios; la autoridad de auditoría y cualquier otro organismo que lleve a cabo auditorías bajo la responsabilidad de ésta.

La descripción deberá acompañarse de un informe en el que se expongan los resultados de una evaluación de los sistemas establecidos y se emita un dictamen sobre la conformidad de dichos sistemas con lo dispuesto en los artículos 58 a 62 del Reglamento (CE) N° 1083/2006. Si en el dictamen se formulan reservas, el informe deberá señalar la gravedad de las deficiencias y, cuando las deficiencias no afecten a la totalidad del programa, el eje o ejes prioritarios afectados.

Los Estados miembros informarán a la Comisión de las medidas correctoras que hayan de adoptarse así como del calendario de su aplicación y, posteriormente, confirmarán que se han aplicado las medidas y que se han retirado las correspondientes reservas.

El informe y el dictamen mencionados en el apartado anterior se establecerán por parte de la Autoridad de Auditoría, teniendo en cuenta las normas de auditoría internacionalmente aceptadas.

Las disposiciones de aplicación de los anteriores apartados se adoptarán de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 103, apartado 3 del Reglamento (CE) N° 1083/2006.

De acuerdo con el artículo 60 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, los Estados Miembros comprobarán que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con los proyectos, y que ésta cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia; las verificaciones sobre el terreno de proyectos concretos se podrán realizar por muestreo, de acuerdo con las normas de aplicación que adoptará la Comisión de conformidad con el procedimiento a que se refiere el artículo 103, apartado 3 del Reglamento (CE) N° 1083/2006.

## **9. 5. Gestión financiera**

### **9.5.1. Circuito financiero**

La participación del FEDER será transferida a una cuenta bancaria única a nombre de la Dirección General del Tesoro (España), cuyo titular es la Dirección General de Fondos Comunitarios, que actúa como Autoridad de Certificación, tal y como está previsto en el párrafo 1 del artículo 14 del Reglamento (CE) N° 1080/2006.

A partir de la cuenta única, y con base a las declaraciones de gastos realizadas por la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación emitirá órdenes de pago a favor de los beneficiarios principales (o a una cuenta o cuentas subsidiarias). Los importes pagados corresponderán a las contribuciones FEDER debidas a los beneficiarios principales y socios, de acuerdo con los planes financieros de los proyectos y con las solicitudes de pago comprobadas y certificadas por el Secretariado Técnico Conjunto.

Cada proyecto estará coordinado por un beneficiario principal, que será responsable de la globalidad del proyecto y, concretamente, de ejecutar la transferencia de la contribución del FEDER correspondiente a los restantes beneficiarios que participen en la operación. Las obligaciones y responsabilidades del beneficiario principal y los socios en la ejecución del proyecto estarán definidas en un contrato de asociación, pudiendo el beneficiario principal exigir garantías bancarias a los otros socios, cuyo coste es elegible para el programa.

El beneficiario principal será responsable de la organización del expediente de declaración de gastos y solicitud de pago, debiendo reunir todos los documentos justificativos de gastos y pagos, a fin de facilitar las actividades de control que se vayan a efectuar.

Cada proyecto transfronterizo aprobado por el Comité de Gestión será objeto de un acuerdo o carta de otorgamiento, que constituirá el compromiso entre el beneficiario principal y la Autoridad de Gestión del programa.

### **9.5.2. Declaración de gastos**

En todas las declaraciones de gastos se hará constar, en relación con cada eje prioritario, el importe total de los gastos subvencionables, con arreglo al artículo 56 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, que hayan sido efectivamente abonados por los beneficiarios al ejecutar los

proyectos. Los gastos efectuados por los beneficiarios deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

El importe total acumulado de las prefinanciaciones y de los pagos intermedios realizados no podrá superar el 95% de la contribución de los Fondos al PCT.

Una vez alcanzado este tope, la autoridad de certificación seguirá notificando a la Comisión toda declaración de gasto certificada a 31 de diciembre del año n, así como los importes recuperados durante ese año en relación al FEDER, a más tardar al término del mes de febrero del año n+1.

Los Estados miembros se cerciorarán de que los organismos responsables de efectuar los pagos velen porque los beneficiarios reciban el importe total de la contribución pública cuanto antes y en su integridad. No se deducirá ni retendrá importe alguno, ni se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.

#### **9.5.3. Sistema de control**

A fin de validar el gasto, se establecerá un sistema de control que permita verificar el suministro de los bienes y servicios cofinanciados, la veracidad del gasto declarado en concepto de proyectos o partes de proyectos realizados en su territorio, y la conformidad de tal gasto y de los proyectos, o partes de proyectos conexos, con las normas comunitarias y sus normas nacionales.

A tal efecto, se designará al responsable de control encargado de verificar la legalidad y regularidad del gasto declarado por cada uno de los beneficiarios que participen en la operación. Tal responsable podrá ser para la globalidad del Programa o bien para cada Área Territorial de Cooperación. Dicha responsabilidad quedará establecida en el desarrollo de los sistemas de verificación y control según la descripción establecida en el Anexo XII del Reglamento (CE) N° 1828/2006, así como en el Manual de Procedimientos del Programa, una vez debidamente informado favorablemente por la Autoridad de Auditoría.

Se velará porque la validación del gasto por los responsables del control pueda efectuarse en un plazo de tres meses, bien a través de las estructuras de los Comités Territoriales, bien a través de sistemas de validación externos.

#### **9.5.4. Subvencionalidad de los gastos**

Podrá acogerse a la contribución con cargo al FEDER cualquier gasto efectivamente pagado entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. Los proyectos no deberán haber concluido antes de la fecha a partir de la cual se consideren subvencionables.

Únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo al FEDER el gasto realizado en proyectos decididos por la autoridad de gestión del programa, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de Seguimiento.

Todo nuevo gasto que pudiera añadirse en el proceso de modificación de la programación, tal y como establece el artículo 33 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, será objeto de subvención a partir de la fecha de presentación a la Comisión de la solicitud de modificación de dicho programa.

Según se recoge en el artículo 7 del Reglamento (CE) N° 1080/2006 del FEDER, los siguientes gastos no podrán considerarse como subvencionables en el marco del Programa:

- Intereses deudores.
- Adquisición de terrenos por importe superior al 10% del gasto total subvencionable de la operación considerada. En casos excepcionales debidamente justificados, la autoridad de gestión podrá permitir un porcentaje mayor para los proyectos relativos a la conservación del medio ambiente.
- Desmantelamiento de centrales nucleares.
- Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable.
- Gastos de vivienda.

De manera orientativa se podrán utilizar las referencias recogidas en la ORDEN EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, al objeto de determinar los gastos subvencionables y comunicarlos a los solicitantes y/o beneficiarios de los proyectos.

Asimismo, el artículo 21 punto 3) del Reglamento (CE) N° 1080/2006 establece la posibilidad de considerar subvencionables los gastos contraídos fuera del territorio de la Unión Europea hasta un límite del 10% de la contribución al Programa Operativo, siempre que se demuestre el beneficio redundante en las regiones de la Comunidad. Estos gastos estarán sometidos a los mismos controles que se realicen a los gastos efectuados en territorio comunitario.

La Comisión establecerá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, apartado 4 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, normas comunes sobre la subvencionalidad del gasto de conformidad con el procedimiento del artículo 103, apartado 3 del Reglamento (CE) N° 1083/2006.

Los Estados miembros o la autoridad de gestión garantizarán que una operación únicamente retenga la contribución del FEDER si no sufre, antes de transcurridos cinco años de su término, una modificación sustancial, entendida como:

- Una alteración a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a un organismo público ventajas indebidas.
- Un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

La Autoridad de Gestión informará a la Comisión en el informe anual de ejecución de cualquier modificación según se ha descrito en este mismo punto.

Aquellos importes considerados como abonados de forma indebida se recuperarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 a 102 del Reglamento (CE) N° 1083/2006.

#### **9.5.5. Contribución de los fondos**

De acuerdo con el artículo 53, apartado 3 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 y de su Anexo III, la contribución del FEDER no será superior al 75% del total del gasto subvencionable. La contribución del FEDER en el nivel de los ejes prioritarios no estará sujeta a este límite máximo, no obstante dicho límite máximo se determinará de forma que quede garantizado el respeto del importe máximo de contribución del FEDER al nivel del programa.

En la decisión de la Comisión por la que se aprueba el programa operativo se fijará el porcentaje y el importe máximo de contribución del FEDER para cada programa y eje prioritario.

De acuerdo con el artículo 54 del Reglamento (CE) N° 1083/2006:

- La contribución del FEDER a favor de cada eje prioritario no será inferior al 20% del gasto público subvencionable.
- Las medidas de asistencia técnica emprendidas por iniciativa de la Comisión o en su nombre, podrán financiarse en su totalidad.
- Los gastos cofinanciados por el FEDER no podrán acogerse a ayudas procedentes de ningún otro instrumento financiero comunitario.

## **9. 6. Instrucción y selección de proyectos**

### **9.6.1. Selección de proyectos.**

La selección de proyectos se llevará a cabo aplicando los principios recogidos en el artículo 19 del Reglamento (CE) N° 1080/2006. En este sentido, se requerirá la existencia de, cuando menos, una constancia del impacto en el territorio marroquí y la existencia de beneficiarios en el territorio del área transfronteriza.

Los proyectos seleccionados que cumplan estas condiciones podrán ejecutarse en un único país siempre que hayan sido propuestas por entidades pertenecientes a los dos países, o bien se constate su impacto directo en el área transfronteriza, identificando claramente los beneficiarios últimos, tanto entidades como personas, a ambos lados de la frontera.

Para ello, los proyectos propuestos deberán responder a uno de los tres modelos previstos para la cooperación transfronteriza, ajustados a la realidad administrativa de este programa, tales como: proyectos con impacto inducido; proyectos simétricos; proyectos integrados. Dichos modelos se corresponden a los principios de concepción conjunta, ejecución conjunta, personal común y financiación conjunta establecidos en el reglamento del FEDER.

El Comité de Seguimiento del programa operativo asume la responsabilidad de seleccionar los proyectos, aprobando los criterios de selección en los seis meses siguientes a la aprobación del programa por la Comisión Europea.

Una vez aprobados los criterios de selección, la Autoridad de Gestión realizará convocatorias públicas para la admisión y selección de proyectos. Estas convocatorias pueden referirse a la totalidad del programa, o a ejes prioritarios concretos, o a áreas temáticas de uno o varios ejes prioritarios.

### **9.6.2. Criterios generales de admisión de proyectos**

A las convocatorias establecidas por la Autoridad de Gestión pueden presentarse todas las candidaturas de proyectos que cumplan con los criterios generales de admisión recogidos a continuación. El Comité de Seguimiento aprobará, en su caso, un conjunto de criterios de selección y excelencia específicos y referidos a cada uno de los Ejes prioritarios del Programa.

Criterios generales de admisión:

- Tener carácter transfronterizo, esto es, que demuestre su capacidad para mejorar la situación existente en torno a una problemática actual compartida.
- Adecuarse a la estrategia y objetivos del programa y encuadrarse dentro de sus ejes prioritarios.

- Aplicar y compatibilizarse con las políticas sectoriales y transversales de la Unión Europea, especialmente en materia de mercados públicos y política de competencia, medio ambiente, igualdad de oportunidades y mejora del mercado de trabajo.
- Respetar las legislaciones nacionales y comunitarias aplicables a la naturaleza de los proyectos propuestos.
- Demostrar la compatibilidad con las políticas nacionales aplicadas en la materia o materias objeto del proyecto.
- Localizarse en el área elegible del programa y garantizar un efecto positivo en el territorio establecido acorde con los objetivos específicos.
- No duplicar trabajos existentes, demostrando los aspectos innovadores
- Asegurar y demostrar la existencia de beneficiarios a ambos lados de la frontera y/o presentar un convenio de cooperación entre socios de ambos países.
- Presentar un convenio, en el marco del proyecto, firmado por todos los socios vinculados al mismo, en el que se garantice la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para la ejecución de las acciones subvencionables del proyecto.
- No estar concluidos a la fecha de presentación de la candidatura.
- No tener una duración superior a la fecha de finalización establecida en la convocatoria.
- Contribuir objetivamente al desarrollo integrado de las regiones transfronterizas, con objetivos claramente definidos y vinculados a una estrategia conjunta de los promotores del proyecto.
- Establecer indicadores cuantificados de realización, resultados e impacto, de acuerdo con las instrucciones de la convocatoria correspondiente y demostrando la existencia de resultados esperados concretos y, en lo posible, cuantificables, alineados con los objetivos específicos y genéricos del Programa.
- Presentar un calendario de ejecución y una programación financiera detallada.
- No haber sido financiados por otros programas comunitarios.
- Demostrar la disponibilidad de los recursos financieros que permitan la ejecución de las acciones subvencionables del proyecto de acuerdo con el calendario establecido en el mismo.

- Tener un coste total mínimo de 100.000 euros.

### **9.6.3. Tipología de promotores de proyectos**

Los promotores de los proyectos pueden ser:

- 1) Servicios de la Administración General del Estado.
- 2) Servicios descentralizados de la Administración General del Estado.
- 3) Entes públicos empresariales.
- 4) Sociedades estatales.
- 5) Empresas de capital mixto y concesionarias del Estado.
- 6) Comunidades Autónomas.
- 7) Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT)
- 8) Empresas públicas regionales.
- 9) Diputaciones provinciales.
- 10) Cabildos insulares.
- 11) Ayuntamientos.
- 12) Entidades supra municipales.
- 13) Asociaciones de municipios.
- 14) Empresas públicas municipales y supra municipales
- 15) Asociaciones socioeconómicas y socioprofesionales
- 16) Asociaciones y agencias de desarrollo local y regional
- 17) Fundaciones públicas, privadas y mixtas.
- 18) Instituciones universitarias y de enseñanza superior.

19) Otras entidades con fines públicos o de interés social, incluidas fundaciones.

20) Otros agentes públicos que se adecuen a los objetivos del programa.

Los promotores de naturaleza privada no concurrencial que cumplan los requisitos del artículo 1.9 de la Directiva 2004/18C del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004, relativa a mercados públicos, serán considerados asimilables a públicos.

Aquellos otros promotores de naturaleza privada citados con los números 14, 15, 16 y 18 que no cumplan los citados requisitos podrán participar igualmente y recibir financiación siempre que no tengan carácter industrial ni mercantil.

Las entidades privadas que tengan carácter industrial o mercantil y que deseen implicarse en el desarrollo de un proyecto pueden participar como asociados, aportando su propia financiación y sin recibir cofinanciación del FEDER.

#### **9.6.4. Proceso de instrucción y aprobación de proyectos**

Los Promotores de proyectos elaboran y entregan las candidaturas en el Secretariado Técnico Conjunto (STC) que registra, analiza los proyectos presentados y verifica el cumplimiento de las condiciones de admisión y selección de proyectos.

El Secretariado Técnico emitirá un informe con la instrucción y valoración de las candidaturas recibidas y admitidas. Este informe constará de dos partes: una directamente realizada por el STC como instrucción y valoración técnica de las candidaturas presentadas; otra realizada por los Coordinadores Territoriales (Nacionales y Regionales), respetando los ámbitos competenciales previstos, para analizar el encaje y coherencia de las propuestas con las estrategias y políticas desplegadas en cada ámbito territorial así como la idoneidad y competencia de los socios.

El listado de los proyectos admitidos, junto con su instrucción, son enviados para su análisis a los miembros de los respectivos Comités Territoriales. Los Comités Territoriales analizan las propuestas sobre la base de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento y elevan una propuesta de aprobación al Comité de Gestión vía STC, dónde figuran la relación de proyectos propuestos para su aprobación y los rechazados.

El Comité de Gestión aprueba o no las propuestas recibidas de cada Comité Territorial y transmite sus decisiones al Secretariado Técnico Conjunto para la continuación del proceso de comunicación de resultados y puesta en marcha de los proyectos.

Una vez finalizado el proceso de selección la Autoridad de Gestión informará al Comité de Seguimiento de los resultados de la convocatoria.

Finalmente, la Autoridad de Gestión emite comunicación al Beneficiario Principal del proyecto acerca de la decisión de aprobación o rechazo de la candidatura. Las listas con los proyectos aprobados y rechazados serán además publicadas en el sitio Web de la Autoridad de Gestión del programa y del Secretariado Técnico Conjunto.

La Autoridad de Gestión firmará un Convenio con el Beneficiario principal en el que se reflejarán las condiciones relativas a la gestión, seguimiento y financiación del proyecto, según modelo que será aprobado por el Comité de Gestión, en el que se recogerán también aquellos aspectos relativos a la difusión e información de los proyectos, como la inclusión en un listado público de beneficiarios de las ayudas comunitarias.

#### **9. 6.5. Proceso de gestión y seguimiento de proyectos**

Los Beneficiarios o Socios de cada proyecto presentan los gastos efectuados al órgano de verificación y validación determinado en la estructura de seguimiento y control del Manual de Procedimientos, aprobado en el Comité de Seguimiento, para su posterior remisión al Beneficiario Principal.

El Beneficiario Principal del proyecto emite una declaración sobre los gastos validados y elabora y transmite las solicitudes de pago y las posibles modificaciones del proyecto al Secretariado Técnico Conjunto, tras verificar y comprobar la adecuación y validez del gasto, así como la existencia de la documentación administrativa necesaria y completa. El Beneficiario Principal envía esta documentación al STC para su posterior remisión a la Autoridad de Gestión y Certificación.

El Secretariado Técnico Conjunto, por su parte, asume las obligaciones derivadas del seguimiento y dinamización de los proyectos, comunicando las modificaciones menores de proyecto a la Autoridad de Gestión y a los Coordinadores Territoriales y proponiendo modificaciones mayores y comunicándolas a los respectivos Comités Territoriales y al Comité de Gestión para su aprobación. Con posterioridad, el Secretariado comunicará a la Autoridad de Gestión la aprobación de dichas modificaciones.

La Autoridad de Gestión suscribe el convenio con el Beneficiario Principal del proyecto, aplica las decisiones del Comité de Gestión, transmite a la Autoridad de Certificación las solicitudes de pago y coordina al Secretariado Técnico Conjunto en el seguimiento de los proyectos.

La Autoridad de Certificación define los circuitos de pago, recibe el anticipo comunitario y realiza los pagos a los beneficiarios.

La Autoridad de Auditoría supervisa la calidad y aplicación de los sistemas de seguimiento y control, realizando aquellas comprobaciones y controles exigidos por el Reglamento (CE) N° 1083/2006 y el N° 1828/2006.

### **9. 6.6. Responsabilidades del beneficiario principal y de los demás beneficiarios**

Las responsabilidades del Beneficiario Principal, cuya figura queda determinada en el artículo 20 del Reglamento (CE) N° 1080/2006, serán las siguientes:

- Garantizar la ejecución de la operación en su integridad.
- Establecer un acuerdo con los beneficiarios que participen en la operación en el que se recojan disposiciones tales como la adecuada gestión financiera de los fondos asignados, los sistemas de verificación y control aplicados y, específicamente, el mecanismo de recuperación de los importes indebidamente abonados.
- Cerciorarse de que el gasto declarado por los beneficiarios participantes en la operación se corresponde a las actividades acordadas entre esos beneficiarios y se adecuan a las condiciones y requerimientos reglamentariamente establecidos.
- Comprobar que el gasto declarado por los beneficiarios participantes en la operación ha sido validado por los responsables del control.
- Transferir la contribución del FEDER a los beneficiarios participantes en la operación, con la máxima celeridad, una vez recibida la transferencia desde la Autoridad de Certificación.

Por su parte, cada beneficiario participante en la operación, tanto comunitario como de un tercer país, asumirá la responsabilidad de la correcta ejecución de los proyectos en los términos y requerimientos establecidos, así como a la aplicación de las medidas correctoras y/o devolución de los importes de gastos indebidamente imputados.

### **9.7. Información y publicidad**

El Estado miembro y la Autoridad de Gestión del Programa difundirán los proyectos objeto de cofinanciación y facilitarán informaciones al respecto a la opinión pública en general y al público objetivo en particular, tal y como se indica en el artículo 69 del Reglamento (CE) N° 1083/2006. La finalidad es tanto destacar el papel desempeñado por la Comunidad como garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FEDER.

Para llevar a cabo tales actividades se aplicarán los principios y requerimientos establecidos en el Reglamento (CE) N° 1828/2006 de disposiciones de aplicación. Para ello se desarrollará un Plan de Comunicación cuyos objetivos serán:

- Acceder a la opinión pública en general a través de medios generalistas y especializados, difundiendo las actuaciones previstas en el Programa.

- Desarrollar materiales de difusión e información didácticos, claros, unívocos y sensibilizadores, especialmente los dirigidos a colectivos no residentes en la Unión Europea.
- Establecer canales de comunicación estables con la opinión pública de los territorios transfronterizos, especialmente vehiculadas a través de las entidades y administraciones implicadas en la ejecución de proyectos de dicho territorio.
- Maximizar el alcance y grado de conocimiento del argumentario, estrategia, objetivos y resultados alcanzados por el Programa.

Los y las beneficiarias y beneficiarios potenciales y finales del Plan de Comunicación son:

- Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes, participantes en las actuaciones o no del Programa.
- Las organizaciones profesionales.
- Los y las agentes económicos/as y sociales del territorio.
- Las organizaciones no gubernamentales.
- Los organismos que se ocupan de la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Instituciones implicadas en la ejecución de actuaciones del Programa.
- Ciudadanas y ciudadanos residentes en el territorio de actuación.

Algunas de las acciones específicas previstas en el Plan de Comunicación serían:

- Diseño de una estrategia global de comunicación, sustanciada en una Guía de comunicación común a todas las actuaciones y agentes, multilingüe y apropiada a los elementos culturales diferenciales. Esta estrategia, por otra parte, fijará targets de difusión, conocimiento y alcance de las medidas de información previstas.
- Publicación de los documentos de programación y planificación aplicables a las actuaciones que se lleven a cabo, incluyendo reglamentos comunitarios.
- Desarrollo de una política de accesibilidad hacia los medios de comunicación, informando, en la medida de lo posible, sobre las reuniones, avances e hitos del Programa.
- Publicación de informes anuales y de evaluación (intermedia y final) sobre la ejecución y resultados del Programa.

- Desarrollo de una política de accesibilidad plena en los materiales desarrollados para personas con discapacidades físicas sensoriales.
- Desarrollo de materiales de difusión específicos, basados en las metodologías y herramientas propuestas desde las distintas Guías de Visibilidad y reglamentación aplicables: comunicados de prensa; conferencias de prensa; materiales de difusión (folletos y libretos); newsletters y páginas Web; paneles y displays; cartelería y material de oficina; etc.

La presencia de la Unión Europea quedará patente en las actuaciones y proyectos que se lleven a cabo en el marco del Programa, en aspectos tales como:

- Presencia de carteles identificadores en las actuaciones de formación, difusión, sensibilización, etc.
- Incorporación de logotipos, identificadores y mensajes específicos en los materiales diseñados para los proyectos.
- Inclusión de placas conmemorativas en las edificaciones y obra pública, así como vallas informativas en el proceso de ejecución de la misma.
- Etc.

Estas actuaciones tendrán en cuenta los elementos propios culturales e idiomáticos, en función de la localización prevista de las actividades.

Las entidades ejecutantes de los proyectos asumirán la responsabilidad de llevar a cabo las actuaciones de difusión que el Programa establece como propias y asociadas a los proyectos; asimismo, la Autoridad de Gestión velará por el adecuado cumplimiento adecuado en la ejecución de este tipo de actuaciones.

#### **9.8. Sistema de información**

De acuerdo con el artículo 60 línea c) del Reglamento 1083, la Autoridad de Gestión es también responsable de la creación y funcionamiento de un dispositivo de recogida y tratamiento de datos físicos, financieros y estadísticos fiables sobre la ejecución del programa, orientado a apoyar la gestión, el seguimiento y la evaluación.

Este sistema de información integra dos niveles de acceso: uno que permite el acceso a la información para la gestión, seguimiento, evaluación y control y otro de información para divulgación a través de una página Web.

El nivel que recoge la información necesaria para el proceso de toma de decisiones, el seguimiento, la evaluación y el control y la provisión de información previamente definida, permitirá especialmente:

- Garantizar la actualización y consolidación de toda la información del programa, así como la homogeneidad de los instrumentos que disponen los órganos de gestión
- Cuantificar los indicadores considerados relevantes
- Crear registros históricos
- Ofrecer información del programa en formato electrónico a todos los potenciales interesados
- Adoptar preferentemente Internet como vehículo de comunicación
- Suministrar la información actualizada de apoyo a la gestión, el acompañamiento y la evaluación del programa
- Integrar módulos de apoyo y decisión

Para responder a estos requerimientos se utilizará el aplicativo Fondos 2007 desarrollado por el Ministerio de Economía y Hacienda para la gestión de las intervenciones cofinanciadas a través de los Fondos Estructurales y de Cohesión de la Unión Europea. Dicho aplicativo incorpora las funciones y sistemas requeridos normativamente, incluyendo los aspectos de la legislación española derivados de la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

En cuanto a la transmisión electrónica de datos entre la Comisión Europea, y la D. G. de Fondos Comunitarios, se efectuará según se establece en las orientaciones de la Comisión Europea a través de su sistema informático SFC 2007. Fondos 2007 cuenta de las funcionalidades necesarias para llevar a cabo dicha tarea, con respeto al registro e integridad de los datos transferidos.

### **9.9. Evaluaciones del programa**

Las evaluaciones tienen como objetivo la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda prestada por el FEDER y de la estrategia y aplicación del programa. Dadas las características del presente Programa Operativo, éste contará con dos evaluaciones específicas previamente definidas:

Una evaluación ex ante, con el objetivo de optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco del Programa e incrementar la calidad de la programación. Dicha evaluación trabajará sobre las disparidades, las diferencias y el potencial de desarrollo, los objetivos por alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantitativos, la coherencia de

la estrategia propuesta, el valor añadido comunitario, la medida en que se han tenido en cuenta las prioridades de la Comunidad, las lecciones extraídas de anteriores programaciones y la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación y gestión financiera.

Dada la duración del Programa, el seguimiento y control desplegados por la Autoridad de Gestión constituirán la herramienta fundamental de evaluación *on-going* aplicados en el Programa.

La evaluación final del Programa será responsabilidad de la Comisión Europea, acompañando al cierre del mismo en las condiciones establecidas por los reglamentos aplicables.

Las evaluaciones realizadas por el Estado miembro se realizarán bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión y los resultados se remitirán al Comité de Seguimiento y la Comisión.

### **9. 10. Revisión del programa**

De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, por iniciativa del Estado miembro o de la Comisión, los programas operativos podrán reexaminarse y, cuando sea necesario, podrá revisarse el resto del programa, si se dan una o varias de las circunstancias siguientes:

- Tras haberse producido cambios socioeconómicos importantes.
- Con el fin de atender a los cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales en mayor grado o de forma diferente.
- En función de los resultados de controles y evaluaciones realizadas.
- Como consecuencia de dificultades de aplicación.

La revisión del programa no implicará la revisión de la decisión de aprobación del mismo.

### **9. 11. Respeto a los Principios Transversales Comunitarios**

#### **Respeto a la normativa de contratación**

El Programa aplicará los procedimientos de contratación dispuestos en la normativa vinculada a los Programas de aplicación de Fondos Estructurales y de Cohesión. Específicamente, el Manual de Procedimientos establecerá la reglamentación comunitaria de aplicación en estos procesos, con especial atención a las contrataciones del sector público.

Asimismo, serán de aplicación cualesquiera otras normativas nacionales (legislación sobre contratación pública española o marroquí, etc.) de aplicación a los procesos de contratación de las entidades participantes.

## **Políticas de competencia y régimen de ayudas**

No están previstas las ayudas vinculadas al artículo 87.1 del Tratado y sujetas a aprobación previa por parte de la Comisión Europea. En el caso de habilitar ayudas bajo la regulación de mínimos, se establecería el oportuno cuadro de correspondencia e identificación del régimen de ayudas aplicable. Este elemento podrá ser objeto de revisión en las planificaciones anuales que se lleven a cabo en el marco de la aplicación presupuestaria del Programa.

Asimismo, serán de aplicación cualesquiera otras normativas nacionales (legislación sobre subvenciones y transferencias públicas, etc.) de aplicación a los procesos de contratación de las entidades participantes.

## **Contribución a la igualdad de oportunidades**

Las actuaciones y proyectos previstos en el marco del Plan incorporarán de manera transversal el respeto a la igualdad de oportunidades, así como a la perspectiva de género. Desde la Autoridad de Gestión se tomarán medidas para desarrollar este punto y proporcionar materiales adecuados (incorporando elementos de particularidad cultural, en su caso) para su difusión entre las instituciones y entidades participantes en los proyectos del Programa. Asimismo, se habilitarán, si fuera necesario, partidas específicas para incorporar actividades vinculadas a este principio en los proyectos aprobados en el marco de este Programa, pudiéndose constituir también en un criterio de selección de los mismos.

## **Contribución al Medio Ambiente**

En el seno del Programa se incorporarán todos aquellos elementos reglamentarios aplicables a actuaciones en territorio comunitario y extracomunitario, en función de la difusión activa del acervo comunitario y la progresiva armonización de legislaciones ambientales.

## **Contribución a las políticas de Mercado de Trabajo**

Los proyectos cofinanciados contribuirán de manera positiva no sólo a la generación de empleo estable y de calidad, sino a la consolidación de un espacio de trabajo común que incremente la competitividad y bienestar social de las regiones implicadas.